

INCAPACIDAD DE RESISTIR POR CREENCIAS RELIGIOSAS

LA INCAPACIDAD DE RESISTIR EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE DELITOS
SEXUALES COMO PRODUCTO DE LA MANIPULACIÓN DE SUS CREENCIAS
RELIGIOSAS

CASO IGLESIA SALEM EN PASTO

NATALIA ANDREA HIDALGO LÓPEZ

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS FACULTAD DE PSICOLOGÍA
POSGRADOS EN PSICOLOGÍA JURÍDICA –
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2017

INCAPACIDAD DE RESISTIR POR CREENCIAS RELIGIOSAS

LA INCAPACIDAD DE RESISTIR EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE DELITOS
SEXUALES COMO PRODUCTO DE LA MANIPULACIÓN DE SUS CREENCIAS
RELIGIOSAS

CASO IGLESIA SALEM EN PASTO

NATALIA ANDREA HIDALGO LÓPEZ

Trabajo presentado para optar al título de Magister en Psicología Jurídica

Asesor

Jorge Enrique Acero Triviño

Magister en Psicología Jurídica

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS FACULTAD DE PSICOLOGÍA

POSGRADOS EN PSICOLOGÍA JURÍDICA –

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2017

Tabla de Contenido

Introducción	1
Objetivos	41
Metodología	42
Resultados	45
Discusión.....	67
Referencias.....	91
Lista de anexos.....	95
Anexo A. Entrevista a Alejandra Cabrera Mosquera.....	95
Anexo B. Entrevista presentada por Ángela Vanessa Alvarado Morales	118
Anexo C. Entrevista presentada por Karen Xiomara Sánchez Izquierdo	130
Anexo D. Entrevista presentada por Luz Dary Velázquez Ospina	148
Anexo E. Entrevista presentada por Natalia Fernanda Villota Rosero	165

La incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de delitos sexuales como producto de la manipulación de sus creencias religiosas - caso iglesia Salem en Pasto

Natalia Andrea Hidalgo López

Resumen

El objetivo de la presente investigación fue determinar si el carácter de la incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de delitos sexuales, puede ser producto de la manipulación de sus creencias religiosas desde el estudio del Caso de la Iglesia Salem de la ciudad de Pasto. Es un estudio que empleó el método cualitativo, con un diseño de análisis descriptivo- narrativo, para ello se utilizaron como unidades de análisis las declaraciones recepcionadas por el Fiscal de conocimiento en el juicio oral en la audiencia pública del proceso contra el pastor Álvaro Gámez Torres, acusado por el delito de acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir, obtenidas en audio; se realizó en esas condiciones por la similitud con el ejercicio del Ente Acusador, la publicidad del juicio y para evitar la revictimización de las implicadas. En este sentido, la tesis se llevó a cabo con cinco mujeres mayores de edad, a quienes el procesado, líder de la iglesia cristiana, les practicó acceso carnal y cuyas experiencias datan desde muy temprana edad. El procedimiento se adelantó en tres fases, documental, interrogatorio - entrevista y resultados - discusión. La última fase se obtuvo a partir del análisis documental y su aplicación a cada una de las declaraciones, concluyendo que el estado de la incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de delitos sexuales, si puede ser producto de la manipulación de sus creencias religiosas, por la dinámica llevada a cabo al interior de una Iglesia con una posición de secta, resultando como válido afirmar que por parte del administrador de justicia que evaluó el asunto, en este caso el Juez Cuarto Penal del Circuito de Pasto, no realizó un análisis a profundidad del caso y tampoco se generó una decisión conforme al entendimiento sobre el nivel de influencia que pueden tener las sectas totalitarias y coercitivas como Salem, siendo evidente que estas actividades provienen de la lógica del comportamiento psicológico y el razonamiento normal de las personas.

Palabras clave: Incapacidad de resistir, acceso carnal, acto sexual, secta, persuasión, manipulación, capacidad, creencias religiosas.

Abstract

The objective of the current research was determine whether the position the incapacity of women to resist sexual offenses may be the result of the manipulation of their religious beliefs from the study of the Case of the Salem Church in the city of Pasto. It is a survey which utilized the qualitative method, with a descriptive-narrative analysis design. To this end, the instrument used was the in-depth interview taken from the interrogations provided by the District Attorney of the issue against Minister Álvaro Gámez Torres, accused by the crime of carnal access in person put in incapacity to resist; It was implemented in these conditions by the similarity with the exercise of the Accusing Entity, the trial publicity and for avoiding the revictimization of those involved. In this sense, the thesis was carried out with five women of legal age, to whom the accused, leader of the Christian church, exerted carnal access and whose experiences date from an early age. The procedure was advanced in three phases, documentary, interrogation - interview and results. The last phase was gotten from the documentary analysis and its

INCAPACIDAD DE RESISTIR POR CREENCIAS RELIGIOSAS

application to each of the affidavits, concluding that the state of incapacity to resist in women victims of sexual crimes, may be a product of manipulation of their religious beliefs, being valid to assert that on the part of the judicial operator who evaluated the subject, did not do an in-depth analysis of the issue and neither was reached a decision according to the understanding on the level of influence that can have the totalitarian and coercive sects like Salem, being evident that these activities come from the logic of psychological behavior and the normal reasoning of people.

Key words: Inability to resist, carnal access, sexual act, sect, manipulation, capacity, religious beliefs.

Introducción

La presente tesis se enmarca dentro de las circunstancias jurídicas y psicológicas de las víctimas de delitos sexuales del caso de la Iglesia Salem de Pasto, partiendo del planteamiento que posiblemente los punibles se pudieron perpetuar con un formal “consentimiento” como consecuencia de la persuasión lograda a través de la manipulación de las creencias religiosas de las víctimas; su justificación se basa teniendo en cuenta que en los procesos penales tratándose de tal problemática se acude para analizar la capacidad de la víctima a presupuestos jurídicos del derecho privado y no a analizar el problema jurídico a partir del plano psicológico de la víctima. Esta premisa debe atenderse con mayor rigor cuando se trata de conductas sexuales que requieren de un consentimiento sin vicio de las personas que interactúan, pero al no existir el consentimiento de algunas de ellas y la conducta sexual se realiza, quien no dio su consentimiento se convierte en víctima de delito sexual, ese consentimiento puede estar afectado por la persuasión instrumentalizada por la manipulación de sus creencias religiosas, así formalmente se presente el supuesto “consentimiento” por parte de la víctima. Sin embargo, es posible detectar que en el debate penal no existen antecedentes en que se haya planteado esta modalidad de incapacidad de resistir en asuntos que afectan la libertad e integridad sexual de las víctimas, pues se observa desde la perspectiva del litigio, que los administradores de justicia al momento de resolver casos de carácter jurídico-psicológico aplican presupuestos legislativos que subsumen el comportamiento de cada individuo implicado, a simples supuestos universales de conducta que no atienden el verdadero sentido psicológico que en efecto significan, como es el caso del tratamiento judicial penal que se brinda a la capacidad jurídica de las víctimas de delitos sexuales cuando puede estar viciada por la manipulación de sus creencias religiosas y, por lo tanto, al analizar la incapacidad de resistir que es su revés, no se obtiene un panorama claro, en vista a que

esta temática no se trata como un complejo de elementos psicológicos, sino, como un simple hecho de capacidad aplicado desde los términos del derecho privado, como se pretende demostrar en la presente investigación como un aporte al tema de la incapacidad de resistir en los delitos sexuales.

En efecto, para el caso de los delitos sexuales, en particular, los artículos del Código Penal Colombiano que desarrollan el concepto de incapacidad de resistir (207 y 210 de la Ley 599 del 2000), no hacen referencia a una determinación psicológica de la capacidad jurídica y, menos aún, desde las creencias religiosas de las víctimas, razón por la cual, los administradores de justicia en la especialidad penal, aplican conceptos traídos desde el derecho privado, cuyo enfoque se concentra en regular las relaciones de los particulares en el agotamiento de actos jurídicos, entre estos, civiles o mercantiles. Dicha aplicación conceptual se considera inapropiada para analizar delitos sexuales en personas puestas en incapacidad de resistir, más aún cuando implica la manipulación de las creencias religiosas de mujeres con fines lúbricos, ya que este último evento, para su configuración no requiere ser estudiado desde un juicio *iusprivatista* mecánico, sino que demanda un análisis juicioso de las circunstancias psicológicas que influyen en este tipo de condiciones.

De modo que, se hace necesario definir el carácter de la incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de delitos sexuales como consecuencia de la manipulación de sus creencias religiosas que se hace evidente en el plano psicológico mediante la persuasión del ofensor para lograr llevar a cabo los actos sexuales, atendiendo además, que la Ley 599 del 2000 no presenta un desarrollo integral en torno al concepto de incapacidad de resistir en el contexto que se plantea en este trabajo, situación que a la postre puede llegar a generar impunidad.

Un claro ejemplo se presenta en el caso judicial en contra del pastor Álvaro Gámez (Antiguo Director de la Iglesia Salem en Pasto), en el cual no se apreció ni valoró el carácter psicológico que realmente ostenta la condición de incapacidad de resistir por la persuasión ejercida por el acusado sobre las creencias religiosas de las víctimas, por el contrario el juez acudió a conceptos del enfoque privatista, emanando una situación inaceptable, que no solamente olvida la estructura mental humana, sino que al parecer incurre en un yerro jurídico al asimilar la incapacidad de resistir a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones.

Es evidente que el asunto se debe tratar y definir con el rigor psicológico y jurídico pertinente, puesto que, cuando este tipo de violencia, entendida desde una condición psicológica de incapacidad de resistir de las mujeres víctimas del delito sexual, se analiza a la luz de las creencias religiosas, el sistema judicial y sus administradores, se enfrentan, no sólo a un reto probatorio, sino al tener que analizar la influencia de la religión en el plano psicológica de las víctimas, que puede generar situaciones fuera del alcance del entendimiento general de la Ley.

En este orden de ideas, la investigación aborda el concepto de incapacidad de resistir desde la manipulación de las creencias religiosas de las víctimas como una forma persuasiva para lograr la conducta sexual por parte del perpetrador y que tal causal sea atendida por los jueces en el proceso judicial, pues no es admisible que se apliquen conceptos de orden civil o mercantil en los asuntos donde se involucran derechos de víctimas que por influencia psicológica, no orientaron su conducta en aras de negar las acciones de su agresor, sobre todo tratándose de mujeres, pues son el mayor estigma en este tipo de punibles.

Por lo anterior, se planteó la siguiente pregunta de investigación:

¿El carácter de la incapacidad de resistir en mujeres víctimas de delitos sexuales, puede ser producto de la manipulación de sus creencias religiosas en el caso Salem de la ciudad de Pasto?

Para dar respuesta a la pregunta de investigación, el presente trabajo investigativo de corte cualitativo con diseño de análisis narrativo de las declaraciones recepcionadas por el Fiscal de conocimiento en el juicio oral en la audiencia pública de las víctimas, para evitar revictimización, se adelantó en tres fases: la documental para conceptualizar elementos como la capacidad, los delitos sexuales, la incapacidad de resistir en su modalidad persuasiva y las sectas; la segunda fase consistió en el análisis narrativo a las entrevistas judiciales realizadas a cinco mujeres mayores de edad que pertenecieron a la iglesia Salem de la ciudad de Pasto: Karen Sánchez, Alejandra Cabrera, Luz Dary Velázquez, Ángela Alvarado y Natalia Villota, a partir de las narrativas sobre sus vivencias dentro de Salem, se emplearon los elementos teóricos y conceptuales que definen y caracterizan a una secta, y se subsumieron a las experiencias de las declarantes con el fin de determinar que la iglesia Salem corresponde a una secta y particularmente a aquellas de tipo coercitivo y totalitario; y la fase de análisis de resultados.

Es del caso anotar, que en la segunda fase se identificó el tipo de técnicas coercitivas que fueron aplicadas dentro de la secta, las cuales son demostradas con fragmentos específicos de las entrevistas donde se describe con detalle su uso dentro de las actividades que se desarrollaban en Salem. Una vez culminado este análisis, se retomaron los conceptos relacionados con la incapacidad de resistir y lo concerniente a delitos sexuales, argumentando igualmente con partes de las entrevistas, para evidenciar la comisión de accesos carnales y actos sexuales contra las entrevistadas, lo cual permitió resolver la pregunta que motivó la presente investigación en una fase final de resultados.

No obstante, la investigación pretende sobrepasar la simple respuesta de los sucesos, puesto que su alcance se extiende en la importancia que tiene este hecho en la administración de justicia en la ciudad de Pasto, considerando que el fallo de este caso resultó a favor del pastor Álvaro Gámez, quien actuó con la complicidad y coautoría de sus “profetas”. Además, una vez definido el estado psicológico de las víctimas y resuelto el problema jurídico planteado en la tesis, se refutan los argumentos que emitió el juzgado de conocimiento para absolver de los cargos a los implicados.

Finalmente, se presentan las conclusiones generales de la investigación donde sobresalen los resultados más importantes inferidos a partir de la exposición teórica y fáctica realizada durante el estudio.

De esta forma, conforme a lo aludido líneas arriba, debe identificarse inicialmente el problema jurídico de la investigación a partir de su tratamiento en el ordenamiento jurídico colombiano y, posteriormente, justificar la necesidad de resolverlo desde un dialogo interdisciplinario entre el derecho y la psicología.

Sin embargo, si bien la Carta Magna es clara, este sistema penal de normas no aplica el concepto de autodeterminación mental y física visto desde aquel principio, pues se fundamenta en gran medida en presupuestos jurídicos que subsumen el comportamiento de cada individuo a simples supuestos universales de conducta que no atienden el verdadero carácter psicológico que en efecto significan y su relación con la Dignidad Humana. Ese es el caso de la capacidad jurídica en las víctimas de delitos sexuales cuando es alterada por la manipulación de sus creencias religiosas, generándose de ese modo, un vacío en cuanto al concepto de autodeterminación mental y física cuando confluyen factores religiosos. Dicha situación, trae en consecuencia una limitación que impide establecer el verdadero sentido de figuras legales que reflejen la condición en la psiquis de los sujetos pasivos cuando son sometidos a este tipo de punibles en las condiciones descritas.

En efecto, como se anotó anteriormente para el caso de los delitos sexuales, en particular, los artículos que desarrollan el concepto de incapacidad de resistir (207 y 210 de la Ley 599 del 2000), no hacen referencia a una determinación psicológica de la capacidad jurídica, y menos aún desde las creencias religiosas de las víctimas, razón por la cual, es evidente que algunos administradores de justicia en la especialidad penal como el Juez Cuarto Penal del Circuito de Pasto, aplican conceptos traídos desde el derecho privado, cuyo enfoque se concentra en regular las relaciones de los particulares en el agotamiento de actos jurídicos, entre estos, civiles o mercantiles.

Deriva de ello, la desviación de las circunstancias que someten las condiciones psicológicas en las personas que son sujetos pasivos de delitos sexuales, por lo tanto, y al existir un juicio *iusprivatista* de capacidad e incapacidad que se aplica actualmente en derecho penal, es necesario redefinir el concepto de incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de la comisión de delitos sexuales, específicamente, como una condición psicológica producida por la manipulación de sus creencias religiosas, y para esto, el presente estudio toma como muestra las mujeres sujetos pasivos de dicho delito en el caso de la Iglesia Salem en la ciudad de Pasto.

De este modo, para justificar el problema de investigación, en general, se tiene que los delitos sexuales contra las mujeres adultas son un tema de discusión pública y, pese a que son afectadas, son también juzgadas por la sociedad, subjetivamente por los administradores de justicia, su núcleo familiar, y finalmente se convierten en víctimas culpables porque se considera que fueron ellas las que propiciaron el hecho delictivo. Esto se refleja en casos donde la violencia sexual física es evidente, y genera una gran dificultad cuando la agresión para vulnerar los derechos sexuales y reproductivos es psicológica, ya que la ley no es suficiente para entender hasta dónde una persona puede ser violentada en su psiquis, hasta

disminuirla de tal manera que acepte la comisión de hechos sexuales sin un consentimiento real y libre.

Ahora bien, el caso contra el Pastor Álvaro Gámez surtido en la ciudad de Pasto, generó una polémica pública donde las víctimas fueron cuestionadas por la comunidad en general y, frente al vacío existente en la norma, se absolvió en primera instancia de toda responsabilidad penal al señor Gámez. El caso analizado es el primero en sus supuestos jurídicos en Colombia respecto a la incapacidad de resistir en temas de delitos sexuales aplicada en mujeres adultas por influencia religiosa.

En este orden de ideas, debe destacarse la viabilidad de la investigación, en el sentido de que, si bien el Código Penal establece los delitos sexuales con persona en condiciones de incapacidad de resistir, ésta debe definirse e incluirse en el estatuto de las penas entendiéndose desde la dinámica psicológica de la manipulación de las creencias religiosas.

En suma, la investigación se desarrolla en torno a la necesidad de establecer un concepto claro de incapacidad de resistir, en lo referente a la persuasión del ofensor frente a las creencias religiosas de la víctima, para que éste sea atendido por los administradores de justicia en el campo del derecho penal, y no la simple aplicación de conceptos de orden civil o mercantil.

Ahora bien, dentro de un marco teórico y empírico para el desarrollo del tema en cuestión, fue importante abordar estudios realizados por otros autores; cabe advertir que la mayoría de investigaciones se presentan fuera del contexto colombiano y tratan la temática del Derecho Penal frente a la dinámica del fenómeno social conocido como “Sectas”, y si bien estos estudios no refieren directamente el concepto de incapacidad de resistir como el producto de la manipulación de las creencias religiosas de sus adeptos para la comisión de delitos sexuales, son útiles para este trabajo puesto que generan ideas para entender la manipulación religiosa en torno a la comisión de diferentes tipos penales.

En primer término, la profesora titular de derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona Margarita Bonet Esteva (2012) en el estudio titulado “Aspectos Jurídicos de los Grupos de Manipulación Mental” destaca que:

Cualquier actuación jurídica ante el fenómeno social conocido como "secta" entra en una dicotomía perversa e indisoluble entre las diferentes manifestaciones del derecho a la libertad (religiosa, ideológica y de asociación) y la legitimación de la intervención protectora del individuo por parte del Estado. La cuestión de fondo es, en mi opinión, excepcionalmente delicada e indefinible pues se refiere a la capacidad de tolerancia social frente a la diferencia o a prácticas minoritarias de carácter religioso, moral, ético o espiritual. Las múltiples teorías sobre qué es, o son, la secta o las sectas pueden reducirse –en el plano de los principios– a la comparación entre la normalidad espiritual (o pautas morales mayoritarias) y la disidencia en grupo (o concepciones morales alternativas a las dominantes en nuestro entorno cultural). La principal dificultad que aparece al analizar en profundidad las diversas definiciones de secta es que las características que se le atribuyen pueden encontrarse a su vez en grupos religiosos mayoritarios u otras organizaciones no religiosas pero, sin embargo, sí socialmente aceptadas. En todos estos supuestos se trata de organizaciones con unos principios de conducta y unos ritos individuales y colectivos. Punto este que pervive aunque empleemos la distinción entre "sectas" y "sectas destructivas" (Bonet, 2012, p. 345).

El texto de Bonet (2012), permite advertir que el fenómeno sociológico sectario se encuentra amparado por los derechos de quienes hacen parte de ellas, aludiendo que este hecho social se genera a partir de la disidencia de ciertos grupos a las pautas mayoritarias de comportamiento. Esta última consideración evidencia el contexto actual, y es que evidentemente la ideología de cada grupo se maneja a partir de sus conductas y creencias particulares, mismas que la identifican y cultivan en sus adeptos que la razón pertenece a ese particular conjunto de individuos, reforzando el comportamiento del pequeño colectivo a un ámbito cerrado de individualidad, derivando así, que no exista otra alternativa más que seguir

las instrucciones de un líder sectario, pues en definitiva cada grupo así lo demanda, dado que este director es quien tiene la razón y la última palabra de acto y pensamiento.

Asimismo, la Profesora asume que si bien es cierto, la creación de la secta como un grupo minoritario se encuentra amparada por las garantías constitucionales y legales de sus integrantes, también lo es que el derecho penal interviene si los medios que emplea vulneran bienes jurídicamente tutelados.

En este sentido, refiere la posibilidad de que existan conductas antijurídicas a partir de la manipulación mental de los creyentes, por lo tanto, denomina a este fenómeno social como los “grupos de manipulación religiosa” (Bonet, 2012) que incurren en delitos basados en la manipulación mental de las víctimas y buscan la orientación del consentimiento del adepto y su sumisión a la voluntad del líder, sin importar que lo requerido al primero sea un hecho delictivo o una afrenta contra su libertad de conciencia y consentimiento libre de agentes externos que lo controlen. En estos términos la autora considera que:

Una de las consecuencias más destacables de la utilización de una manipulación mental, con resultados suficientemente lesivos para legitimar una intervención penal, es que –mediante esta actuación sobre la psique de los individuos– puede llegarse a malear su voluntad. De tal forma que podría afirmarse, por ejemplo, que se consiente en los castigos corporales –la víctima no se niega y puede marcharse–, que realizó la disposición patrimonial ella misma y por voluntad propia, en resumen que consintió en las distintas lesiones y que tal disposición de voluntad exime de responsabilidad a los autores materiales u otros partícipes en los hechos lesivos (Bonet, 2012, p.6).

Atendiendo lo expuesto, la investigación establece que la voluntad de las víctimas puede ser afectada agrediendo su autonomía e interfiriendo en su consentimiento libre, obligándolas a actuar conforme a los intereses de los líderes del grupo, aun cuando su conducta constituya un delito.

Cabe destacar, que este trabajo no refiere la figura de la incapacidad de resistir de las víctimas – adeptas cuando se trata de acciones delictivas contra sus bienes jurídicos,

cometidas por parte del líder de la secta. El trabajo relata la manipulación de las creencias religiosas de los integrantes del grupo con fines expresamente instrumentales, o en otras palabras, define la autoría mediata de los fieles quienes llevan a cabo acciones delictivas con una fuerte noción y en defensa del dogma implantado, afectando la comunidad de la que disienten ideológicamente.

Asimismo, la instrumentalización del adoctrinado se establece en otro antecedente investigativo titulado “Evidencias de manipulación psicológica coercitiva en terroristas islamistas” por los autores Trujillo, Ferran, Jiménez, & Ramírez (2009), donde se trata la violencia de los adeptos yihadistas y se establece que:

(...) la radicalización violenta yihadista es fruto de un proceso de manipulación psicológica dirigido sistemática y conscientemente por un líder carismático, muy similar al que se pueda producir en un grupo sectario o totalitario (...) Así mismo, (...), el terrorismo suicida se explica por el alto nivel de “adoctrinamiento” de las personas que se inmolan. Dole (2006) también encontró una cierta relación entre la radicalización violenta yihadista y la aplicación de distintas técnicas de manipulación psicológica, concluyendo en su investigación que en Al Qaeda existían altos niveles de “abuso psicológico grupal”, similares o superiores a los mostrados por algunos grupos “sectarios” altamente destructivos (p. 3).

En este sentido, el texto anterior defiende que la violencia yihadista se deriva de un proceso de manipulación psicológica que requiere de un líder “carismático” que instrumentaliza a los integrantes de esta célula terrorista, estos finalmente toman una conducta radical, beligerante y suicida con la idea de que están actuando conforme a los mandatos de sus líderes, especialmente de Alá y su profeta Mahoma. Esta circunstancia ideológica no observa la legalidad pues según sus creencias, su conducta violenta está legitimada política y espiritualmente. El estudio finalmente concluye, luego de un análisis cuantitativo, que el comportamiento terrorista se debe al “uso por parte de ciertos líderes terroristas de dinámicas totalitarias de manipulación psicológica que podrían favorecer el

reclutamiento, adoctrinamiento y la radicalización violenta de las personas lideradas” (Trujillo et al., 2009, p. 12). Estas consideraciones también se relejan en la investigación denominada “Indicios de persuasión coercitiva en el adoctrinamiento de terroristas yihadistas: hacia la radicalización violenta” de Trujillo, Ramírez, & Ferran (2009), donde se manifiesta en similitud de términos que el adoctrinamiento y accionar de los terroristas nace de su manipulación psicológica.

Por otra parte, el estudio de Nicolas Oxman (2015), profesor de derecho penal de la Universidad Santo Tomás de Chile, aborda la incapacidad de resistir desde dos perspectivas, la primera es física, encontrándose la víctima del delito sexual en imposibilidad corporal de evitar el delito, mientras la segunda es psicológica y de ella concluye que:

(...) la inclusión de comportamientos de abuso de superioridad y disminución de capacidades psíquicas de la víctima –en lo que al Derecho penal sexual de adultos se refiere– debería ser una cuestión necesaria de *lege ferenda*. Tal necesidad no puede servir para desnaturalizar de *lege data* la esencia de las modalidades típicas del art. 361, abarcando casos en que una persona es subordinada por una situación de dependencia con respecto al agresor por alguna circunstancia como la existencia de un entorno intimidatorio, hostil, degradante, o bien, supuestos de aprovechamiento de situaciones de vulnerabilidad, dependencia económica, afectiva o psicológica, a consecuencia de adicciones, embarazos, trastornos de la personalidad, enfermedades mentales que no alcanzan a una limitación absoluta de la capacidad de comprensión del entorno, como del sentido o contenido de los actos sexuales (Oxman, 2015, p.23).

Desde este punto de vista, se advierte que Oxman (2015) si bien estudia la incapacidad de resistir como la incapacidad de oponerse, describe ésta como un acto de subordinación que facilita la conducta sexual del agresor frente al manipulado, describiendo, entre otras, la dependencia psicológica.

La siguiente investigación, no profundiza en los delitos sexuales vistos desde la manipulación mental de las sectas religiosas, pero si se acerca al objeto de este estudio en

cuanto a la incidencia que tienen éstas en las creencias de las víctimas de dicho punible, actuar que se orienta a llevar a cabo los mandatos de los líderes de estos grupos. El estudio titulado “Fundamentos de Psicología Jurídica e Investigación Criminal” del psicólogo social Anastasio Obejero Bernal (2009) concluye, entre otros aspectos, que:

(...) las sectas y otras organizaciones totalitarias tienen a su alcance técnicas muy poderosas de persuasión coercitiva con las que consiguen eliminar la libertad, la personalidad y la identidad de algunos ciudadanos en provecho propio, y las utilizan eficazmente de tal forma que, dentro de tales grupos y organizaciones, el individuo desaparece como ser humano, ya que el “lavado de cerebro” que se le hace destruye sus características más humanas como son la libertad, la responsabilidad, la autonomía personal y la identidad personal, de tal forma que, en esas condiciones, a los líderes de esos grupos les resulta enormemente sencillo conseguir de él todo cuanto pretenden, desde trabajo duro durante muchas horas diarias al servicio de la secta o la organización, hasta, en algunos casos, conductas abiertamente delictivas, (...). Todo ello no debería quedar jamás penalmente impune. Porque es evidente que el comportamiento de las sectas, y no sólo el de los grupos terroristas, es totalmente destructivo tanto para el individuo como para la propia sociedad, lo que se agrava dado su carácter premeditado, ya que existe un diseño y una estrategia previos, desde fuera del propio individuo, para obligarle a actuar a éste de una manera opuesta a las exigencias mínimas de los derechos humanos. De ahí la necesidad y la obligación absolutamente ineludible e inexcusable que, en mi opinión, debería tener todo psicólogo -y no sólo los psicólogos- de conocer estos procesos y, sobre todo, de conocer y saber utilizar eficazmente las técnicas existentes para hacer frente a cualquier intento de influencia coercitiva, venga de donde venga (sectas, publicidad, etc.). Sin embargo, todo lo anterior plantea importantes problemas de tipo jurídico que a veces no resultan fáciles de dilucidar. En efecto, (...) la problemática generada por las sectas coercitivas puede conculcar muy diversos preceptos legales que deberían ser examinados en cada caso. El núcleo fundamental del problema nos sitúa directamente en los delitos contra la libertad y en los delitos de torturas, así como en otros delitos contra la integridad moral (...).

Por consiguiente, “si partimos de que las sectas coercitivas cometen un delito sobre el sujeto captado, la cuestión clave ahí es la aportación de pruebas y evidencias que lo demuestran suficientemente ante la autoridad judicial. Y aquí entra en juego un elemento polémico al tratar de probar la existencia de coacción-coerción: la radical discrepancia de juicio entre un adepto y un ex adepto a la misma secta. Se entiende que hablamos de un ex adepto que, ya fuera del grupo, denuncia las prácticas coercitivas aplicadas sobre él y, en general, sobre sus compañeros. Los hechos ahora denunciados por el ex adepto no son percibidos así por el aún adepto, el cual los interpreta como algo normal, justificable en tanto que castigo merecido, limitación necesaria, autosacrificio, renuncia, etc. Una vez más, los mismos hechos no suscitan las mismas percepciones ni reciben las mismas valoraciones. Lo que para uno son evidencias de la coerción, son para el otro muestras libres y voluntarias de aceptación de una disciplina o de sometimiento incondicional a una doctrina y a los mandatos de una jerarquía. La alegación de que la persona dio su consentimiento y se prestó voluntariamente a determinadas prácticas es común encontrársela en los casos de sectas coercitivas (p.383).

Atendiendo lo expuesto en el trabajo investigativo del psicólogo Obejero (2009), es palmario concluir que sus reflexiones no aluden directamente a la incapacidad de resistir cuando es ocasionada por líderes religiosos o bien dirigentes sectarios a sus víctimas en delitos sexuales, sin embargo, si hacen referencia a esta circunstancia de forma indirecta, pues refiere que es posible que el líder deje al adepto en una situación que no le permite una salida mínima de individualidad ni de autonomía, de tal manera que se subsume a la ideología del grupo, atentando contra su propia libertad, que incluye la facultad, sin influencias externas, de dirigir su conducta conforme a su propia autonomía sexual. En este punto, es importante resaltar que en los delitos cometidos mediante manipulación mental “no puede aceptarse jurídicamente el consentimiento de la víctima para exonerar de culpa a las sectas, ya que tal argumento no tiene eficacia cuando vulnera algún principio constitucional, como el de la dignidad de la persona o el pleno desarrollo de la personalidad” (p.385).

La siguiente investigación proviene de España del autor Maqueda (2004), y advierte que un derecho penal democrático se encuentra restringido ante las prácticas de las sectas, aún cuando tienen el carácter de destructivas, esta situación se refleja en la práctica judicial de la cual señala:

(...) ofrece una visión muy distinta de la realidad del fenómeno sectario y de la amenaza que pudiera representar para los derechos fundamentales de sus adeptos una intervención penal decidida. Son datos decisivos, por ejemplo, que la norma del derecho italiano declarada después inconstitucional no fue aplicada más que en una ocasión y, que, en nuestro país, por sorprendente que pueda parecer, no exista condena alguna *por proselitismo ilegal* ni por *coacciones* en relación a conductas probadas de manipulación psicológica y despersonalización que, bien claro evidencian, que la voluntad de un individuo puede ser “esclavizada” y la libertad moral gravemente violentada. Tampoco han llegado a prosperar en la jurisprudencia española las acusaciones por el delito de *asociación ilícita* en relación a grupos que habían evidenciado una dinámica delictiva programada y mantenida en el tiempo por la que fueron condenados: en particular, en algunos casos referidos a infracciones tan distantes del ejercicio de la libertad religiosa o de conciencia como la práctica de abusos sexuales. Es posible que la razón de ser de ese vacío de tutela se encuentre en la defectuosa técnica legislativa empleada en la regulación de esas figuras penales pero lo que parece seguro es la desprotección injustificada en que se deja a las víctimas de estos actos de proselitismo abusivo. Más allá, pues, de cualquier afán persecutorio, lo que se pretende entonces es garantizarles una tutela personal (p.16).

Vale destacar de lo citado, la ausencia de voluntad que el fenómeno sectario deja en sus adeptos y la impunidad generada por las fallas legilsativas del ordenamiento jurídico español. Estas falencias son facilmente asimilables a las leyes y a la práctica judicial colombiana, que no ofrece respuestas acertadas ante la manipulación mental, manifestada en el dominio de las creencias de los integrantes del grupo, menos a la supresión de la voluntad y la autonomia en los delitos sexuales, cuando los líderes de la secta los cometen poniendo a su victima en

incapacidad de resistir, que a fin de cuentas subsume su deseo al mandato de su victimario.

Finalmente, existe una investigación colombiana que trata el concepto de sectas religiosas frente al Derecho Penal, evidenciando las respuestas que éste ofrece al problema jurídico que suscitan, sirviéndose de un marco conceptual comparado entre España, Francia y Colombia; concluyendo, entre otros aspectos, que “tras el adoctrinamiento llevado a cabo en la confesión religiosa, se anula la voluntad del fiel, quien de acuerdo a esta hipótesis se encuentra imposibilitado el consentimiento de manera jurídicamente válida” (Martínez, 2012, p. 254)

En esta medida, se entiende que el consentimiento es anulado cuando existe manipulación de las creencias de las víctimas, inhibiendo su voluntad y evitando que actúen por sus propios medios. Se advierte entonces, que este estudio trata los delitos sexuales cometidos en persona puesta en incapacidad de resistir y con incapaz de resistir, enfatizando en la pérdida de la voluntad del sujeto pasivo quien se encuentra absorbido por el deseo de su agresor.

Se concluye en estos términos, que no existen investigaciones que desarrollen directamente el tema específico de este estudio, sin embargo, ofrecen insumos para el análisis del problema jurídico planteado en el caso de la Iglesia Salem de Pasto, asimismo para determinar si el carácter de la incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de delitos sexuales puede ser producto de la manipulación de sus creencias religiosas, mediada por la persuasión del perpetrador.

Por otra parte, después de abordar las investigaciones referentes al tema tratado, es pertinente ahora desarrollar un marco conceptual para el apoyo de la investigación y, de ese modo, establecer un derrotero teórico que permita responder el problema formulado, en este sentido, vale precisar que para identificar la incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de delitos sexuales, como una condición que puede ser producto de la manipulación de sus creencias religiosas, es preciso establecer un panorama conceptual desde la perspectiva del

derecho y la psicología, y en este último campo, constituir el marco de definiciones respecto a la dinámica psíquica ejercida por las sectas religiosas.

Primeramente cabe definir aquello que jurídicamente se entiende por capacidad desde la visión técnica del derecho, considerándose ésta como la aptitud de la persona natural para ser sujeto de derechos y obligaciones, y desde esta perspectiva, se divide en dos tipos:

(...) la capacidad de derecho, goce o adquisición y la capacidad de obrar de hecho o de acción. En el primer supuesto se refiere a la titularidad del derecho, o capacidad jurídica: que la tiene toda persona, y la segunda, la aptitud para el ejercicio de los derechos de que se es titular (o capacidad de obrar: cuestión que depende de la situación personal de cada sujeto). La capacidad de derecho, goce o adquisición, atributo esencial de la persona, existe por el solo hecho de ser tal, implica la posibilidad de adquirir, tener, ser titular de facultades, derechos y deberes.

La capacidad de hecho, también llamada capacidad de obrar o de ejercicio, es la aptitud o idoneidad para la realización de actos jurídicos eficaces, o sea, es la posibilidad que tiene una persona de ejercitar por sí misma, sin la intervención de terceros, los derechos que posee y que le han sido reconocidos por el ordenamiento jurídico, ésta, por consiguiente, no corresponde a toda persona ni es igual para todas ellas, algunos la poseen plenamente, otros de forma restringida y otros carecen totalmente de ella, (Galiano, 2013, p. 7-8).

En este entendido, la Capacidad se define como aquella aptitud que tienen los sujetos por el hecho de ser personas, es decir, como un atributo de la personalidad jurídica, y en segundo lugar, como una aptitud para la realización de actos jurídicos sin la intervención de terceros, empero, cabe resaltar que estos dos tipos de Capacidad comparten una misma condición, y es que los dos axiomas se constituyen como una aptitud, motivo por el cual, puede deducirse que son sinónimos y por esta razón, debe desarrollarse este último término desde el ámbito de acción mental del sujeto, o como lo trata el derecho, de la persona natural.

Carreras (s.f) desarrolla el concepto de aptitud abordándolo desde los procesos mentales de conciencia, afirmando que:

Nace este concepto del contraste entre la energía actual y la energía potencial. Nosotros no sólo tenemos conciencia de que realizamos una serie diversísima de actos en los sucesivos instantes de nuestra vida que atravesamos, sino que además estamos firmemente convencidos de que podemos a voluntad realizar en un momento posterior otros actos iguales o muy parecidos a ellos. Esta conciencia de la posibilidad de actos futuros, iguales o parecidos a nuestros actos presentes, reposa no en una mera hipótesis, sino en la posesión efectiva de un principio de acción, que utilizamos al querer ejecutarlos. Designamos a este principio con el nombre de aptitud y le consideramos como una disposición real de nuestro espíritu o de nuestro organismo para ejecutar una clase de acciones de sentido determinado. De las aptitudes se puede hablar en sentido abstracto o general en consideración a la índole misma de las actividades que mediante ellas se ejercen, bien sean físicas o mentales, determinar su distinto grado de desarrollo y ponderar su respectivo valor en la vida general del individuo; así nos referimos a la aptitud muscular y a la capacidad respiratoria, a la aptitud retentiva y a la capacidad intelectual. En la vida real estas aptitudes de carácter general se combinan a veces de un modo peculiar para la obtención de determinados fines y nacen entonces aptitudes más complejas orientadas a fines concretos (p.32).

Por lo expuesto, cabe señalar que la aptitud, entendida como un sinónimo de Capacidad, estructura un concepto complejo que abarca elementos más allá de un simple atributo de la personalidad para gozar de derechos, contraer obligaciones y realizar negocios jurídicos sin la intervención de un tercero, pues esta cualidad del sujeto, corresponde a un término integral de conciencia para presuponer actos futuros conforme al aprendizaje de los actos presentes, y orientar la acción de acuerdo a dicha idea, implicando la voluntad pura, tanto en la psiquis como en el organismo.

Así las cosas, el concepto de aptitud contiene además dos factores que tienen el carácter de innatos y adquiridos:

Entre los primeros se cuentan, ante todo, los hereditarios, o sea, las cualidades transmitidas por los padres o recibidas a través de ellos, del sexo, de la raza y de la especie en general. Las demás cualidades nativas que no pueden imputarse a la herencia, constituyen la peculiaridad o

característica individual. El conjunto de estos dos grupos de cualidades, integra el fondo innato del individuo y constituye el caudal propio que cada uno aporta a la vida en el momento de nacer.

Este caudal encierra gérmenes y posibilidades de desarrollo que estallan en todo su vigor al contacto de la personalidad incipiente con el medio que la rodea. Abrase entonces aquélla a toda suerte de influencias y se deja ampliamente modelar desde fuera, al propio tiempo que va exteriorizando su empuje y desarrollando por impulso espontáneo sus cualidades nativas, (Carreras, s.f, p.34).

Con claridad, es el factor adquirido de la aptitud aquel que puede ser influenciado por medios externos, dado que el genético ya está preestablecido, por tanto, la Capacidad está mediada por variables internas y externas al organismo, las cuales orientan la conducta del sujeto pues tienen parte en su aprendizaje, relacionando sus pensamientos, sus gustos, sus inteligencias, y por lo tanto, hasta sus creencias religiosas. Entonces, la capacidad no puede aceptarse como un concepto meramente externo, es decir, el de poseer derechos, obligaciones y ejecutar actos jurídicos como actualmente la concibe el derecho, sino como uno de los procesos cognitivos, que implica una serie de variables, las cuales pueden ser influenciadas para dirigir las acciones de las personas.

Dicho concepto de capacidad en derecho, trae también una excepción, y es que cuando una persona no ostenta la aptitud se predica como incapaz. Para Moisset (2012) la incapacidad se define como “el grado de ineptitud para ser titular de derechos y obligaciones que, para casos especiales, determina la ley como limitación de la titularidad” (p.3). Entonces si es la ley la que define a las personas incapaces, como efectivamente lo prescribe el Código Civil Colombiano en sus artículos 1503 y 1504, el listado debe ser taxativo, puesto que se trata de una limitación legal en el ejercicio de derechos y la adquisición de obligaciones, además, estas deben contener supuestos enumerados y únicamente aplicables a los grupos de personas que se encuentran en la condición prescrita por la ley, ya que “las incapacidades de derecho no surgen de considerar a la persona individualmente, sino que se trata de incompatibilidades

comunes a un grupo de personas ligadas por idéntica función o por análoga investidura o estado”, (Moisset, 2012, p.3). Ergo, no debe admitirse la simple analogía a casos concretos que requieren un análisis integral y particular de la condición psicológica de la persona, por ejemplo, cuando es víctima de un delito, ya que este es un ámbito relativamente complejo al momento de determinar si el sujeto tiene o no la condición de vulnerabilidad psicológica.

Sobre la base de lo expresado, resulta pertinente destacar que la capacidad e incapacidad antes descritas, son conceptos que actualmente se limitan a la titularidad de derechos y obligaciones para la ejecución de actos jurídicos propios del derecho privado, como efectivamente lo demuestra el Código Civil colombiano, y generalmente, son implementadas por esta disciplina al tener un margen restringido de aplicación.

Por otra parte, refiriéndose a los delitos sexuales, la máxima autoridad de la justicia ordinaria en Sala de Casación Penal, mediante la sentencia N° 18455 del 7 de septiembre de 2005 con ponencia del Magistrado Jorge Luis Quintero Milanés, manifestó que:

(...) se puede concluir que los bienes jurídicos tutelados son la libertad y la dignidad humana. En cuanto al primero, es decir, la libertad sexual que no es otra cosa que la facultad y el derecho que tiene toda persona humana para elegir, rechazar, aceptar y autodeterminar el comportamiento sexual, cuyos límites serán los postulados éticos en que se funda la comunidad y el respeto de los derechos ajenos correlativos.

En otras palabras, la libertad sexual es la facultad que tiene la persona para autodeterminar y autorregular su vida sexual. Así, los delitos sexuales vulneran el derecho de la persona a disponer de su propio cuerpo, y por lo mismo, su objeto de protección se determina en las acciones o fines sexuales verificados mediante la fuerza, abuso, error y engaño.

Por su parte, la dignidad humana significa el respeto a la integridad de la persona, puesto que las conductas punibles regladas bajo este acápite buscan preservar que los seres humanos se conviertan en un elemento de sometimiento y desigualdad en el campo sexual, sin desconocerse que la actividad sexual es un derecho humano.

El capítulo “De los actos sexuales abusivos”, y teniendo en cuenta las conductas punibles consagradas en este capítulo, debemos concluir que las mismas buscan proteger el indebido aprovechamiento de las especiales condiciones y circunstancias en que se encuentra la víctima, que ponen en evidencia su incapacidad o imposibilidad para dar el asentamiento (sic) sexual o para la comprensión del acto en sí mismo, puesto que el agresor se aprovecha de la inferioridad de aquella para realizar la agresión sexual (p.17).

Por otra parte, debe señalarse que normativamente, la Ley 599 de 2000 tipifica entre los delitos sexuales dos conductas que es preciso desarrollar, el acto sexual y el acceso carnal. Respecto al primer tipo, vale decir que el Código Penal no establece una definición específica, ya que de acuerdo a su Título IV debe entenderse como aquella conducta diversa del acceso carnal, o en otras palabras, como actos sexuales diversos, en los que, sin implicar penetración, existe vulneración de la libertad, la integridad y la formación sexuales de la víctima.

Haciendo alusión al alcance de esta conducta, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que se entiende por zona erógena “toda parte del cuerpo susceptible de ser lugar de una excitación sexual. Así mismo se ha destacado que aparte de la boca y de los genitales, que son las zonas que más frecuentemente entran en contacto, otros sectores se convierten igualmente y con facilidad en zonas de estimulación y excitación (senos, cuello, nalgas, orejas, ombligo...)” (Corte Suprema de Justicia. Sentencia No. 30305 del 5 de noviembre de 2008, p. 13).

En este mismo sentido, la Alta Corporación señaló que

(...) La doctrina ha destacado que el carácter erótico de una zona la da, en cierta medida, el agresor, y se ha puesto el ejemplo de tocar los zapatos de una mujer o tirarle una trenza, para imaginar un fetichista cuyo impulso sexual se orienta a esa clase de actos. Sin embargo, es preciso no olvidar el fin lúbrico de la acción, (Corte Suprema de Justicia. Sentencia No. 30305 del 5 de noviembre de 2008, p. 13).

Analizando los anteriores pronunciamientos de la Corte respecto a los actos sexuales diversos, Buenahora, Benjumea, Poveda, Caicedo & Barraza (2010) concluyen que:

El acto sexual se configura entonces por acciones de connotación sexual que comprometen zonas íntimas, sexuales o erógenas de la víctima o del victimario, y no circunscritas a los genitales ni a tocamientos. Siendo estos los alcances del tipo queda sentado que no se deben exigir al mismo elementos adicionales como huellas del acto sexual en la víctima, porque estos pueden perfilarse aún sin dejar huellas, o en el victimario. Tampoco se requiere que el acto tenga una duración prolongada en el tiempo, pues no puede afirmarse que un acto rápido no alcanza a vulnerar los bienes jurídicos de la libertad, integridad y formación sexuales (p.58).

De esta forma, si bien es cierto, los actos sexuales no tienen una definición concreta en el actual Código penal, deben entenderse como aquella acción que siendo diversa del acceso carnal, tiene connotaciones y consecuencias sexuales, dependiendo eso sí, del carácter lúbrico que en cierta medida dé el agresor y las zonas erógenas implicadas, las cuales no necesariamente están ligadas al concepto de genitales.

En cuanto al delito de acceso carnal, debe referirse que este punible, a diferencia de los actos sexuales diversos, si tiene una definición específica en la Ley 599 del 2000 pues lo establece en el artículo 212 como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto” (Arboleda, 2011, p. 184). De modo que, en cuanto a su alcance la Corte Suprema de Justicia ha establecido lo que debe entenderse por penetración tomando en cuenta cuatro aspectos i) la profundidad de la misma; ii) las partes del órgano reproductivo femenino comprometidas; iii) los objetos con que se realiza; y iv) la relación mecánica entre penetración y eyaculación, (Buenahora et al., 2010, p. 60).

Atendiendo dichos aspectos, Buenahora et al. (2010) a la luz de los procesos N° 21691 del 17 de septiembre de 2008; N° 23790 del 7 de septiembre de 2006; N° 22203 del 23 de mayo de 2007; N° 23027 del 13 de julio de 2006; N° 18727 del 6 de abril de 2005; N° 21691

del 17 de septiembre de 2008; N° 23027 del 13 de julio de 2006; N° 26682 del 4 de febrero de 2009; N° 22579, sentencia del 22 de agosto de 2008 y N° 24900 del 18 de agosto de 2009, concluye que

(...) respecto a la profundidad y las partes del órgano reproductivo femenino comprometidas, la judicatura ha planteado que: la introducción del asta viril, puede ser parcial o total, y por vía oral, anal o vaginal del mismo o heterogéneo sexo y que esta puede comprometer solo el introito vaginal puesto que el introito vaginal hace parte de los genitales internos. Con respecto a los objetos que se reconoce pueden penetrar sexualmente a la víctima, la Corte recuerda que además del pene, la penetración puede realizarse con los dedos o elementos no corporales. Y, finalmente, en lo relativo a la relación mecánica entre penetración y eyaculación, la Corte ha manifestado que el delito de acceso carnal se configura simplemente con la introducción del asta viril en el cuerpo de otra persona, no es necesario que para la consumación se tenga perfección fisiológica.

Por tanto, en lo relacionado con los rastros que puede o no dejar el acceso carnal la Corte desestima como relevantes para eximir de responsabilidad al inculpado que no haya huellas de sí mismo sobre la víctima, tales como: espermatozoides, fluidos o ADN.

En efecto, la Corte ha planteado que el acceso carnal no “depende para su consumación de huellas espermáticas, líquidos o fluidos genéticos para su estructuración. Por ello, el sentido hermenéutico de la referida norma no está condicionado a un elemento objetivo (espermatozoides), como tampoco está determinado por la existencia de rastros de ADN del autor en la víctima. Muchos factores pueden influir para que no se encuentre este tipo de rastros, por ejemplo: penetración con elementos no corporales, el paso del tiempo que hace que la prueba se pierda, la realización del delito sin eyaculación o sin dejar rastros de ADN en el cuerpo de la víctima (p.61).

Como corolario de lo expuesto, se tiene que el Código Penal colombiano, si bien tipifica las conductas de actos sexuales y acceso carnal, estos punibles deben entenderse desde la interpretación y la definición que para ellos desarrolla el derrotero jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, que finalmente establece la configuración de cada uno de ellos. El primero de acuerdo a las zonas erógenas afectadas y el ámbito subjetivo de los sujetos

implicados, y el segundo, relacionado a la penetración tal como se desarrolló líneas arriba, en ese entendido, es importante señalar que la legislación penal colombiana consagra el acceso carnal y acto sexual con persona puesta en incapacidad de resistir y con incapaz de resistir.

De otro lado, la figura jurídica de la incapacidad de resistir se encuentra consagrada inicialmente en el artículo 207 del Código Penal, canon legal que enjuicia la conducta de aquel “que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento” (Arboleda, 2011, p. 184).

Nótese que el Código Penal Colombiano encuentra jurídicamente posible la conducta penal descrita en el artículo 207, aludiendo que puede efectuarse también como la puesta en estado de inconsciencia pues incluye este supuesto en esta condición de hecho, sin embargo, se limita únicamente a consignar en el estatuto sustantivo, la acción que pretende castigar con una consecuencia penal, omitiendo la definición o la descripción del punible. Por esta razón, para definir o interpretar dicho mandato debe acudirse nuevamente a la interpretación de la Corte Suprema de Justicia en la Sala de Casación Penal.

En la sentencia 23290 del 20 de febrero de 2008 el Magistrado Ponente Julio Enrique Soacha Salamanca, se delimitó los alcances del acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir considerando:

En cualquiera de las formas señaladas en el tipo penal, en las cuales el agente coloca a la víctima para poder ejecutar el coito o el acto sexual ilícitos, se menoscaba la capacidad de autodeterminación de la víctima ora porque no alcanza a comprender la relación o no tiene capacidad cognitiva para asentir libremente en su realización.

Así, la puesta en estado de inconsciencia es la perturbación de los procesos síquicos internos, básicos o complejos, afectivos o intelectivos que impiden al destinatario de los agravios disponer, en un momento determinado, de las facultades provenientes de su conocimiento y de su contexto

social, desquiciando su capacidad para asimilar estímulos y actuar de manera coherente con los mismos.

Desde la perspectiva estrictamente jurídica, la inconsciencia es despersonalización, aunque psicológicamente la víctima oponga relativa resistencia acorde con su inteligencia normal y su afectividad constante, a las agresiones físicas o que atentan contra los principios y virtudes forjados durante su existencia, es decir, para su configuración no se requiere que quien entre en ese estado quede en el coma profundo, anterior a la muerte, sino que, simplemente, suficiente es la alteración de la capacidad cognitiva que le impida comprender lo que ocurre a su alrededor. Por eso es por lo que a pesar de que los trastornos de la conciencia son cuantitativos y cualitativos, según sea la intensidad de la perturbación, sólo tienen consecuencias jurídicas los segundos, los cuales abarcan la obnubilación, la somnolencia y el coma, provocados con el fin específico de lograr el acceso carnal o realizar el acto sexual (p.28).

En el mismo sentido, la Corte ha explicado que puede ponerse en incapacidad de resistir al sujeto pasivo cuando se lo somete a condiciones de inferioridad psíquica, situación que compromete los grados de confianza entre el agresor y la víctima.

Buenahora et al. (2010) explicaron desde la perspectiva de la Corte Suprema de Justicia que:

(...) se puede poner en incapacidad de resistir a una persona también poniéndola en inferioridad psíquica, por ejemplo haciendo que esta deposite la confianza en el agresor a tal punto de no comprender que la acción que este comete es un delito. Esto es posible en las situaciones en que al sujeto activo se le reconoce poder o conocimiento, ya sea por su cargo en la sociedad o por su profesión, como se da en la relación entre un funcionario público y una usuaria o entre la de un médico y su paciente, entre otras.

Estas situaciones en concreto presentan una potencialidad para inducir a la mujer en error, logrando que no se resista bajo el supuesto de estar en un procedimiento legal de rigor o en uno médico o terapéutico, lo que la pone en una situación de inferioridad psíquica que sin eliminar por completo la conciencia la disminuya en tal medida que impide a la víctima el entendimiento de la

relación sexual, cualquiera que sea la persona, edad, y demás circunstancias, o dar su consentimiento (p.68).

En este punto, es pertinente destacar que en la sentencia 32872 del 24 de febrero de 2010 también con ponencia del Magistrado Socha Salamanca, se estableció que:

(...) la afectación relevante del bien jurídico que el delito de *acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir* pretende proteger ocurre en todos los casos en los que el autor se vale de su autoridad, cargo, posición o carácter para colocar a la víctima en cualquier estado de inconsciencia, incapacidad o inferioridad psíquica y, con ello, le impide comprender el acto o acceso cometido (p.38).

En similar línea de argumentación, el artículo 210 del Código Penal establece el acceso carnal y los actos sexuales con incapaz de resistir, estableciendo que incurrirá en pena de prisión aquel que “acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir” (Arboleda, 2011, p. 184).

Aunque este punible retorna a la incapacidad de resistir, tampoco la define. El Magistrado Julio Enrique Socha Salamanca a través de la sentencia 24055 del 6 de mayo de 2009, citando el Auto de 25 de noviembre de 2008 con radicación 30546, nuevamente al referirse a este concepto pero en torno al artículo 210 aludió que:

(...) los comportamientos de que trata el artículo 210 se materializan en persona que ‘esté en incapacidad de resistir’, estadio en el cual sus capacidades, posibilidades y realidades de respuestas negativa o más claramente de oposición material frente al acceso carnal o actos sexuales diversos a aquel, se hallan doblegadas por la voluntad impositiva del agresor, frente a quien la víctima se encuentra a su merced, es decir, a su unilateral disposición (p.21).

Por lo expuesto, es posible entender, de acuerdo a la doctrina que ha desarrollado el concepto de incapacidad de resistir, que esta:

(...) puede configurarse también por un estado anímico especial, no originado en ninguna sustancia, que no necesariamente implica quedar paralizada en su esfera psicomotriz y que, a su vez, es aprovechado por el victimario para inducir la realización de una actividad sexual, a la cual

la víctima no prestó su consentimiento libre, como la debilidad extrema o la anemia exhaustiva, la hipnosis, la narcosis, el sueño profundo y en general todas aquellas hipótesis que le impidan oponerse a las pretensiones sexuales del agente, sin que dentro de esta lista eminentemente enunciativa pueda excluirse alguna, pues la condición idónea para que el punible tenga realización está dada porque el sujeto pasivo no pueda enfrentar, esto es, no pueda resistir el acto abusivo (Buenahora et al., 2010, p. 70).

Vale agregar, en cuanto a la puesta en incapacidad de resistir en el delito de acceso carnal, que la Corte Suprema de Justicia también se ha referido a las particulares condiciones de la víctima. Un claro ejemplo es la sentencia N° 24955 del 27 de julio de 2006, donde precisó que:

Según el perfil psicológico de la víctima, se trata de una mujer que acusa carencia afectiva y sensación de abandono, manteniendo una relación de sometimiento con su esposo, quien la golpea con frecuencia, expresando confusión y miedo frente a tocamientos de índole sexual, reflejando además una personalidad con rasgos de dependencia y pasividad en una relación disfuncional crónica (fl.34 c.o.2). Así, la condición de falibilidad psicológica y anímica de la víctima en este caso, fue más que propicia para el designio criminal del imputado, quien aprovechando el proceso de interacción, confidencialidad y entrega absoluta de confianza en que se edifican las relaciones entre un médico y su paciente y que por lo mismo sitúan al galeno en una posición superlativa de poder ante sus revelaciones -íntimas dada la especialidad en sexología-, no tuvo el menor reparo en transgredir no solamente -y desde luego-, elementales principios deontológicos, sino el propio Código penal, al emplear ese conocimiento -que en el propósito concebido hacía por completo vulnerable a la víctima dada la condición psicológica, sexual y cultural destacada-, en procura de obtener la satisfacción de sus propias necesidades emocionales, inclinaciones sexuales y actos libidinosos (p. 21).

Así las cosas, y manteniendo el ejemplo anterior, se tiene que, con la puesta en incapacidad de resistir se lleva a la persona a tal situación que le sea imposible comprender el delito sexual y la seriedad de su realización, de hecho, la Corte Suprema de Justicia en

sentencia N° 24096 del 6 de abril del 2006, con ponencia de Edgar Lombana Trujillo es aún más clara en establecer que la relación sexual se da sin que la víctima pueda oponerse a ella, no por la fuerza física o moral que se ejerce sobre ésta sino porque no es capaz de comprender lo que está haciendo:

En efecto, el tipo penal de acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, descrito como el que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; constituye una especie de violación de las previstas en el capítulo 1° del título IV del Código Penal que protege el derecho constitucional de la libertad, integridad y formación sexual, sancionando a su autor por el hecho de impedir a la víctima ejercer el derecho a la libertad sexual, comprendiendo como tal la facultad de disponer de su cuerpo para fines erótico sexuales, lo que implica realizar o abstenerse de ejecutar cualquier práctica que lo satisfaga desde ese punto de vista.

La situación de inferioridad síquica conlleva a que sin eliminar por completo la consciencia la disminuya en tal medida que impide a la víctima el entendimiento de la relación sexual, cualquiera que sea la persona, edad, y demás circunstancias; o dar su consentimiento.

Cabe destacar que este delito se diferencia de los de acceso carnal y acto sexual violentos en que en ellos existe un choque de fuerzas entre los sujetos activo y pasivo decidido a favor del primero, confrontación ausente en él en virtud a que la víctima no puede rechazar la relación no por la presencia de violencia física o moral sino por la incapacidad de comprender la relación o por carecer del poder de disposición del consentimiento debido al estado de inferioridad síquica en que ha sido puesta por el sujeto activo.

La conducta ha de estar orientada a agredir la libertad sexual puesto que si el acceso carnal o el acto sexual no tienen connotaciones lúbricas no se configura, situación que ocurre v. gr. en el caso de la persona que es asaltada y el delincuente para cometer el delito hace contacto con los órganos sexuales de la víctima, En consecuencia, de la ponderación que hasta ahora se puede hacer de las circunstancias que rodearon la ejecución de la conducta se deduce que el procesado puso a la

menor en condiciones de inferioridad síquica impidiéndole reconocer el acceso carnal y oponerse al mismo (p.55).

Al respecto, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, reitera en providencia N° 28649 del 3 de junio de 2009 con ponencia de Jorge Luis Quintero Milanés que:

No obstante el ingrediente común para ambos comportamientos –el acceso carnal- la diferencia entre ellos es ostensible, pues el primero es una de las modalidades violentas con que se comete la conducta punible sobre una persona respecto de quien no pesa alguna circunstancia que denote inmadurez sicológica o incapacidad para resistir, mientras que el segundo excluye la violencia en torno al acceso carnal y la sustituye por un elemento distinto, cual es el abuso que se materializa al someter al acto sexual o acceso carnal a una víctima que, por su estado psíquico -determinado por su minoría de edad, inconsciencia o trastorno mental- o bien por no poderse resistir a la acción, termina siendo víctima de la conducta punible (p. 26).

Ahora bien, debe entenderse en igual sentido, que existe también diferencia entre el delito en persona puesta en incapacidad de resistir y el incapaz de resistir, ya que en la primera el victimario además del acto sexual ejerce conductas tendientes a lograr que la víctima entre en estado de incapacidad, mientras que en el segundo, la víctima ya se encuentra en estado de incapacidad para el momento de comisión del ilícito.

Para entender mejor dicha diferencia, cabe resaltar un caso expuesto por Buenahora et al. (2010), desde los supuestos analizados por la Corte Suprema de Justicia:

Se trata del caso de una menor que tras ser abusada sexualmente por su padre se dirige a la Fiscalía a interponer la denuncia. El fiscal que la atiende le solicita que le permita verificar si es virgen; si bien en un principio la niña se opone después de que el fiscal la tranquiliza accede al examen propuesto. El fiscal procede “a la verificación” introduciendo un dedo en su vagina y afirma que la niña hacía rato había tenido relaciones. La niña se viste y el fiscal comienza a hacerle preguntas. El fiscal de la investigación imputó acceso carnal abusivo con incapaz de resistir, el mismo por el cual fue condenado por el juzgado de conocimiento. Sin embargo la Corte, respaldando la decisión

del tribunal de declarar la nulidad de lo actuado a partir del acta de imputación, consideró que los hechos debían adecuarse al delito del artículo 207, puesto que valiéndose de su estatus el agresor en su calidad de funcionario público la puso en incapacidad de resistir. La decisión del juzgado traslada el análisis judicial a una calidad subjetiva de la víctima (que no tiene) y no centra el debate en la intención del victimario de poner a la víctima en un estado de indefensión (p. 71).

Ahora bien, frente a lo mencionado *ut supra*, se tiene que el sujeto activo del delito de acceso o de acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir es simple, indeterminado, puede ser cualquier persona; mientras que la calidad de sujeto pasivo solo la adquiere la víctima bajo determinados presupuestos: quien haya sido puesta en incapacidad de resistir, en estado de inconsciencia o en condiciones psíquicas que le impidan comprender la realización del acto sexual.

Finalmente, la doctrina ha generado su propia concepción del tema tratado, por ejemplo, el tratadista Carlos Castro Cuenca (2011) manifiesta que son tres las modalidades en que puede configurarse el delito mencionado, así:

(...) poniendo a la víctima en incapacidad de resistir, en estado de inconsciencia o inferioridad psíquica. La primera se configura cuando el agresor sin que medie ningún tipo de acto violento o de intimidación pone a la víctima en condición de incapacidad, de modo que se encontrará consciente y en aptitud de realizar el acto sexual. La segunda modalidad, consiste en el sometimiento de la voluntad de la víctima a partir de la manipulación del estado de inconsciencia, la víctima en este caso no comprenderá la relación sexual y no la puede evitar. En el tercer caso la víctima se encuentra en estado de inferioridad psíquica por medio de la manipulación psicológica o estado de sugestión (p.256).

En suma, la puesta en incapacidad de resistir y la incapacidad de resistir, son alteraciones en el sujeto pasivo del delito sexual, evidentemente en sus capacidades, posibilidades y realidades de respuesta a la oposición material y mental del hecho generado por el sujeto activo del punible, acarreando en consecuencia, pérdida de su voluntad pues ésta se encuentra

a disposición del agresor, por tal razón, el concepto de capacidad e incapacidad, desde la visión del derecho penal, no puede entenderse como un concepto básico de adquisición de derechos y obligaciones, sino como unas premisas integradas por elementos interdisciplinarios, permeados por aspectos psicológicos y jurídicos, como quiera que en estos dos conceptos se encuentran las aptitudes internas y externas del agente agredido, que puede estar influenciado por el rol social de autoridad que ejerce su victimario, como es el caso del papel que ocupa el pastor frente a los seguidores de una secta religiosa.

Pasando a otro concepto, el de Secta, debe señalarse que la definición requiere un análisis detenido de todo el conjunto de elementos que lo componen, y el desarrollo conceptual de los efectos psicológicos que éstas generan en sus adeptos, todo de acuerdo al contenido bibliográfico pertinente, buscando articular su definición con el marco jurídico y doctrinal precedente.

Así las cosas, históricamente se tiene que el vocablo secta es el resultado del devenir cultural que por siglos ha tenido la religión en la sociedad. Ferran (s.f.) sostiene que existen tres perspectivas para la definición de esta palabra, la etimológica, la lingüística y, en efecto, la histórico cultural.

Respecto a la definición etimológica de Secta el autor sostiene que “como las correspondientes en otras lenguas romances -*secte*, *setta*, *seita*, en francés, italiano y portugués- así como del alemán -*sekte*- y del inglés -*sect*, substituida casi del todo por *cult*- se le atribuye una posible doble procedencia latina” (p.10) Primera “*sequor-sequi*, *secutus/secutus /secuta* (seguir, seguido/a) que reflejaría el seguimiento de los adeptos al fundador o líder de la secta” (p.10) y segunda “la otra posible derivación tiene su origen en el término latino *seco-secare*, *sectus/secta*, alusivo a la separación de un grupo, religión o ideología ya existente y más numerosa (p.10).

Por lo expuesto, si bien a la definición etimológica se le atribuye una doble procedencia

latina, debe destacarse que ambas no son excluyentes en vista a que hacen alusión a la creencia común de los fieles, en este sentido, la primera se refiere a seguir al líder, mientras la segunda, señala la separación de un grupo, religión o ideología.

Por otro lado, para la definición lingüística Ferran (s.f.) recurre al Diccionario de la Real Academia para destacar diferentes acepciones al vocablo Secta así:

- a. f. Conjunto de seguidores de una parcialidad religiosa o ideológica.
- b. f. Doctrina religiosa o ideológica que se diferencia e independiza de otra.
- c. f. Conjunto de creyentes en una doctrina particular o de fieles a una religión que el hablante considera falsa (p.10).

Asimismo, el autor recogiendo el Informe a nombre de la Comisión de investigación sobre las sectas del Parlamento francés de 1995 aborda la aproximación semántica del término Secta en la lengua francesa y resalta que “La noción de secta, incluso en el lenguaje corriente, no es unívoca; varios niveles de análisis no son suficientes para testificar la diversidad y la riqueza del concepto” (p.11.).

Finalmente, en la definición histórico-cultural de secta, Ferran (s.f.) entiende que ésta es la “doctrina religiosa (y sus adeptos) que se aparta de la tradicional u oficial” es una noción de uso cultural que se hizo popular a través de la historia con el dominio del catolicismo romano en Occidente y la Iglesia Ortodoxa en Oriente” (p.11) agrega que:

Con el tiempo fue cargándose peyorativamente: los heréticos, los perversos doctrinales eran la secta, constituían la secta. De hecho, herético deriva del griego *hairesis* que se relaciona con herejía.

Esta definición tiene un punto crítico: es *arbitraria*, ya que se enfoca exclusivamente en aspectos religiosos y clasifica como secta toda religión que no sea mayoritaria en una cultura determinada (en Rusia los católicos romanos eran sectarios para la Iglesia Ortodoxa). Actualmente al “error doctrinal”, inserto en este concepto de secta, se le añade la conducta peligrosa y antisocial, y de ahí su uso como arma para descalificar otras religiones aunque sus conductas no sean nocivas. Se

transforma en una etiqueta, estigma que fomenta la intolerancia religiosa (p.12).

Por otra parte, debido al origen de la palabra Secta, se tiene que desde la teleología cristiana según el teólogo Juan Bosh (1993) existen tres aspectos que facilitan la descripción de una secta o grupo religioso marginal: la doctrina, la universalidad y el mundo. Desde la doctrina, se relaciona con sectarismo a todo aquello que cabe dentro de la herejía, que consiste en predicar a otro Jesús diferente al predicado por los apóstoles y sus evangelios por el peligro que esto representa para la verdad del cristianismo (Bosch, 1993).

Desde la universalidad del mensaje cristiano, se habla específicamente de la palabra secta según Bosch la predicación de Jesús fue universal y nunca pretendió crear un grupo aparte o de personas escogidas, o una asociación “sectaria”, sino que por el contrario su intención fue crear una comunidad en la que todos caben. Por éste motivo, cualquier grupo que pretenda ser integrado únicamente por los elegidos o privilegiados, se clasifica como una secta (Bosch, 1993).

Si se tiene como referencia el mundo, se encuentra que el fenómeno sectario se caracteriza por su voluntad de alejarse de éste, pues ya da por hecho que está plagado del mal y se encuentra condenado (Ferran, s.f.).

Bosh, también aporta la perspectiva de otro teólogo desde la óptica protestante, Paul Tillich, quién además establece la diferencia entre secta e iglesia manifestando que aquella (...) consiste en la diferente manera de concebir lo “incondicionado”. La secta lo ve factible en el nivel de las realidades finitas, particulares, en lo que teología llama la *ley*. La Iglesia, por el contrario, sabe que lo incondicionado es *gracia*, no exigencia de la ley, y que su participación por las realidades finitas y mundanas es siempre relativa; por eso se mantiene en el terreno de la universalidad, abierto a todos, en todas las situaciones y a toda la realidad. (Bosch, 1993, p.27)

En este mismo sentido, también resulta necesario conocer la definición sociológica de Secta, pues quedarse con la concepción meramente teleológica, haría de éste un estudio

totalmente sesgado. Según los autores de la sociología clásica Max Weber y Ernst Troeltsh tomados por Ferran (s.f.), ésta se define de la siguiente forma:

Para Weber: “Asociación voluntaria, cualificada (según su idea propia) de manera exclusivamente religioso-ética, en la que se ingresa libremente cuando se es aceptado libremente en virtud del crédito religioso que se ha logrado” (p.16).

Para Troeltsh: “La unión libre de cristianos estrictos y conscientes que se reúnen como verdaderamente vueltos a nacer y se separa del mundo, quedando limitados a pequeños grupos, acentuando la ley en lugar de la gracia, estableciendo en sus círculos la regla cristiana de vida del amor con mayor o menor radicalismo, preparando y esperando de esa manera la venida del reino de Dios” (p.16).

Estos preceptos, han sido tomados como base por sociólogos contemporáneos, quienes ahondan en el estudio de las Sectas y su prolífero surgimiento en la actualidad, desarrollando más profundamente las concepciones de la sociología clásica.

Por otra parte, el sociólogo español Andrés Canteras (1992), define la Secta como:

(...) un fenómeno antropológico asociativo, objetivo y autoconsciente dotado de un simbolismo propio, trascendente por excelencia, elitista y legitimado; que lo convierte en un producto genuinamente sociorreligioso socialmente manifestado en un cuerpo de personas autoidentificadas con el grupo, voluntariamente unidas bajo una doctrina común con carácter exclusionista y escindidas –objetiva y/o subjetivamente – de un cuerpo institucionalizado, social eclesial y/o doctrinal más amplio, respecto del cual, infaliblemente se sienten y actúan de forma más o menos crítica (citado en Ferran, s.f., p.18).

Ahora bien, actualmente la religión se manifiesta en la convivencia de diversos órdenes y modos de creer, acordes con 4 modelos de creencia:

- El de la espiritualidad autosuficiente (no apoyado en organizaciones religiosas)
- El asociativo-sectario (sustitutivo de modelo ortodoxo eclesial y que busca estructuras de creencias sustitutorias susceptibles de organizar y ordenar su ignorancia religiosa y la

pérdida de referentes doctrinales, en un marco cohesionado de dotar sentido y seguridad, bajo fórmulas simbólicas o rituales.

- El estudioso científico-espiritual (búsqueda a partir de asignaturas aprendidas en diferentes ofertas de conocimiento que constituyen aspectos parciales de la formación de la conciencia definitiva religiosa del creyente en un torbellino de cursos y seminarios no fácilmente integrables por la experiencia individual no autorizada ni asumible económicamente por el estudioso).
- El de víctima sectario destructiva y del fanático religioso (el creyente que se abandona al ideario de un grupo pseudoreligioso manipulador o sectario coercitivo) (Ferran, s.f., p.18).

Siguiendo en la misma línea, se encuentra que los estudiosos de la antropología, prefieren no utilizar el término Secta, por la connotación peyorativa que a través de éste análisis se ha detectado, razón por la cual, los antropólogos prefieren usar términos como nuevos movimientos o nuevas formas religiosas.

De este modo, por parte de la antropología el estudio de estos grupos se centra principalmente en el análisis de la pluralidad de procesos de construcción socio-simbólica de la realidad, en el conocimiento de los nuevos contextos y formas de interacción social que ponen en marcha las religiones emergentes, en los movimientos que desencadenan y en los sorprendentes caminos para la hibridación cultural que a menudo propician, como por ejemplo la pérdida de fuerza que el surgimiento de éstos movimientos genera en las religiones institucionalizadas (Ferran, s.f.).

Por otra parte, se encuentra que desde la psicología, el estudio de las sectas se enfoca en el análisis del “comportamiento colectivo grupal” y de los “procesos de influencia y manipulación social” que utilizan éste tipo de grupos, que pueden tener o no un fin espiritual, y los efectos positivos o negativos que acarrearán en el individuo. (Ferran, s.f.).

De esta forma, se destaca que distintos académicos han generado en torno a las Sectas, diversas formas de denominación y diferentes conceptos de las mismas. La psicóloga clínica Margaret Singer se refiere al término Secta como:

(...) cualquiera de los numerosos grupos que han surgido en nuestra sociedad y que son semejantes en el modo en que se originan, en su estructura de poder y en su régimen de control. Existen diversos tipos de sectas: desde las relativamente benignas a aquellas que ejercen un dominio extraordinario sobre la vida de sus miembros y emplean procesos de reforma del pensamiento para influir en ellos y controlarlos (Ferran, s.f., p. 36)

Desde otra perspectiva, Singer (2009) hace la precisión de aquellos procesos que se dan al interior de las sectas denominándolos como relaciones sectarias, las cuales se dan cuando una persona induce intencionalmente a otra a volverse total o casi totalmente dependiente de ella respecto de casi todas las decisiones importantes de la vida, e inculca en esos seguidores la creencia de que ella posee algún talento, don o conocimiento especial.

El psicólogo Federico Javaloy (1997), hace referencia a un concepto interesante conocido como “las sectas destructivas” asumiéndolo desde una visión totalitaria que presenta dos factores: el liderazgo y las técnicas de persuasión que emplean en sus adeptos. En esta medida, sostiene que la doctrina es considerada como una verdad revelada, que además no tiene discusión alguna ya que es absoluta y, seductivamente, responde a todos los problemas de la vida. Ésta, afirma el autor, es una idea usada para atraer a los creyentes a convertirse y se reproduce a través de un líder que “representa a la divinidad” con plena autoridad y por esta condición exige la total sumisión de los adeptos en cuerpo y mente.

Javaloy (1997) agrega que las técnicas de persuasión coercitiva, adoctrinamiento o lavado de cerebro que emplean las Sectas son características históricas de los regímenes totalitarios, y como corresponde, las consecuencias pueden ser devastadoras sobre las personalidades de los sujetos que interactúan en el ámbito de la Secta pues no queda espacio para la individualidad.

Entonces, concluye el autor, si aquello que identifica a una Secta destructiva es la característica totalitaria, lo que define a sus integrantes es su fanatismo, o dicho de otro modo, existe una cierta adhesión afectiva a una idea que claramente se comparte por todo un grupo, que es absoluta y que trata de causar efectos eliminando cualquier obstáculo que interfiera en la ejecución de sus objetivos. Por esta razón, los adeptos tienen solo creencias que se consolidan emocionalmente, y en consecuencia, defienden, de forma activa y dinámica, una idea que no admite objeciones (absoluta) que se predica ser la única y verdadera en la vida y esto los transforma en intolerantes con cierta tendencia a destruir lo que contradiga sus ideales, haciendo que la violencia hacia sí mismo y la sociedad se torne inevitable (Ferran, s.f.).

Asimismo, Javaloy (1997) haciendo énfasis en el totalitarismo reitera que es la característica más visible de éste tipo de grupos, donde se absorben las capacidades del individuo y se hace de él un instrumento útil. Así, el psicólogo señala *que existen* Sectas Totalitarias que ya son una forma extrema de instituciones totales, o desde otra perspectiva, son organizaciones absolutistas cerradas que exigen a sus miembros llevar una vida aislada de la sociedad, imponiéndoles reglas y mandatos de los que no pueden escapar. De esta forma, se organizan como sistemas que requieren realizar sus propios objetivos reforzando sus tendencias extremistas de control y absorción.

De modo que, la Secta Totalitaria es una institución absolutista y voraz por sus exigencias, pues requiere de sus integrantes la entrega y adhesión total sin ningún tipo de condiciones, monopolizando sus posibilidades individuales y su fidelidad. Se alimenta de su personalidad en todas sus facetas y engulle o normaliza cualquier interés o actividad del individuo a las tendencias del grupo bajo lealtad exclusiva que disuelve cualquier vínculo ajeno al grupo, trayendo como resultado el abandono de sus relaciones familiares y de amistad, sin importar, a voluntad del líder sectario, que estos sean traicionados (Javaloy, 1997).

En esta misma línea de argumentación, otro aporte conceptual importante lo realiza Rodríguez (1997) quien desarrolla el concepto de Secta Coercitiva, sosteniendo que ésta se entiende como un grupo totalitario que emplea técnicas coercitivas en su tarea de persuasión, a ello le suma que, ésta emplea la manipulación y el control para captar a sus miembros y conseguir su entrega, por un lado a los objetivos del líder religioso o por otro a la doctrina que se les impone, provocando dependencia. Y esto, según señala el autor, sirve para cuestionar la identidad del sujeto y le crea un vacío que trae como consecuencia su transformación al punto de cambiar su identidad.

Este tipo de Sectas, como señala Rodríguez (1997), se impone sobre la voluntad independiente del creyente gracias a la coerción o presión a la persuasión, limitando las libertades individuales y esto se logra con el uso de la amenaza, el miedo, la presión moral, y otras formas de castigo y humillación bajo la inducción psicológica y además la coerción social en el ambiente o entorno del adepto, como las presiones grupales, colectivas o institucionales que tienden a generar mejores resultados que la dominación física pues son menos evidentes y no es fácil comprobarlas.

Teniendo ya en cuenta los diferentes tipos o concepciones de sectas que pueden presentarse, es pertinente traer a conocimiento, algunas de las técnicas de persuasión coercitiva que son utilizadas por éstas para ejercer algún tipo de dominio sobre sus seguidores. Desde esta perspectiva, Ferran (s.f.) destaca las siguientes:

Técnicas de tipo ambiental

Estas las define desde cuatro aspectos: el aislamiento, el control de la información, la creación de un estado de dependencia existencial y el debilitamiento psicofísico:

AI SLAMIENTO: ésta técnica, consiste en apartar al sujeto del mundo exterior, alejarlo de su *modus vivendi* anterior al ingreso de la secta. Se trata de un aislamiento psicológico, social y del mundo físico del individuo, generando de ésta manera que la persona se aleje de sus seres queridos, de sus creencias y valores previos, y de su propia historia (p.47).

CONTROL DE LA INFORMACIÓN: al sujeto se le empieza a restringir su acceso a los medios de comunicación y a cierta información. Se somete al individuo a una reinterpretación conveniente de los hechos externos, muchas veces sin el sustento de la misma. También se ejerce un control sobre la educación infantil del grupo (p.47).

CREACIÓN DE UN ESTADO DE DEPENDENCIA EXISTENCIAL: En la medida que el individuo delega la responsabilidad de sí mismo en la secta coercitiva, el grupo acaba asumiendo sus necesidades existenciales: comida, forma de vestir, lenguaje, expresión y hasta los detalles más nimios de la vida personal. Consiste en entregar a la SC su capacidad sobre su propia supervivencia (p.48).

DEBILITAMIENTO PSICOFÍSICO: Gira en base a tres sistemas de provocar el debilitamiento: uno es la imposición de un régimen de alimentación empobrecido mediante una dieta insuficiente o desequilibrada; otro es la limitación de las horas de sueño; y el tercero consiste en la explotación de la energía hasta el agotamiento físico y psíquico (p.48).

Técnicas de tipo emocional

Ferran (s.f.) distingue las siguientes:

ACTIVACIÓN EMOCIONAL DEL GOZO: se trata de llenar al sujeto de sensaciones de amor, felicidad, gozo, bienestar, prosperidad, etc.; causando que éste se olvide de su pasado y se convenza de que llegó el momento de convertirse (p.48).

ACTIVACIÓN EMOCIONAL DEL MIEDO, LA CULPA Y LA ANSIEDAD CON LA APLICACIÓN SELECTIVA DE PREMIOS Y CASTIGOS: se genera un círculo de culpa-confesión-pena o castigo que se presta a una manipulación muy fuerte hasta el punto de ser controlador estricto de la propia conducta y la de los otros (p.49).

Técnicas de tipo cognitivo

Ferran (s.f.) destaca que este tipo de técnicas se define desde la denigración del pensamiento crítico, el uso de la mentira y el engaño, la demanda de condescendencia e identificación con el grupo, el control de la atención, control sobre el lenguaje: y la alteración de las fuentes de autoridad, cada una de ellas las trata como sigue:

DENIGRACIÓN DEL PENSAMIENTO CRÍTICO: directa o indirectamente se atenta contra la capacidad individual de raciocinio (p.49).

USO DE LA MENTIRA Y EL ENGAÑO: al iniciar la captación de seguidores, se oculta la verdadera finalidad de la secta (p.49).

DEMANDA DE CONDESCENDENCIA E IDENTIFICACIÓN CON EL GRUPO: se tiende a convertir al individuo en un integrante más de la maza, procurando en lo posible de generalizar su pensamiento con el del resto del grupo (p.49).

CONTROL DE LA ATENCIÓN: se enfoca en tener al individuo ocupado la mayor parte del tiempo en la práctica de la doctrina de la secta (p.49).

CONTROL SOBRE EL LENGUAJE: muchas sectas procuran que sus adeptos tengan una forma homogénea de expresión, al extremo que muchas de ellas terminan creando sus propios diccionarios (p.50).

ALTERACIÓN DE LAS FUENTES DE AUTORIDAD: el título de autoridad de la secta está en cabeza del líder y su doctrina (p.50).

Técnicas de inducción de estados disociativos

En esta categoría Ferran (s.f.) distingue aquellos que causan la alteración del estado de conciencia y entre estos desarrolla los siguientes:

- a) El uso de cánticos, mantras y el denominado “hablar en lenguas” (p.50).
- b) El empleo de diferentes sistemas de meditación, oración y de prácticas de no pensar (p.50).
- c) Los procedimientos de hipnosis y los rituales de renuncia al pasado (p.50).
- d) El aislamiento y la privación sensorial (p.50).
- e) La sobrecarga sensorial (p.50).
- f) El debilitamiento psicofísico (p.50).
- g) El desarrollo de tareas monótonas y repetitivas, las estimulaciones rítmicas y las danzas (p.50).

h) El uso de drogas (p.50).

Por otra parte, la psicóloga Margaret Singer, afirma que éste tipo de técnicas, denominados también programas de reforma de pensamiento, tienen como finalidad desestabilizar la percepción misma del individuo, alterar su cosmovisión y aceptar una nueva versión de la realidad, desarrollando en la persona una dependencia tóxica a la secta. (Singer, 2009).

Asimismo, es muy común que las sectas busquen que el individuo se convierta en un mero instrumento siempre dispuesto a servir al líder y a su grupo, por eso exigen de él un compromiso total, con dependencia psicológica-adictiva, y lo incapacitan para llevar una vida autónoma (Javaloy, 1997).

En suma, los efectos que generan estas sectas en sus adeptos son muy variados. A nivel psicosocial se presenta incapacidad de la persona para ejercer una vida autónoma y tomar decisiones; relación de dependencia, adicción a la institución; incapacidad para el ejercicio de una vida social y profesional independiente del grupo. A nivel psicopatológico, pueden presentarse en aquellas personas que logran apartarse de la secta, consecuencias ligadas a la “Reacción mayoritaria, Psicosis reactivas de tipo esquizoafectivo, Trastorno por estrés postraumático, Trastornos disociativos atípicos, Ansiedad inducida por relajación y reacciones varias, entre las que se incluyen ansiedad, automutilación, fobias, suicidio y homicidio”. (Langone, 1994)

Objetivos

Objetivo general

Determinar si el carácter de la incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de delitos sexuales, puede ser producto de la manipulación de sus creencias religiosas desde el estudio del Caso de la Iglesia Salem de la ciudad de Pasto.

Objetivos específicos

Examinar los elementos teóricos que desarrollan la incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de delitos sexuales desde la perspectiva del derecho y la psicología.

Explorar las experiencias y vivencias religiosas de las mujeres víctimas de delitos sexuales en el caso de la Iglesia Salem de la ciudad de Pasto.

Identificar la naturaleza jurídica y psicológica de la condición de incapacidad de resistir de las víctimas en el caso de la iglesia Salem, al momento de la comisión del punible, en consecuencia, los efectos frente a la administración de justicia en la ciudad de Pasto.

Metodología

Tipo de estudio

La presente investigación es de corte cualitativo. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), “la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto”. El enfoque cualitativo para la presente investigación se seleccionó en atención a que se busca comprender la perspectiva de las mujeres víctimas de abuso sexual, caso Iglesia Salem, acerca de sus experiencias y cómo las perciben subjetivamente, a partir de audios contenidos en CD que recogen sus declaraciones rendidas en juicio oral en audiencia pública, que de acuerdo con la legislación colombiana se constituyen en documentos.

Tipo de diseño

Diseño narrativo, por cuanto según los autores en cita se “pretenden entender la sucesión de hechos, situaciones, fenómenos, procesos y eventos donde se involucran pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones, a través de las vivencias contadas por quienes los experimentaron”. Asimismo, “se centran en “narrativas”, entendidas como historias de participantes relatadas o proyectadas y registradas en diversos medios que describen un evento o un conjunto de eventos conectados cronológicamente (Czarniawska, 2004, citado por Hernández, Fernández y Baptista 2014).

Recolección de datos

Para la recolección de los datos se utilizaron los audios (documentos) en que se recogen las declaraciones rendidas en juicio oral en audiencia pública.

Lo anterior, de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014) en lo concerniente a las herramientas de recolección de datos en los diseños narrativos, siendo útiles para el análisis del discurso.

Regularmente se utilizan como herramientas de recolección de los datos a las entrevistas, documentos (cartas, diarios, elementos en internet —mensajes o fotos en redes sociales— y electrónicos—comunicados vía teléfono móvil—, etc.), artículos en prensa, imágenes, audios y videos, artefactos, expresiones artísticas y biografías y autobiografías o historias de vida. En ocasiones, se consideran diferentes evidencias de cada participante sobre el planteamiento o fenómeno para desarrollar la narrativa individual (tal sería el caso de analizar una entrevista videograbada, documentos producidos, fotografías y objetos personales) (p. 488)

Participantes

Propiamente no se puede hablar de participantes. Se acudió a unidades de análisis de cinco mujeres que comparecieron al proceso penal por el caso de la Iglesia Salem de Pasto, en calidad de víctimas.

Fases

La presente investigación se llevó a cabo en tres fases. Fases I (documental), Fase II (análisis de las narrativas), y fase III resultados- discusión, conclusiones y elaboración del escrito final.

Desde esta óptica, cabe señalar que esta investigación recoge las experiencias de las víctimas del delito sexual para comprender su estado mental al momento de la comisión del punible, y de esta forma subsumir las fases I y II en aras de alcanzar los objetivos propuestos en la tesis en una fase de resultados y discusión.

El análisis documental se desarrolló en cinco acciones, a saber:

Rastrear e inventariar los documentos existentes y disponibles; y clasificar los documentos identificados; Seleccionar los documentos más pertinentes para los propósitos de la investigación;

Leer en profundidad el contenido de los documentos seleccionados, para extraer elementos de análisis y consignarlos en "memos" o notas marginales que registren los patrones, tendencias, convergencias y contradicciones que se vayan descubriendo;

Leer en forma cruzada y comparativa los documentos en cuestión, ya no sobre la totalidad del contenido de cada uno, sino sobre los hallazgos previamente realizados, a fin de construir una síntesis comprensiva total, sobre la realidad humana analizada (p.19).

Así las cosas, luego de realizar las acciones correspondientes y partiendo de un análisis estructural y sistemático de varios textos con información normativa, jurisprudencial y doctrinal en torno a la temática planteada, es posible identificar teóricamente el contexto de las personas objeto de análisis y conocer su rol en la situación social específica, que en este evento se trata de las víctimas de delitos sexuales, con una condición especial, y es que deben estar sometidas por su agresor (líder religioso) a una situación de incapacidad de resistir.

Desde esta óptica, cabe señalar que esta investigación recoge las experiencias de las víctimas del delito sexual para comprender su estado mental al momento de la comisión del punible, y de esta forma subsumir las fases I y II en aras de alcanzar los objetivos propuestos en la tesis en una fase de resultados y discusión.

Resultados

El desarrollo de esta fase corresponde a la exploración de las experiencias y vivencias religiosas de las mujeres víctimas de delitos sexuales en el Caso de la Iglesia Salem de la ciudad de Pasto, de modo que, antes de presentar las experiencias de las víctimas es pertinente señalar que se mencionan sus nombres primeramente teniendo en cuenta que son mayores de edad y, enseguida, como punto central, que se trata de un proceso en el cual se profirió sentencia de primera instancia, lo que lo hace público y, en ese sentido, aplicable al presente estudio puesto que se abordan las vivencias desde el proceso penal concluido en una primera instancia.

Es así que, se presenta como herramientas de estudio las entrevistas realizadas a cinco mujeres mayores de edad: Karen Sánchez, Alejandra Cabrera, Luz Dary Velázquez, Ángela Alvarado y Natalia Villota; quienes pertenecieron al denominado Ministerio Apostólico, Profético y de Guerra Salem de la ciudad de Pasto en diferentes periodos de tiempo. En las entrevistas se abordó su experiencia personal y vivencias desde su ingreso hasta su retiro, luego de ser víctimas de delitos sexuales por parte del pastor Álvaro Gámez.

En la experiencia de las entrevistadas, es posible avizorar su sujeción ante la doctrina que impartiera el pastor Gámez y la influencia de la importancia de la opinión que él tuviera frente a diversos aspectos. Si bien, se piensa que aspectos de la vida netamente personal son privados y por lo tanto, no hay forma de tener conocimiento de ellos, es el concepto de dependencia, sumisión y obediencia que se implantó en estas personas, aquel que lleva a considerar una obligación de revelar la vida personal y solicitar aprobación de ésta a la figura que ellos identifican como líder; lo anterior se refleja en lo expresado por Luz Dary Velázquez de la siguiente forma:

(...) yo le consultaba todas mis cosas, ¿por qué?, porque él decía un verso “sujetaos a vuestros pastores” y decía que uno tiene que sujetarse y contarle todo, porque si uno hacía

las cosas que uno quería, que uno pensaba, le iba mal, y yo iba a salir mal y no iba prosperar en lo que iba a hacer, que él tenía el consejo correcto para las personas, porque también utilizaba un verso diciendo “pastores que os apacienten con ciencia e inteligencia”. Él tenía el consejo correcto. Otra de las cosas, que si uno no se sujetaba, no se acercaba, era porque uno quería hacer lo que uno quería y eso era pecado. (Pág. 6)

La obediencia y total sumisión de la cual se hace mención anteriormente se dirige expresamente a la figura de mayor autoridad dentro de la iglesia Salem, en este caso el Pastor Álvaro Gámez. En las entrevistas es posible percibir la estructura de la jerarquía que se presentaba internamente para los seguidores de Salem, misma que es descrita con mayor detalle por parte de Karen Sánchez de la siguiente forma:

(...) es muy piramidal la estructura que se maneja interna dentro de Salem, donde el señor Álvaro Gámez está en la punta, donde él es el que decide, él es el que manda, él es el que ordena, él es el que decide sobre la vida de los demás y entonces él está sobre todos. Debajo venía su familia, su esposa, sus hijos. Debajo estaba este hermano de él (...) debajo venía como un grupo de personas que éramos como los de más antigüedad dentro de ese lugar. Y bueno después venían casi en el mismo lugar, la cuestión del grupo de las profetas, venían los pastores, venían líderes, venía el resto de la gente, abajo. (Pág. 5)

Por su parte, Natalia Villota además de describir la jerarquía, puntualiza en la forma de autoridad y el tipo de doctrina que el Pastor Gámez infundía en su iglesia:

(...) Otra palabra que él siempre decía era que no se puede tocar al ungido de Jehová, Gámez decía “yo soy el ungido de Jehová y a mí me protege Dios” y él nos pintaba la pirámide jerárquica del Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem de la siguiente manera: estaba Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo y estaba Gámez, Álvaro Gámez, no había ni siquiera otra persona sobre Gámez, era él (sic). Por lo tanto esa jerarquía se quedó en mi mente desde que tenía muy pocos años. (Pág. 7)

(...) siempre tengo en mente lo que Gámez predicaba, que era un tema relacionado con la obediencia absoluta a Dios, a su palabra; la obediencia absoluta al ungido de Dios, que en este caso era Álvaro Gámez porque no había otra persona superior a él. (...) Entonces nosotros éramos exigidos a creer, exigidos a creer en lo que Gámez decía, lo que Gámez predicaba, y también predicaba acerca de obediencia, de la sujeción, predicaba acerca de morir, de pagar un precio, de morir a nuestra carne para que Cristo crezca en nosotros, escuché prédicas acerca de lo que nos ocurría. Había un tema que siempre recuerdo que era “bendiciones a causa de la obediencia” y también “maldiciones a causa de la desobediencia” u obediencia a la palabra que Gámez predicaba. (Pág. 5-6)

Profundizando en las vivencias de las entrevistadas es notorio el grado de sometimiento en el que se encontraban en esta Secta, lugar donde ellas permanecían la mayor parte de su tiempo, llevándolas incluso a abandonar definitivamente proyectos personales como los estudios universitarios u otras actividades que se desarrollaran por fuera de ésta, tal como se puede percibir en la experiencia de Ángela Alvarado:

(...) Todo el tiempo lo utilizaba allá, mi vida era allá, ese lugar, no tenía más expectativas de la vida. O sea, mi profesión quedó a un lado, mi familia quedó a un lado, todo se había vuelto, mi eje central era estar allá, servir, buscar más de Dios, ser agradable a Dios, hasta el punto en el que cuando yo estuve en la universidad yo no dejaba que ningún hombre se me acercara.” (Pág. 12-13)

Uno tenía la orden de orar, temprano en la madrugada, porque esa era mi instrucción bíblica, orar en la madrugada. En las mañanas había grupos de intercesión, en el medio día de pronto una comida. (...) En la noche, lunes, martes eran días de supervisión; los miércoles en la noche culto, jueves en la mañana a las 5:00 AM culto hasta las 9 de la mañana más o menos. Después de esto, hablar con Gámez, habían reuniones de supervisoras, jueves en la noche culto, tenía que estar 5 o 5:30, también tenía que tomar

clases de bajo. Viernes a mediodía, sábados a las 5 de la mañana, sábados a las 6 de la tarde. Domingos a las 7 de la mañana y en la tarde supervisión y en la noche también, habían reuniones de supervisión (...). Y mientras no estuviera haciendo eso, tenía que estar orando. (Alejandra Cabrera, pág. 5)

Por otra parte, el aislamiento era una de las situaciones más recurrentes en el diario vivir de los adeptos de Salem; existía total control sobre la información que estaba permitida en medios de comunicación y reglas estrictas respecto al contacto con personas que se encontraran por fuera del Ministerio. Estas exigencias son evidentes en la experiencia dentro Salem por parte de las entrevistadas, quienes después de su retiro, son conscientes de la vida que llevaban dentro de su iglesia:

(...) pertenecer a algún tipo de red social, hablar con personas fuera de la iglesia, ver televisión, leer libros, aunque sean cristianos, ver canales aunque sean cristianos; el canal Enlace tampoco se podía ver, no podía escuchar música, ni siquiera música cristiana, tenía que escuchar la música que solamente se tocaba en Salem. (Alejandra Cabrera, pág. 22)

Desde mis 8 años, yo ahorita a los 22 años que salgo vengo a saber qué es una vida social (...) siempre era apartada, no podía ir a un gimnasio, una discoteca, un cine con un compañero, un amigo, ni con una amiga, simplemente con la gente que asistía a Salem y las actividades eran esas, reunirnos, tocar la alabanza, hacer la alabanza, la danza...

(Natalia Villota, pág. 29)

De esa forma, el uso de diversas técnicas de presión y persuasión psicológica aplicadas a los seguidores de esta iglesia llevó, en consecuencia, a la entrega total de éstos a la doctrina de su líder, Álvaro Gámez tal como se evidencia en lo reseñado por Karen Sánchez:

“Yo lo miraba como el ungido, como el representante de Dios aquí en la tierra, lo miraba como un papá, (...) me hacía ver a mis papás como lo peor, que mi mamá era una idólatra, mi padrastro era una persona que estaba mal con Dios, que por eso le iba mal, que él

estaba ocultando cosas y por eso le iba mal y que él era mi padre espiritual y por eso debía obedecerlo a él.” (Luz Dary Velázquez, pág. 4)

(...) según el adoctrinamiento de Gámez, nosotros nos contaminábamos, entonces no podíamos andar con gente que no fuese cristiana, ni siquiera con nuestras familias, ni siquiera si nuestras familias no eran creyentes, nosotros no podíamos tener contacto con ellos.” (Karen Sánchez, pág. 12)

Asimismo, aplicando técnicas coercitivas emocionales, como la inclusión en un grupo de “elegidas” el Pastor Gámez logró que las entrevistadas accedieran a participar de prácticas denominadas por él como “ministraciones”, mediante las cuales se consumaron los actos sexuales y accesos carnales al interior del grupo; esta situación se verifica en las entrevistas de Alejandra Cabrera y Ángela Alvarado:

(...) Me dijeron entonces que tenía que seguir leyendo, que estaba bien, que Dios hace ese tipo de cosas. Que el versículo que dice “y su bandera sobre mí, fue amor” quería decir que era Cristo teniendo relaciones con su esposa que es la iglesia y que eso está bien, que eso no estaba mal, porque no era este señor Álvaro Gámez, que era Dios a través de él y que así íbamos a recibir bendiciones y que íbamos a recibir muchas cosas y que íbamos a liberar a nuestra familia de problemas económicos, que nunca más habría sufrimiento para nosotras.” (Alejandra Cabrera, Pág. 8-9)

(...) para más o menos octubre, me llevaron a una reunión... de personas muy importantes para Dios, las personas que estaban más cercanas a Dios, y yo ya era parte de eso, entonces me sentía también muy especial... (Alejandra Cabrera, pág. 10)

(...) yo no estaba consciente de lo que me había pasado, porque Álvaro Gámez me había dicho que esa ministración era santa, porque venía de Dios, que eso no era ni adulterio ni fornicación, que eso era del Espíritu Santo, por lo tanto eso no era malo, eso no era

pecado, eso no era malo (sic), porque era algo santo, que ellos lo veían así, que era algo de Dios. (Ángela Alvarado, pág. 2)

La permanencia en este grupo selecto era condicionada por la obediencia y discreción total de lo practicado durante las “ministraciones”, cualquier manifestación de desacuerdo, desagrado, o en general cualquier actitud que el Pastor Gámez desaprobaba, significaba motivo suficiente de amonestación, la cual se realizaba mediante lo que las entrevistadas denominan “disciplina” o también mediante la humillación pública, con el fin de corregir los comportamientos de las creyentes “elegidas”:

(...) si yo me revelaba contra eso, el señor Álvaro Gámez me iba a disciplinar. La disciplina de él era quitarnos de los cargos, de las funciones que teníamos, además de la humillación, de la humillación pública que él hacía cuando alguien desobedecía, cuando alguien se rebelaba en contra de una orden que él daba, el humillaba a esa persona delante de toda la congregación, delante de todo Salem, el humillaba cuando él predicaba, él ponía ejemplos. (Ángela Alvarado, pág. 6)

Asimismo, desde el relato de las entrevistadas, es posible reforzar lo referido en los párrafos anteriores, destacando su grado tan alto de sometimiento a Salem en los aspectos ligados a su vida personal tal como lo referencia Luz Dary Velázquez:

(...) uno no podía tomar sus propias decisiones, tenía que consultar, en este caso pues era la autoridad de Gámez en Salem, él era el apóstol en Salem y uno tenía que obedecerlo a él porque él decía que era el representante de Dios en la tierra y que uno tenía que obedecerlo para ser bendecido y que si uno no obedecía sería maldecido. (Pág. 4)

(...) después ahí fue que miré a mi esposo, este muchacho me gustó, y uno como siempre tenía que consultarle a él todo, yo le consulté a él; era lo que él me dijera, si él me decía “no, aleja a ese muchacho”, yo tenía que dejarlo. Y gracias a Dios dijo que si, que él tenía paz con respecto a eso (Pág.15)

En igual sentido, el discurso de las mujeres que hicieron parte de esta investigación apunta a que el pastor Álvaro Gámez Torres, sí se identificaba como una figura en calidad de divinidad. Así lo relata Luz Dary Velázquez: “él decía que era el representante de Dios en la tierra” (Pág.4), también Alejandra Cabrera al afirmar que:

Álvaro Gámez era la cabeza, era la cabeza de la jerarquía, la persona que más mandaba, la persona incuestionable, como él se denominaba, autodenominaba “el ungido” (...) Ser el “ungido” es el ser el “escogido” de Dios, eso no lo tiene cualquier persona, eso tiene que ser una persona muy especial, una persona a la cual no se le puede cuestionar nada (...) porque en el momento que uno llegase a dudar de las cosas que él decía, uno tenía severas consecuencias espirituales y físicas. (Pág. 3-4)

Al mismo tiempo, tres de las víctimas coincidieron en establecer las exigencias de Salem en cuanto a que sus adeptos lleven una vida aislada de la sociedad; esta obligación se hacía efectiva mediante reglas y mandatos totalitarios efectuados a través de presión psicológica:

(...) por fuera no tenía vida social, porque aún dentro de Salem, él me prohibía tener amigos y solo podía estar con personas que estuvieran cerca de él. En mi caso él me decía que es que yo era una “princesa del pueblo de Dios” y que no podía estar con el pueblo, que tenía que estar cerca de las personas que estaban cerca de él, que eran las que él aprobaba, que eran Tatiana, Alexandra, las muchachas que están en el proceso. (Luz Dary Velázquez, pág. 14)

(...) yo mantenía en la iglesia todos los días, y cada vez este círculo también se cerraba... mi vida social se reducía a eso. Y si no lo hacía, pues estaba haciendo mal y me iban a disciplinar. (Alejandra Cabrera, pág. 25)

(...) yo me di cuenta que no había tenido vida, que yo viví la vida que este hombre me dibujó. Porque ni siquiera yo tenía en mis amigas en el colegio, yo no salía con ellas, yo

nunca fui a un cine, yo nunca fui a una fiesta, yo nunca fui a una reunión, yo no tenía amigos. Mi vida era ese lugar, era Salem, eso era mi vida. (Karen Sánchez, pág. 12)

En cuanto al alejamiento de la vida social, se tiene que, entre las formas de persuasión, se encontraron técnicas que inducían al aislamiento y acentuaban la sumisión de las adeptas:

(...) cuando nosotros llegamos allá, fue tremendo porque fue un aislamiento total. (...) Él por ejemplo me decía que mi mamá no servía para nada, que mi mamá era una poca cosa, que mi papá era un frustrado que no había podido hacer nada en la vida. O sea, me desapegó tanto de ellos, que para mí ellos no valía nada, (...) cuando uno llega allá, parte del adoctrinamiento es eso, es como que te cogen y te aíslan y ya no hay familia para ti.” (Karen Sánchez, pág. 11-12)

Otros temas también como el apartarse, el tema de la santidad, del apartamiento, que nosotras éramos personas que teníamos que estar apartadas del mundo natural, a qué le hablo “mundo”, a todo lo que no tenga que ver con Salem, a todo lo de afuera, a todo lo que no estaba dentro del mundo que Gámez planeó para nosotros. Todo eso era el mundo y las personas del mundo eran mundanas y nosotros teníamos que ser santos, apartados para Dios, para las cosas de Dios.” (Natalia Villota, pág. 6)

(...) Álvaro Gámez me dio instrucciones de que si quería agradarle a Dios, tenía que apartarme; quería decir que yo ya no podía tener ningún tipo de contacto con mis amigos, con las personas que yo les había generado algún tipo de confianza en mí. (Alejandra Cabrera, pág. 21-22)

En el mismo sentido, el dialogo de Natalia Villota da cuenta que al interior de Salem existía aislamiento comunicativo e informativo:

(...) yo no podía oír otro tipo de pastores, no podía ver o escuchar un tipo de música diferente a la que en el ministerio se tocara. No podíamos recurrir a libros de pastores o gente que haya escrito sus experiencias y que lo den a conocer al mundo, no. Era

simplemente lo que Álvaro Gámez decía, lo que Álvaro Gámez predicaba, lo que Álvaro Gámez enseñaba. (Natalia Villota, pág.4)

En la exploración de cada entrevista, también fue posible detectar la alteración psicológica de tipo ambiental que se ejerce mediante el debilitamiento psicofísico que afecta el sueño y el aprovechamiento de la energía de las investigadas en beneficio de Salem, esto se refleja en el tiempo que ellas dedicaban a las actividades dentro de este Ministerio. Alejandra Cabrera, Karen Sánchez y Natalia Villota, comentan la exigencia en tiempo y en esfuerzo que les requerían sus funciones dentro de esta secta.

(...) creo que desde que yo estaba en el colegio, iba al colegio y el resto era ir a la iglesia.

O sea, tenía lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo; teníamos en las mañanas, teníamos en la tarde, en la noche. O sea que la mayor parte del tiempo yo la pasaba allá, en la iglesia. (...) Diariamente, puedo decir que pasaba unas de 4 a 6 horas.

(Karen Sánchez, pág. 6)

Empezamos el día lunes, el lunes me levanto en la mañana, tenía clases de música todas las mañanas con los muchachos que asistían a la iglesia, (...) regresaba a mi casa tipo 9-10 de la noche. (...) martes en la mañana a las 10:30 de la mañana predicaba, (...) nuevamente retorno a mi casa a las 9 de la noche. Se llega el día miércoles, en la mañana clases de música, regreso, almuerzo, preparo la prédica, (...) se empezaba a las 6 y terminaba a las 9, yo tipo 10-11 estaba en mi casa. El día jueves nuevamente en la mañana asistir a predicar a los líderes, (...) descansaba en la tarde y me preparaba nuevamente ir a la iglesia a oír la prédica de Gámez que predicaba el día jueves (...). El día viernes en la mañana iba, daba clases de música y a mediodía del viernes había una reunión que se llamaba la reunión del ayuno y ahí también predicaba Álvaro Gámez, (...) tenía las reuniones de danzas en la tarde, descansaba la noche. El día sábado tenía que ir nuevamente en la mañana a las 6 de la mañana, (...) el sábado terminaba muy tarde. Luego

el domingo tenía que nuevamente ir a la iglesia a predicar en horas de la mañana a las 10am, se predicaba la palabra, se hacía el culto general y el día domingo al medio día yo ya quedaba libre, cosa que la tarde del domingo era la única tarde libre que tenía para mi descanso... (Natalia Villota, pág. 11-12)

Por otra parte, es importante reiterar que la obediencia y la sumisión son características permanentes para perdurar en la iglesia; en estas condiciones, si las adeptas faltaban a las obligaciones del Ministerio les haría acreedoras a la “disciplina”, generándoles temor a contradecir cualquier mandato del pastor, pues en su estructura mental, era la divinidad declarada. Luz Dary Velázquez y Alejandra Cabrera, a través de sus relatos permiten evidenciar esta situación:

Si yo desobedecía él me iba a disciplinar. Disciplinar era, él me iba a quitar los servicios que uno tenía, era ridiculizarlo frente a todo el mundo, era estar mal con él y estar mal con él era estar mal con Dios. También iba a recibir maldiciones, me iba mal, me iba a ir mal por rechazar esa ministración de Dios. (Luz Dary Velázquez, pág. 12)

Por cualquier motivo, yo mantenía muchas disciplinas. De las veces que recuerde, entre algunas estuvieron sentirme mal, de pronto no sentarme adelante en el culto, hablar con algún muchacho, hablar de hecho incluso con alguna amiga de las que estaban dentro del grupo, cualquier cosa que para Álvaro Gámez no estaba bien, era motivo de disciplina. (Alejandra Cabrera, pág.24)

Además, las manifestaciones de Luz Dary Velázquez y Alejandra Cabrera permiten entender la denigración del pensamiento crítico ya que no tenían la capacidad mental para cuestionar las disposiciones de su pastor. A la postre, Karen Sánchez, también lo describe de la siguiente manera: “(...) Era todo lo que él decía, nunca, nadie tenía que refutarlo. Él siempre decía que él era la máxima autoridad, que no se podía tocar el manto de autoridad de él...” (Pág. 5). Igualmente, Natalia Villota refiere en su entrevista que Álvaro Gámez les

entregaba todos los conocimientos posibles, lo que reforzaba la imagen superior del líder sectario:

(...) Lo que yo predico, eso enseña, y si en algún momento te falta la revelación, no es necesario escuchar otras prédicas de otros tipos de pastores de cualquier parte del mundo, escucha mis prédicas, escucha las enseñanzas, métete, porque ahí está la revelación, ahí está todo, tú no tienes necesidad de ir a buscar nada, yo les estoy dando todo, no solamente un modelo, sino el modelo del éxito... (Pág. 8)

En cuanto a la superioridad de Álvaro Gámez y la fuerza de su discurso en la conducta de las entrevistadas, es posible determinar que ellas hacían lo que éste precisara sin importar el lugar, la hora o el día:

(...) A veces él me llamaba y yo estaba por decir en el gimnasio, y tenía que dejar de hacer lo que estaba haciendo en el gimnasio y ponerme a orar con él. A veces de madrugada también me llamaba... (Luz Dary Velázquez, pág. 6)

En el relato de tres de las entrevistadas, fue posible detectar el lenguaje exclusivo de la secta, el cual permitía reforzar la manipulación mental; se empleaban los términos “guerras espirituales”, “liberaciones”, “ministraciones, cánticos; además se usaban formas de orar, rituales de renuncia al pasado, danzas y el llamado “hablar en lenguas”:

(...) Yo salía mal de ese lugar, con... supuestamente se manejaba el término de “opresión espiritual”, es cuando uno tenía ganas de llorar, cuando uno se sentía confundido, cuando te sentías mal, cuando tenías rabia, todo eso se asociaba una opresión espiritual (...) Yo salía de ahí y muchas veces me sentía con ganas de llorar, con ganas de llorar y oprimida (...) yo me sentía mal, yo no entendía por qué si eso está bien yo me siento así. (Ángela Alvarado, pág. 4)

(...) Gámez me dice que las ministraciones eran de la siguiente manera: que el Espíritu Santo me tomaba, me poseía en la manera en que él tocaba mi cuerpo, me penetraba y que

esa penetración consistía en un derramamiento del poder del Espíritu Santo... (Natalia Villota, pág. 18)

(...) En qué consisten las liberaciones: en coger, sentarte, orar por ti, derramar aceite, sacar espíritus de mí, que yo no veía pero que Alexandra decía que tenía o la profeta que fuese. Entonces ella me hacía como una limpieza espiritual alrededor mío y me daba una palabra profética, esas palabras proféticas eran como “Dios está contigo, Dios te bendice, eres agradable a los ojos de Dios, no temas el Señor te da nuevas herramientas, nueva fuerza para que tú vayas y sigas dando la batalla. (Natalia Villota, pág. 26)

Las guerras espirituales se hacían como el nombre lo dice, dentro del ámbito espiritual. Si nos dicen que tenemos armas, no las vamos a poder ver ni tocar, sino que éstas solamente son invisibles pero son espirituales, o sea que si existen. Estas guerras espirituales se hacían con dirección profética, alguna profeta empezaba dar una dirección “mover espadas” y “pelear contra demonios”, ir hasta el infierno y rescatar, pelear contra el Santo Padre, contra el Papa, también contra artistas, contra Shakira, que teníamos que matarla, teníamos que atravesarla con espadas y también se hacía... bueno, escupir, escupir en el suelo, recoger cosas... en eso se basaba una guerra espiritual. (Alejandra Cabrera, pág. 23-24)

De este modo, la manipulación mediante el sometimiento mental y el manejo del discurso trajeron, en consecuencia, la comisión de delitos sexuales:

(...) las ministraciones, también eran batallas espirituales en las cuales teníamos que orar en lenguas, mientras él ministraba a una, las demás orábamos en lenguas a ver si el Señor nos mostraba alguna visión espiritual, si se veía algún ataque para el ministerio, ataque espiritual, si había algún brujo levantado de alguna nación, si había algunos espíritus o potestades que se hayan levantado, algo en contra del ministerio, entonces nosotros

orábamos para que el Señor nos mostrara en visiones o en revelaciones qué pasaba en el mundo espiritual. (Ángela Alvarado, pág. 3-4)

(...) ¿En qué consiste la guerra espiritual acá en Pasto?, se reunían pastores, profetas y la gente del liderazgo más importante en Salem en el teatro Alcázar (...) y ahí empieza a desarrollar la guerra profética. Entonces nos poníamos en un círculo e íbamos caminando, íbamos marchando como si tomáramos una espadas, escudos ficticios porque no los teníamos reales, por decirlo, cojo esta botella y esta es mi espada este es mi escudo y empiezo a hacer así y a hablar en lenguas y a marchar alrededor y Gámez decía que teníamos que pelear contra espíritus que estaban en Egipto, contra el Papa Juan Pablo II, que teníamos que pelear contra Shakira. (...) Y yo movía mi espada y mi escudo como un soldado, marchaba alrededor, todo lo que ellos decían yo lo hice esa noche, consistían esas guerras en pelear contra esos espíritus y escupir y escupíamos alrededor de las cosas, derramaban aceite alrededor de las cosas, desde pequeña vengo con eso en la mente. El lugar a donde yo iba a predicar la palabra, veía una estatua por ejemplo, de la Virgen María y yo me paraba alrededor y le echaba aceite y le escupía y la aplaudía, porque eso fue lo que yo aprendí. (Natalia Villota, pág. 28-29)

(...) me dijeron que tenían que hacerme una “liberación” y entonces me llevaron a... en el teatro Alcázar hay una parte que se llama escenario y ahí había un biombo, y ahí empezaron a hacer ciertos ritos, empezaron a hablar, empezaban a decir “vasha vara... (Lenguaje incomprensible) y decían que eso era hablar con Dios, eso era orar en lenguas, cosa que era un nivel espiritual más alto. Y empezaban a decir cosas muy raras y de repente Álvaro Gámez me dio un beso en la boca, yo me asusté en un principio, pues porque es un hombre de 50 años, no es el beso que uno quiere. Pero se rieron con Alexandra Castro y dijeron “no, eso no está mal, eso está bien. Eso es para que tú recibas de Dios.” (Alejandra Cabrera, pág. 8)

(...) él decía que eso era una ministración y que era una arma de guerra para liberar personas, era un arma de guerra para liberar pueblos, que era un arma para hacer que las finanzas crecieran, que era un arma de guerra para bendecir, para destruir maldiciones. De hecho en una ocasión Alexandra dijo que yo tenía unas maldiciones, ella estaba ahí con Álvaro Gámez, que tenía unas raíces generacionales (...) él le hacía ver eso en la familia y le hacía dar temor, terror de que a uno le pasara eso, de vivir cosas, fracasos que vivieron los antepasados y que uno iba a ser liberado en estas ministraciones. (Luz Dary Velázquez, pág. 11)

Finalmente, ante el panorama lingüístico y el sometimiento permanente, fue posible determinar que la manipulación mental y, sobre todo, el ejercicio de las “ministraciones”, se impartía con una idea religiosa que inducía a la confusión y era reforzada por la obediencia a Dios representado en Gámez conforme a su discurso; dicha idea, fue implantada mediante el lenguaje estructurado del pastor para someter sexualmente a sus víctimas, empleando una terminología específica y un procedimiento que fue simplificado por el tratamiento psicológico histórico de cada entrevistada. Lo anterior se respalda en los siguientes fragmentos de las entrevistas:

Karen Sánchez.

“(...) él empezó a citar a esas reuniones a algunas niñas y entonces empezó a dividir a la gente en los lugares donde orábamos, (...) él se encerraba ahí con las luces apagadas con las niñas que él llevaba. Y bueno, todo esto iba sucediendo, un día, yo fui a la reunión, me sentí muy mal... estaba muy mal, entonces él me dijo: “ven, que voy a orar por ti, espérame aquí”. (...) Llegó él con las niñas con las que él se encerraba, con la luz apagada escondido allá en ese cuarto y entonces me dijo que me iba a liberar, empezaron ahí a orar, este señor me decía que yo tenía que creer, que tenía que cerrar mis ojos, que tenía que, en ese momento “recibir la ministración del espíritu en fe”, que cierre mis ojos, que me

disponga. O sea fue muy insistente en eso. En el momento empiezan a orar y empiezan a decir que yo estaba enterrada en la China o en la India, que mi alma estaba enterrada allá (...), esta muchacha empieza a decir que yo como estaba enterrada entonces que el apóstol tenía que “soplarme en la boca”. Entonces este señor empezó a soplar en la boca y cada vez se acercaba más, se acercaba más, se acercaba más, hasta que me puso la nariz en mi nariz y la boca de él en mi boca. Obviamente yo quise como esconder mi boca pues para no sentirlo. Y bueno después de eso empezó a decir que él tenía que “sellarme” con besos todo el cuerpo. Entonces este señor empezó a besarme desde la frente, bajó por todo el cuerpo, pues se detuvo en mi cuello, en mis senos, en mi cadera, en mis piernas, bueno eso fue terrible la verdad, yo estaba muy asustada, yo realmente no sabía cómo reaccionar, no sabía qué era lo que estaba pasando la verdad, y bueno siguió, después de esto, esta mujer le dijo que él tenía que ponerse sobre mí “como Elías sobre el niño”, (...). Entonces en ese momento, él le pide a una de las niñas que están ahí que abran mis brazos, que abran mis piernas para que él pudiera ponerse sobre mí. (...) Y bueno se pone sobre mi cuerpo y yo y entonces ya empiezo a sentirlo a él, sentir su cuerpo, sentir su pene, su excitación, todo esto y realmente yo estaba muy asustada... (Pág. 7-8)

Ángela Alvarado.

(...) después al final de ese culto el domingo Tatiana me preguntó “¿cómo te sentiste?” y si estaba bien, y entonces yo le dije “sí, estoy bien. Sí, sí estoy bien, pero estoy muy adolorida” le dije, pero en realidad yo no me sentía bien, estaba muy mal, muy confundida, con miedo de que no sabía lo que me había pasado, yo no estaba consciente de lo que me había pasado, porque Álvaro Gámez me había dicho que esa ministración era santa, porque venía de Dios, que eso no era ni adulterio ni fornicación... (Pág. 2)

Después, Álvaro Gámez llegó y me dijo “¿quién te quitó la virginidad?, ¿quién te hizo sangrar?” como en forma de chiste, en forma de burla, entonces yo solo me reía y

agachaba la cabeza, decía “¿quién te quitó la virginidad?” y se reía en forma burlona y yo solo me agachaba y me reía porque estaba muy nerviosa, no sabía qué hacer porque era el ungido de Dios, decía “no, no me está haciendo daño, porque él es mi papá espiritual, no me va a hacer daño” y él me decía que eso era un dolor grato delante de Dios que había sido un sacrificio que yo había hecho, que era un sacrificio, un dolor grato para Dios, entonces yo lo acepté así, acepté que era un sacrificio para Dios (sic). (Pág. 3)

(...) la ministración que acabo de mencionar se repetía en varias ocasiones y yo entraba con diferentes niñas como acabo de mencionar y después de un tiempo me acuerdo que Álvaro Gámez decía que por cada virgen que él tenía, o sea que él podía ministrar, por cada virgen el obtenía más territorio para su ministerio. (Pág. 3)

Alejandra Cabrera.

(...) Alexandra Castro. Ella me dijo “es el vino que se entra por mi amado... por la boca de mi amado y me hace hablar las lenguas” (usa gestos corporales para explicar), no recuerdo bien el versículo, pero ella me dijo que el Espíritu Santo entraba en Álvaro Gámez, que Dios a través de Álvaro Gámez me besaba... (Pág. 8)

(...) la instrucción fue (...) que yo me quitara la camisa, que yo me quitara el brassier. Me dijo Alexandra “yo me voy a voltear para no verte”, pero pues Álvaro Gámez si podía verme y empezó a tocarme y me sentó en sus piernas (alza la voz), y empezó a mamar de mis pechos diciendo que ahí había leche espiritual, que él no estaba tomando nada, que era el Señor, que era la Iglesia y que por esas cosas la iglesia iba a empezar a recibir muchas bendiciones y que mucha gente iba a ser bendecida por estas cosas, porque Álvaro Gámez estaba mamando de mis pechos; que esa era la forma en que la iglesia iba a ser bendecida, y no solamente la iglesia de allí sino las naciones, que el mundo entero iba a conocer de Cristo por ese acto. (Pág. 9)

(...) Álvaro Gámez se encontraba en la parte de atrás e íbamos pasando una por una, él nos hacía... como digo, el cuarto estaba a oscuras, hacía que nos sentemos en sus piernas, con los pantalones abajo y empezaba a tocar la vulva, nos decía “¿te gusta?, ¿sí?, ¿esto es lo que te gusta no?, pero acordate que no soy yo, es el Señor el que te está tocando, no soy yo, qué voy a ser yo, yo aquí ni disfruto. Es el Señor que te está tocando y te está bendiciendo” Y empezó a introducir sus dedos dentro de mi vagina y me tocaba, y son dedos gordos, dedos secos que hacen doler, pero no podía hacer nada, porque en el momento en el que yo dijera “me duele”, ¿qué hacía él?, lo hacía peor, lo hacía más duro. También introducía los dedos en el ano y cuando ya acababa esta “ministración”, pasaba otra niña.

Álvaro Gámez. Me dijo “te tienes que quitar todo y te cambias rápido en ese baño que hay allá y entras”, entonces lo hice y entro y empieza otra vez con sus besos, esta vez ni un pico, era de una a ver los besos un buen rato y luego decía “bueno ahora te toca con el siervo”, el siervo es el pene de él, él le decía “el siervo”. Entonces lo saca y me dijo “para que ores mejor en lenguas, para que Dios te escuche” algo así, “tienes que ponerlo en tu boca”, lo que ahora se llamaría sexo oral y “ponete en cuatro muñeca, ponete en cuatro”, me pongo y entonces sin más ni más empezó a penetrar, empieza a penetrarme y empieza el acto y me empieza a decir “¿qué ves muñeca? ¿Qué ves?” o sea en medio de todo “¿qué ves? ¿Tienes visiones? ¿Tienes mejores visiones? ¿Qué te está mostrando el señor? (Pág. 16)

(...) él nunca utilizó el término “relaciones sexuales”, él siempre dijo que era una “ministración”, que era algo especial, que era algo de Dios, que no era él. Él muchas veces dijo: “yo aquí no estoy disfrutando, ustedes son las que disfrutan y ustedes son las que están recibiendo de Dios. Yo no, yo aquí soy (utilizó la palabra) eunuco, yo jamás, y no

soy yo, es el señor Jesucristo el que las está llenando de bendición a ustedes en su espíritu”

(Pág. 21)

Luz Dary Velázquez

(...) En la sede San Ignacio me citó antes de una reunión de supervisoras (...) me ordenó que fuera en una falda; que fuera con falda a esas reuniones antes, previa, y él me empezó a acariciarme diciéndome que era una dirección de Dios, empezó a tocarme. (...) Empezó primero tocándome los brazos y luego pues me tocó los senos, levantó la falda, empezó a tocarme, yo me asusté y por un momento me resistí, pero él decía que era una dirección de Dios, que iba a ser bendecida. Y después él me dijo en una de esas, me tocó en la vagina, metió sus dedos y me dijo “tienes el himen, eres virgen”. (Pág. 8)

(...) Después me citó de nuevo a los 15 días, me citó de nuevo y me puso en otro cuarto que había ahí, que había una mesa, una mesa dura, bajita, me dijo que me acostara ahí, él bajó sus pantalones y me dijo que me iba a penetrar por el ano. Antes de eso me dijo que me lavara bien, que me iba a penetrar por el ano y me tocó e hizo eso, me dolió muchísimo. Yo duré muchos, muchos días así, esto fue ya como a lo último, porque varias fue así: me citaba, me tocaba (...) yo estuve muy mal de mí ano por eso que él hizo...

(Pág. 8-9)

Entonces Álvaro Gámez primero me llamó a mí de allá del cuarto (...) me dijo que fuera, que me desvistiera, que me acostara y empezó a besarme, después él trató de penetrarme pero yo me corría porque me dolía mucho, me subía, me hacía hacia arriba porque me dolía mucho, varias veces, así intentaba penetrarme y yo me subía hacia la cabecera porque me dolía mucho. Después él logró hacerlo y sangré, después de esto me dijo que vaya y me lave, hubo después la reunión y después de la reunión me dijo que otra vez volviera, volvió a hacer lo mismo... (Pág. 9)

(...) él siguió citándome pero ya en el teatro Alcázar en la oficina de él, él ya me citaba ahí pero ya con otras personas. En esas ocasiones él llamaba a varias personas, nos ponía en 4 y él bajaba sus pantalones, por lo general nos hacía quitar la parte de arriba, otras veces no, nos decía que fuéramos en ropa cómoda. (...) penetraba a una y luego penetraba a la otra y volvía a repetirlo. Él me regañaba porque decía que no me movía, yo también resulté con una infección, con unos hongos, la doctora me dijo que fuera a la farmacia de la EPS de Coomeva y comprar clotrimazol. (Pág. 10)

(...) él no quería usar condón, él penetraba a las muchachas y cuando tenía ganas de eyacular, qué él le llamaba “leche espiritual”, él sacaba el “siervo de Dios”, porque él le llamaba al pene “siervo de Dios”, lo sacaba y eyaculaba en el abdomen. (Pág. 10)

(...) él decía que eso no era fornicación ni adulterio, que eso era una ministración de Dios, que eso era una relación con Dios a través de él. (Pág. 13)

(...) después ya casada, me dijo “entra, pero yo no voy a tocar lo que Alex ha tocado”, entonces no me daba besos, sino que me tocaba el cuerpo y me penetraba, solamente no me daba besos, porque él me decía que ya me había dado besos porque era mi novio. Después, más o menos un año antes me dijo que tenía que ya no me iba a seguir ministrando, penetrando porque tenía que se me cerrara un poco la vagina para que Alex no se diera cuenta, me dijo que solamente entrara y mirara para que recibiera de lo que había en el ambiente de Dios. (Pág. 15)

Natalia Villota

(...) Pero las llamadas de Gámez empezaron a cambiar, (...) y él me decía “mira, vas a ser parte de un grupo de guerra espiritual de la iglesia, que es exclusivo solamente para un tipo de personas.” En este caso eran todas profetas, todas mujeres, y él me dijo “tú tienes el don profético”. (...) Y él me decía “mira, esta ministración te va a desarrollar a ti los

dones, te va a desarrollar los talentos” (...) entonces yo empecé a creer en eso... (Pág. 16-17)

(...) Cuando él viajaba a la ciudad de Valledupar en el primer semestre del año 2010 (...), él me llama y me dice simplemente “vayan a este hotel, porque tenemos que desempeñar una guerra espiritual, el enemigo se ha levantado de una manera muy fuerte.” (...) y cuando nosotros entramos nosotros lo llamamos “estamos aquí”. (...) Paula Villota, que era mi prima. Fue una persona que participó ese día de la ministración. Llegamos al hotel, Álvaro Gámez nos baja, nos recibe, nos dice que no dejemos ningún documento en la recepción, seguimos detrás de él hasta la recámara. (...) Entonces me toma, me mete a un baño y me dice “quítate la ropa”. Yo me quedo de esta forma (no es visible la posición) no, no sabía qué hacer, entonces él me empieza, de la parte de atrás a levantarme, a quitarme la ropa, y una vez que quedé totalmente desnuda, me pasó a la habitación (...), me toma, me lleva hacia un espejo y me empieza a observar. Yo tímidamente tapo lo que puedo de mi cuerpo y él por detrás me dice “mira, estás muy hermosa, estás muy bonita”, me toma nuevamente y me lleva hacia la cama, me acuesta, abre mis piernas y se viene encima mío, se viene encima de mí y empieza a acariciarme, empieza a besarme y empieza a introducir su pene en mi vagina. Yo me retraía porque nunca antes yo había tenido una experiencia de ese tipo, de ese carácter. No sabía lo que estaba pasando, simplemente me sentía nerviosa, asustada y callada y yo simplemente me quedaba callada (...), empezó a penetrarme y yo me retraía, me retraía porque me dolía bastante. Y él me decía “quédate quieta” y entonces él empezaba a hablarme con un lenguaje como bebé: “¡ay la bebé!, la bebé que está linda, ¡cómo ha crecido!, que es especial para mí”. Eran besos alrededor de mi cara, tocaba mis pechos, tocaba mis nalgas, tocaba mis piernas, y esa primera vez fue muy difícil porque luego me voltea, me pone como de posición en cuatro y empieza a penetrarme de esa manera. Y yo como estaba, yo me quitaba tanto, él

coge un líquido desinfectante de manos, se lo aplica en las manos y empieza a frotarlo sobre mi vagina porque no está en las condiciones para hacer nada de ese tipo y él empieza a hacerlo de esa manera y yo simplemente recuerdo que mordí las cobijas porque me ardió bastante, me lastimó bastante. Y cuando él se da cuenta de que me lastimó bastante llama a mi prima y le dice “trae un trapo y limpia esta sangre que se derramó aquí”. (...) Y luego llega, se para y me dice después de un tiempo “listo, vete a bañar, que siga tu prima” (Pág. 21-22)

(...) A la segunda vez que fue, no recuerdo, creo que en la ciudad de Santa Marta, otra vez me llama, me da la dirección y me pide que le lleve algo de comer (...) de ahí me pasa a su habitación, me quita toda la ropa., (...) me movía las piernas para un lado o para el otro de la manera que él quisiera y me decía constantemente “ora, ora, ¿vez algo?, ¿ves los espíritus?”, como quien dice, ora en lenguas para que Dios reciba este sacrificio, y yo simplemente aguantaba, me penetraba, hacía lo que él quería; siempre era muy difícil porque tenía que aplicarme ese líquido de manos porque yo no estaba preparada para tener eso, esas ministraciones. Él humedecía sus manos y penetraba, otras ocasiones metía su dedo gordo por mi ano y lo preparaba ¿sí? (solloza). Y después de penetrarme por la vagina, empezó a penetrarme por el ano y decía que esa era una herramienta más poderosa para Dios. Que Dios había recibido ese sacrificio con un olor muy fragante, que Dios iba a abrir muchas ventanas de bendición por lo que se había hecho, que yo tenía una fe, que yo había creído en lo que Dios había dicho... (Pág. 23)

(...) Cuando yo vine a Pasto recuerdo que Gámez en una ocasión me decía a los finales de las reuniones donde él predicaba, en el teatro Alcázar, “quédate al final de la reunión porque voy a ministrarte”. (...) Entonces yo subía, me hacían subir y estaba Gámez con... recuerdo a Alexandra, recuerdo a Tatiana, Diana que era una chiquita, no recuerdo más. Entonces llegaba, subía y Gámez me ministraba, cuando Gámez me iba a ministrar, él me

hacía sentar de una manera que la gente de atrás no mirara (...) y cuando tenía la oportunidad metía sus manos por debajo de mi ropa, que la gente atrás no mirase y ya, me despedía con un abrazo. (Pág. 27)

Pero en una ocasión ya habían colocado una especie de biombo ahí en donde él predicaba. Y al esperar mi turno para la ministración, yo subo y me dice Alexandra que el Señor me iba a entregar algo muy grande, muy bonito. (...) Y Alexandra le decía a Gámez que ponga sus manos sobre mis senos, sobre mi vagina, sobre mi cola y que declare en el nombre de Jesús 3 veces que eso le pertenece a Dios. Entonces él lo hizo de esta manera, en forma de puño decía así, y golpeaba (no es visible el gesto), mis senos, mi vagina y mi cola y decía “esto le pertenece a Jesús, amén, amén y amén” (Pág. 27-28)

Lo experimentado por las adeptas durante los largos periodos de tiempo en los cuales pertenecieron al Ministerio Salem, confluye en identificar y aseverar que existía un elevado estado de dependencia sobre todos los aspectos de su vida, debido a la concepción que ellas poseían de que su líder es el único con la capacidad de discernimiento adecuada sobre todo; esta situación limitó totalmente la autonomía e individualidad en sus decisiones, comportamientos y pensamientos conllevando, en consecuencia, que se cometieran delitos sexuales sobre su cuerpo sin objeción alguna, puesto que, la historia de vida de cada entrevistada al interior de Salem por el discurso y los procesos religiosos descritos, afectaron íntegramente su capacidad mental y, de ese modo, se encontraban incapacitadas para resistir acciones que a sus ojos eran mandato divino.

Discusión

Una vez finalizada la labor de exploración de las experiencias y vivencias religiosas que dieron lugar a los resultados, ahora debe subsumirse estos últimos con los elementos teóricos dispuestos en esta investigación con el fin de caracterizar el tipo de secta, identificar las técnicas de coerción aplicadas en Salem y posteriormente identificar la naturaleza jurídica y psicológica de la condición de incapacidad de resistir al momento de la comisión de delitos sexuales y los efectos frente a la administración de justicia con el estudio del caso particular de la Iglesia Salem de la ciudad de Pasto.

En efecto, los antecedentes de esta investigación han permitido un acercamiento al tipo de patrones de comportamiento que se pueden presentar dentro de las denominadas “Sectas”, y cómo éstas pueden afectar la libertad de conciencia y la voluntad de las personas mediante manipulación mental a través de sus creencias religiosas. No obstante, antes de emitir un concepto definitivo respecto al estado de indefensión de las víctimas y describir los delitos sexuales cometidos contra su integridad, es pertinente establecer, conforme a la información proporcionada por los interrogatorios analizados a modo de entrevista en profundidad y subsumidos con los aspectos desarrollados a nivel conceptual y de antecedentes, la tipología de la Iglesia Salem de la ciudad de Pasto, y posteriormente referir el manejo mental al que se enfrentaron las cinco entrevistadas, y cómo este hecho permite determinar finalmente la existencia de un estado de indefensión producto de la manipulación mental desde la actividad religiosa de su Pastor y el Ministerio.

Primeramente, debe advertirse que las interacciones dentro de una Secta, sin que de entrada se caracterice su tipo, definidas de acuerdo con Singer como “relaciones sectarias”, se describen como aquellas que se presentan en el momento en el que una persona induce a otra a su dependencia parcial o total, aludiendo que posee “algún talento, don o conocimiento especial” y por tal razón puede influir casi totalmente en las decisiones importantes de su

vida. De esta forma, desde la experiencia de las entrevistadas, en principio, es posible identificar el grado de dependencia de los adeptos a Salem y particularmente de su vida personal como consecuencia del nivel total de influencia que el pastor Gámez ejercía sobre las personas, tal como lo referenciaba Luz Dary Velázquez.

A partir del análisis de las entrevistas, es posible colegir que Salem es el tipo de secta que se plantea por Javaloy (1997) como “sectas destructivas”; respecto a éstas, el autor afirma que a través del liderazgo y las técnicas de persuasión consiguen implantar y reproducir en los adeptos la idea de una doctrina como una verdad revelada, absoluta e indiscutible a través de un dirigente que se autodenomina una “divinidad” y a quien por tal razón se le debe sumisión total en cuerpo y mente, coartando todo tipo de individualidad personal.

De acuerdo a las entrevistas, todas concuerdan en identificar a Álvaro Gámez Torres, pastor de la Iglesia Salem, como la figura de mayor autoridad, quien afirmaba ser una divinidad, pues tal como relata Luz Dary Velázquez “él decía que era el representante de Dios en la tierra” (Pág.4), y Alejandra Cabrera al aludir a la jerarquía del grupo.

En este sentido, Javaloy encuentra que la característica determinante de estas sectas es el carácter totalitario que las conforma, creando en sus integrantes un fanatismo que los convierte en instrumentos de ésta. Así, se hace una aproximación de lo que constituye una “Secta Totalitaria” que por su carácter absolutista “exigen a sus miembros llevar una vida aislada de la sociedad, imponiéndoles reglas y mandatos de los que no pueden escapar”.

Por otra parte, es posible entender que Salem, además de conformarse como una secta destructiva y totalitaria, es coercitiva y las situaciones que se presentaban dentro de ésta, como las que dan cuenta todas las entrevistadas, permiten demostrar la forma cómo a través de la doctrina se aplicaron varias de estas técnicas, empezando por la *inducción al aislamiento*, que se encuentra dentro de la coerción de tipo ambiental.

Además, los integrantes de esta secta tenían que apartarse de todo lo que se encontrara por fuera de lo que Álvaro Gámez considerara parte de su “Iglesia”, y a través de la insistencia de su doctrina orientada hacia la obediencia, quienes hacían parte de ella no tenían otra opción que seguir sus órdenes bajo la idea de que objetar lo enseñado, es una ofensa hacia la voluntad de Dios. Con esta misma concepción se genera otra forma de coerción ambiental que corresponde a la *manipulación de la información*.

Asimismo, la coerción ambiental que se ejerce mediante el *debilitamiento psicofísico a través de la limitación de horas de sueño o la explotación de energía*, es posible describirla, al reseñar el tiempo que las entrevistadas dedicaban a las actividades dentro de Salem. De acuerdo a los resultados, Alejandra Cabrera, Karen Sánchez y Natalia Villota, pormenorizan la exigencia en tiempo y en esfuerzo que les requerían sus funciones dentro de esta secta.

Aunado a lo expuesto, se distingue que también se aplicaron sobre las implicadas, técnicas coercitivas de tipo emocional, como la *activación emocional de gozo*, bajo la concepción de pertenecer a un grupo “selecto” de personas, mediante un proceso que el pastor Gámez denomina “ministración”, forma en la que se cometieron los delitos sexuales y mediante la cual se les aseguraba a ellas lograr el agrado de Dios y además obtener beneficios personales y sociales tanto espirituales como materiales.

Adicionalmente, el resultado de cada entrevista concluye que la permanencia en este grupo selecto se encuentra condicionada a la obediencia y la sumisión, puesto que, contradecir cualquier designio que Álvaro Gámez afirmara, sería amonestado mediante lo que todas coinciden en llamar “disciplina” que consistía en retirarlas de sus cargos y enfrentarlas a la humillación pública a causa del desacato a alguna instrucción o doctrina de él, situación que demuestra claramente la *activación emocional del miedo, la culpa y la ansiedad con la aplicación selectiva de premios y castigos*, condiciones que generaban temor a la desobediencia o a un pensamiento contrario a lo impartido en la “iglesia”, supeditando las

actitudes de estas mujeres por las consecuencias que conllevaba el ser “disciplinadas” por el pastor Álvaro Gámez.

En este sentido, se tiene además que los relatos de Luz Dary Velázquez y Alejandra Cabrera, permiten evidenciar la forma de *denigrar el pensamiento crítico* como forma de coerción cognitiva, pues la “disciplina” recibida a causa de contradecir lo dicho por Álvaro Gámez, anulaba la intención de pretender cuestionar los conocimientos que se impartían y por ende conlleva a la asimilación sin conciencia del trasfondo o la interpretación manipulada que pueda existir en éstos. Por otra parte, el pensamiento crítico se anulaba porque no existía la posibilidad de opinar en medio de las prédicas, o sobre aquello que él ordenara. Conforme con la respuesta de las entrevistadas al respecto, Karen Sánchez, lo describe de la siguiente manera: “(...) Era todo lo que él decía, nunca, nadie tenía que refutarlo. Él siempre decía que él era la máxima autoridad, que no se podía tocar el manto de autoridad de él...” (Pág. 5). Igualmente, Natalia Villota refiere en su entrevista que el pastor Álvaro Gámez les entregaba todo lo que debían conocer, generando un estado de superioridad personal.

Hasta este punto puede reconocerse que las insistentes exigencias respecto a la obediencia, el aislamiento, el carácter indiscutible de la palabra impartida, no muestran el objetivo que realmente busca Salem con estas personas. Si bien este motivo existe para el dirigente y sus allegados, es ignorado por los demás integrantes, quienes están plenamente convencidos de que todas las actividades que realizan dentro de su “iglesia”, van encaminadas a favorecer la voluntad de Dios y para el éxito en su vida personal; *el uso de la mentira y el engaño*, como otra forma de coerción cognitiva, se representa en estas situaciones.

De esta forma, implantar la idea de una doctrina determinada, incuestionable y de la cual la única necesidad es replicarla tal como se ha transmitido, cancela todo tipo de opinión individual que pueda surgir respecto a la interpretación de los textos o prédicas, además, porque como lo declaran las entrevistadas, eran vigiladas constantemente para verificar que

estuvieran efectivamente reproduciendo de forma exacta el modelo que había diseñado el pastor Gámez para su iglesia. Lo anterior, es también muestra de la *demanda de condescendencia e identificación con el grupo*, puesto que todos los integrantes son “entrenados” para impartir un modelo de pensamiento homogéneo, el cual no permite las opiniones o interpretaciones personales y, como consecuencia, quienes predicán y reciben las prédicas tienen el mismo modelo irrefutable de pensamiento.

La jerarquía que se maneja al interior de Salem, demostrada en esta última parte, da cuenta de la *alteración de fuentes de autoridad*, de forma que en cabeza de su adalid, Álvaro Gámez, se ejerce el control sobre todo lo que sucede dentro de su “iglesia”. A través de la obediencia, se consigue captar por completo tanto el pensamiento como el tiempo de cada persona, buscando que éstas ocupen la mayor cantidad de días y horas para las actividades de adoctrinamiento, logrando así el *control de la atención* y clausurando definitivamente todo tipo de actividades que permitan el desarrollo de la individualidad de sus integrantes.

De esta manera, así como se busca homogeneizar el pensamiento de sus adeptos, incluso las formas de expresión llegan a ser exclusivas. Como se ha percibido dentro de esta secta, se usaron conceptos con significados particulares, como las llamadas “disciplinas”, definidas previamente; también se encuentran expresiones como “opresión espiritual”, “ministración”, “liberación” y “guerras espirituales”, que únicamente eran desarrolladas y comprendidas por quienes hacían parte de Salem.

Igualmente, las formas de lenguaje propias de esta secta, conducen a identificar la existencia de *técnicas de inducción a estados disociativos*, pues se encuentra que, dentro del desarrollo de las “guerras espirituales”, “liberaciones”, “ministraciones”, o en los cultos que desarrollaban generalmente, se usaban cánticos, sistemas de oración diferentes, rituales de renuncia al pasado, danzas y el llamado “hablar en lenguas”, los cuales tienen como efecto la alteración del estado de conciencia.

Por lo expuesto en las entrevistas en conjunto con el soporte teórico y conceptual que se ha desarrollado hasta el momento, es preciso establecer que dentro de Salem se aplicaron todos los tipos de técnicas de persuasión conceptualizados previamente, abordando y supeditando a la disposición del Pastor todos los aspectos de la individualidad de las creyentes indagadas.

Así las cosas, es pertinente ahora referir que los relatos de las entrevistadas permiten identificar la naturaleza psicológica de la condición de incapacidad de resistir al momento de la comisión del punible. En este sentido, es evidente que las técnicas de coerción ejercidas en las exadeptas que hicieron parte de esta investigación, de acuerdo con Singer (2009), se denominan *programas de reforma de pensamiento*; de los cuales, es posible afirmar que estos programas generaron en ellas una alteración en su modo de pensar, en su capacidad crítica para tomar decisiones autónomas sobre su vida, su cuerpo y su tiempo y una orientación de su consentimiento que convergió a la “aceptación” y abonaron el camino para ejecutar las violaciones contra su libertad, integridad y formación sexuales. Todo el discurso del Pastor y el contexto social de las mujeres indagadas, permite sostener que ellas eran vulnerables a los designios de aquel, pues desde temprana edad se programaron para obedecer todo lo que su líder espiritual les requiriera.

Como se describió en los antecedentes, la dificultad con los casos en los cuales se cometen delitos mediante manipulación mental, y particularmente en los credos religiosos, radica en la desventaja al momento de comprobar la existencia de un estado de indefensión de las víctimas, porque éstas consienten los actos, en este particular, los delitos sexuales, y por tal razón existe la posibilidad de eximir a los responsables. En Colombia no existe actualmente una ley o disposición judicial específica para el caso de delitos sexuales perpetrados en las circunstancias mencionadas; sin embargo, las experiencias similares a nivel nacional e internacional, mencionadas *ut supra*, han permitido inferir y configurar acepciones que pueden ser aplicadas al caso particular de Salem. En estos estudios se

manifiesta el poder destructivo que tienen las sectas coercitivas y en general los grupos totalitarios sobre sus adeptos a quienes convierten en instrumentos que obedecen y se someten a todas las órdenes de sus líderes. Particularmente, la investigación de Obejero (2009), hace alusión indirecta a la incapacidad de resistir producida en las sectas coercitivas, considerando la polémica existente de la discordancia de juicio que existe entre un adepto y un ex adepto, quien fuera del grupo sectario hace una denuncia de los hechos cometidos en su contra, los cuales no consideraba incorrectos o delictivos mientras pertenecía a su secta. Obejero (2009) entrevé la posibilidad de generar una relación líder-adepto en la cual no exista salida autónoma para este último y, por lo tanto, sumido en la ideología de su grupo sea capaz de atentar contra su propia libertad, incluyendo dentro de ésta, la autonomía sexual.

Lo evidenciado, permite establecer que las mujeres indagadas efectivamente se encontraban en un estado psicológico en el cual sus creencias religiosas fueron viciadas por la imposición de una doctrina permanente y reiterativa de obediencia y sumisión mediante diversas técnicas de coerción, situación que conllevó a reducir sus capacidades psíquicas y limitando toda autonomía con la finalidad de que ellas permitieran la comisión de los delitos sexuales, pero sin un juicio real y libre. Por lo descrito, es posible afirmar que las entrevistadas en primera medida estuvieron frente a un proceso de “abuso psicológico grupal”, mismo que concluyó posteriormente en las acciones perpetradas por parte del pastor Álvaro Gámez.

Ahora bien, deriva de todo lo reseñado que la naturaleza jurídica de la condición de incapacidad de resistir de las exadeptas al momento de la comisión del punible, es el resultado del estado psicológico de dependencia y sometimiento en la cual se encontraban las entrevistadas al momento de la comisión del punible. En este caso, es preciso retomar lo relacionado con el concepto de *incapacidad de resistir* para establecer si esta condición puede ser catalogada como un estado de indefensión que permita aplicar el tipo que dicta el Art. 207

del Código Penal sobre el delito de *acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir*.

Como se desarrolló antes, el concepto de capacidad e igualmente incapacidad, no puede comprenderse sólo como la aptitud que permita la realización de actos jurídicos, como lo conceptualiza el Código Civil colombiano, sino que debe pensarse como un proceso cognitivo en el cual intervienen factores internos y externos a la personalidad del individuo que orientan su conducta y mediante los cuales se puede influenciar las acciones presentes y cambiar la voluntad en la realización de actos futuros. Cuando se cometen delitos como los perpetrados en el caso de la iglesia Salem, donde se involucran acciones que violentan la libertad e integridad sexuales de mujeres, no es apropiado considerar la capacidad del primer concepto porque es limitante en cuanto a los procesos mentales de conciencia que intervienen en el consentimiento de este tipo de actos, los cuales no tienen la noción de acto jurídico en absoluto.

Al existir conductas premeditadas, como las estrategias de coerción que se describieron, está clara la intención del agresor Álvaro Gámez, de generar un estado de inferioridad psíquica y de sumisión para orientar el comportamiento de sus adeptas hacia objetivos particulares (tocamientos y penetraciones), desconocidos por ellas, haciendo uso de su posición de autoridad y de la confianza depositada en él. Además, por parte de éstas no existía entendimiento de las acciones cometidas, porque éstas fueron enmascaradas bajo la figura de “ministraciones”, las cuales Álvaro Gámez negó que estuvieran relacionadas con la fornicación o el adulterio.

Por las condiciones expuestas, aunadas al inexperiencia en lo referente a materia sexual por parte de las entrevistadas, es posible afirmar que se generaron las condiciones suficientes para influenciar su comportamiento y orientarlo hacia actos en los cuales existía un consentimiento manipulado, por lo cual se establecería la existencia de un estado de

indefensión y de persona puesta en incapacidad de resistir por condiciones de inferioridad psíquica, las cuales han sido argumentadas preliminarmente.

Ahora bien, es necesario revelar que los actos denunciados, bajo la forma de “ministraciones”, corresponden verdaderamente a delitos sexuales conforme lo expresa el Código Penal. De acuerdo con las declaraciones de las entrevistadas, dentro de la “ministración”, el objetivo era “impartir el poder del Espíritu Santo”, sin embargo, esta acepción fue tergiversada por el pastor Álvaro Gámez de tal forma que mediante esta figura se satisficieran sus necesidades e inclinaciones sexuales.

Las experiencias de las víctimas demuestran la comisión de *actos sexuales*, definidos como conductas diversas al acceso carnal, que no implican penetración, pero que vulneran la libertad, integridad y formación sexual. En la mayoría de los casos presentados, el proceso de “ministración” inició con tocamientos en zonas consideradas de estimulación y excitación sexual (senos, nalgas, piernas, vulva) admitidas como tal por la Corte Suprema en la Sentencia No. 30305 del 5 de noviembre de 2008. Posterior a estos actos sexuales, con excepción de Karen Sánchez, las demás entrevistadas fueron objeto de accesos carnales por vía vaginal, anal y oral, tanto del miembro viril como de los dedos, conforme está descrito en sus testimonios.

Todo lo desarrollado hasta el momento, permite establecer que por la naturaleza psicológica y jurídica de los casos en estudio, las víctimas fueron puestas en condición de incapacidad de resistir por reducción psíquica mediante manipulación mental de sus creencias religiosas, que manipularon su consentimiento, puesto que, está manifiesta la utilización de terminología propia de la iglesia Salem, interpretada a la conveniencia de Álvaro Gámez, para impedir la comprensión íntegra de las acciones que él cometía con estas mujeres.

Por lo tanto, es posible la aplicación de la condena que dicta el artículo 207 del Código Penal por la comisión del delito de *acceso carnal o acto sexual en persona puesta en*

incapacidad de resistir por reducción psíquica. Además, cabe agregar que en este caso existen circunstancias de agravación punitiva relacionada con los numerales 1 y 2 que corresponden a aquellas en las cuales: “*la conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas*” y “*el responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza*”, respectivamente.

Respecto al numeral 2, las relaciones de autoridad fueron argumentadas con claridad anticipadamente, por lo tanto es clara la superioridad y la relación de confianza que estaba depositada en Álvaro Gámez. En cuanto al concurso de otra u otras personas, pese a que en los fragmentos anteriores se puede demostrar la presencia constante de dos mujeres: Alexandra Castro y Tatiana Tulcán, profetas de Salem, es oportuno citar algunas declaraciones de las entrevistadas en las cuales se expresa con mayor detalle la comparecencia, conocimiento, y participación de ellas en los actos conocidos como “ministraciones”:

(...) después de que esto ocurrió varias veces, ahí dentro de la oficina del señor Gámez, unas veces yo entraba con Tatiana, otras veces yo entraba con Alexandra, otras veces entraba con Lorena Yaqueno creo que era, con varias niñas entraba, a veces entraban 3, a veces entraban 2 personas. (Ángela Alvarado, pág. 3)

(...) si yo me rebelaba, decía algo en contra de eso, podía acarrear maldiciones sobre mi vida y sobre mi familia, porque alguna vez recuerdo que Alexandra Castro nos dijo que si contábamos esto a alguien, de esta ministración, iba a caer maldiciones sobre nuestras vidas, la maldición de Judas. (Ángela Alvarado, pág. 6)

(Refiriéndose a la participación de Tatiana Tulcán) (...) Ella antes de que yo entrara por primera vez a ese lugar, ella me decía “mira, el apóstol está preguntando por ti”, entonces a ella le decía “¿sí?, ¿qué te dice?” y ella me decía “no te puedo decir, solo te puedo decir

que tienes que acercarte a él, llevándole presentes, algunos presentes, llévale ofrendas especiales y acércate a él, ve acercándote a él porque Dios tiene algo muy grande para ti, muy especial para ti”. (Ángela Alvarado, pág. 9)

Tatiana tocaba la trompeta y era profeta y Alexandra era profeta y estaba en un coro de la orquesta. (...) Álvaro Gámez enseñaba que él era apóstol y profeta y después seguían los pastores y decía que los profetas iban a la par con el apóstol, que era como decir la mano derecha (...) Habían muchos, muchos profetas (sic), pero él solo escuchaba a algunas personas (...) A Alexandra, a Tatiana. (Luz Dary Velázquez, pág. 5-6)

(...) escuchaba que Álvaro Gámez hablaba a unas muchachas acerca de eso y Tatiana estaba ahí en la plataforma, todos estábamos en la plataforma pero en diferentes distancias y yo le dije a Tatiana “yo no quiero que eso regrese”, y me dijo Tatiana en un tono bravo “No, es que va a regresar”. De ahí el siguió metiendo otras muchachas, llamándolas y metiéndolas allá y cada vez se hacían más personas y más personas porque había una dirección dizque él iba a tener mil mujeres que eran sus concubinas y sus esposas. (Luz Dary Velázquez, pág. 11-12)

(...) yo me quedaba sentada en cualquier silla del teatro y muy cerca al altar donde él estaba y esperando mi turno. Entonces yo subía, me hacían subir y estaba Gámez con... recuerdo a Alexandra, recuerdo a Tatiana, Diana que era una chiquita, no recuerdo más. Entonces llegaba, subía y Gámez me ministraba... (Natalia Villota, pág. 27)

(...) ya ingreso y Tatiana me dice “¡ay! Pobrecito el apóstol, si lo vieras, estaba tan mal”, pero pues los cultos siguieron normal, no hubo implicación legal y Tatiana decía “esto si es de Dios, y la ministración va a volver”. (Alejandra Cabrera, pág. 13)

Por todo lo expuesto, es ineludible la importancia de este asunto penal en la administración de justicia en la ciudad de Pasto, puesto que sienta un antecedente sobre conductas similares que puedan acaecer posteriormente y deja manifiesta la necesidad de

considerar todas las posibilidades a la hora de determinar delitos en los cuales intervienen formas de manipulación mental. En este particular, ésta se lleva a cabo a través de las convicciones religiosas, y por los datos teóricos citados y las experiencias de las entrevistadas existe efectivamente la posibilidad de lograr un grado tal de sumisión en el que se atente contra la integridad propia, y en este caso, contra la libertad y conducta sexual.

No es admisible, por esta razón, que exista una ausencia de culpabilidad y responsabilidad en estos procesos, cuando las conductas ejecutadas por el líder de la secta, Álvaro Gámez, son premeditadas y estructuradas, porque existen grados de avance en su proceso, donde poco a poco orienta sus acciones y doctrinas a la noción de acto sexual, obviamente realizadas bajo la figura de “ministraciones”, evitando cuidadosamente usar los términos que refirieran explícitamente a la relación sexual o negando que este hecho se relacionara con esto si se presentaba la duda. Por otra parte, es evidente el abuso de autoridad que existió por parte de él, quien desde su posición, usó toda su influencia para la comisión de delitos sexuales en estas mujeres, actos que se extendieron por varios años procurando condiciones y oportunidades programadas, preparadas y cooperadas por sus profetas Alexandra Castro y Tatiana Tulcán, para evitar su descubrimiento.

Si los administradores de justicia deben garantizar que la resolución de conflictos sea realizada con responsabilidad e imparcialidad, debe aceptarse como parte de esa responsabilidad, profundizar en cada caso, es decir, considerar posibilidades que puedan existir para resolverlo aunque estas no se encuentren expresas de forma explícita en la ley. El caso de la iglesia Salem en Pasto, es un claro ejemplo de esto, puesto que el Código Penal no determina de forma precisa que exista incapacidad de resistir por reducción psíquica debida a la manipulación de las creencias religiosas; sin embargo, toda la teoría respecto a las formas de coerción que se ha analizado bis a bis experiencias de las entrevistadas, demuestra que efectivamente puede ocasionarse esta condición psicológica que permitió un

“consentimiento” alterado por la implantación constante de la idea de obediencia y sometimiento que rodeó diariamente y desde temprana edad a estas mujeres. Concluir esto requirió un estudio a profundidad que retomara experiencias relacionadas de las cuales se extrajo lo necesario en aras de establecer lo que se ha concluido en este momento y que da cuenta que, efectivamente, el carácter de la incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de esta clase de punibles, puede ser producto de la manipulación de sus creencias religiosas conforme al estudio del Caso de la Iglesia Salem de la ciudad de Pasto.

Ahora bien, respecto a los efectos frente a la administración de justicia con el estudio del caso particular de la Iglesia Salem de la ciudad de Pasto, debe manifestarse que las consideraciones del Juez Luis Bayardo Bastidas Pérez, sobre el asunto con radicado N° 520016000496201200029, para hacer efectiva la presunción de inocencia de los acusados en el caso mencionado, argumenta la insuficiencia en las declaraciones a la hora de demostrar la condición de persona puesta en incapacidad de resistir por la modalidad de reducción psíquica, éstas si bien mantienen coherencia por valorar lo expresado por las entrevistadas literalmente, comete un error en la consideración del alcance que la manipulación mental puede lograr en las personas. Él sugiere que:

(...) por más vehemencia que se haya cargado en las expresiones de las declarantes para enfatizar que lo practicado era una “ministración”, rechazando que se haya tratado de un acto sexual o un ayuntamiento carnal, lo cierto es que ninguna de las féminas describió los episodios con palabras propias predicables de alguien que veía dichas prácticas como un acto de bondad, por el contrario, lo calificaron como algo despreciable, feo, desagradable, nauseabundo, sucio y así por el estilo, mostrando insatisfacción por la edad y apariencia física del personaje masculino protagonista de los encuentros. (Sentencia N° 130, radicado N° 520016000496201200029. Pág. 79)

Además, para refutar el hecho de “*que a la persona agraviada se le hubiere imposibilitado comprender la relación sexual o dar su consentimiento*”, como presupuesto para la configuración del delito descrito en el artículo 207 del Código penal, el juez afirma que:

(...) para el efecto lo que se desprende de las probanzas es que siempre comprendieron la entidad de la relación sexual pese a la insistencia en voz inverosímil de concebir los ayuntamientos como un rito llamado ministración, pues así mismo se delatan cuando aludieron al recelo que les causaba estar con GT y por ello en no pocas veces se eludían con algunas excusas como la existencia del periodo menstrual, o cuando telefónicamente se dejaba de hacer lo que disponía el interlocutor del otro lado de la línea; pero si en gracia de discusión se aceptara extremadamente que permanecieron en el desconocimiento antes de la salida de K, momento en el que según se dice se cuestionó el acontecer interno y a partir de allí ya no había cuestionamiento que valga así se advierta que al no haberle pasado nada a G el mensaje claro era que lo reprochado sí venía de dios. (Sentencia 130, radicado N° 520016000496201200029. Pág. 111)

Estas consideraciones dejan por fuera el hecho de que el estado de reducción psíquica en este caso generó una alteración de la capacidad cognitiva frente a este acto en particular, y si bien las entrevistadas opusieron resistencia o describían el sentimiento hacia los sucesos con calificativos despreciativos, esto corresponde a una reacción normal a su percepción posterior del acto, sin que por esta razón ellas dejaran de estar convencidas de que éste provenía de la voluntad de Dios, como fue reiterativo aclarar en varias ocasiones por parte del pastor Álvaro Gámez y de sus profetas.

Cabe dilucidar que, a pesar de que era de conocimiento para las entrevistadas que las ministraciones implicaban de forma física lo concerniente a una penetración, por el conocimiento teórico en sus años de estudio, esto corresponde a una asimilación de carácter comparativo que su discernimiento les llevaba a realizar, situación que les generaba, como

ellas mismas lo describían, contradicciones internas, sentimientos de rechazo, tristeza, “opresión”.

Por otra parte, respecto a la afirmación del Juez según la cual no había posibilidad de desconocimiento de las “ministraciones” como algo que “no era de Dios” por parte de las víctimas, posterior a la confrontación de Karen Sánchez contra Álvaro Gámez sobre estos actos, cabe aclarar que, además del hecho de que no existieran repercusiones legales de momento, la versión de la discusión que sostuvieron, para todas las entrevistadas constituía un rumor, puesto que ninguna de ellas presenció tal suceso y por su parte Álvaro Gámez, afirmaba constantemente que “no pasaba nada”, agregando a esto a las calumnias públicas que hizo sobre Karen Sánchez para desacreditar y ocultar lo que ella había denunciado.

Estos hechos confusos e inconclusos, sin repercusión legal alguna, reafirmaron la creencia de lo divino de estos actos para las “elegidas”. Además, la confianza que ellas habían depositado en su líder, les hacía rehusarse a pensar que los actos no correspondieran a lo que él había afirmado como una “impartición del poder del Espíritu Santo”, sea por el medio por el que fuese ejecutado, ellas por esta razón admitían ese significado como una verdad, por fuera de la similitud que pudiera tener con lo relativo a relaciones sexuales. Aunque para el común de las personas quedara entredicha esta situación, es parte fundamental comprender que ellas se encontraban en una condición que les impedía entender los hechos desde una perspectiva normal, por lo cual internamente se generaban dudas y contradicciones, se sobreponían sus creencias y convicciones al respecto debido a esta circunstancia.

Así pues, el juez estableció que al no existir hechos determinados para considerar que el pastor Álvaro Gámez puso en incapacidad de resistir a las víctimas y afirmando que ellas si tenían capacidad de comprender que las ministraciones incluían actos relacionados con lo sexual, afirma que:

(...) la posibilidad de dar el consentimiento no estaba cercenada dado que en el amplio interregno tuvieron el dominio de la voluntad, no siendo de recibo la excusa de que la misma fue doblegada por el temor a ser disciplinadas y perder lo logrado para sí o su familia, lo cual potencialmente era eludible y afrontable en las circunstancias temporales indicadas, eso bajo la premisa de que tal actitud mermara su psiquis, lo que es controvertible, habida cuenta que si veladamente se tomara como una amenaza debía haberse considerado como violencia moral que se sale de la conducta endilgada, pero no obstante, tampoco podría redireccionarse porque no vemos la gravedad que acarrearía la cabal pérdida al desobedecer lo reclamado. (Sentencia 130, radicado N° 520016000496201200029. Pág. 112)

De lo anterior es posible inferir que la posición del Juez respecto a la capacidad de consentimiento y discernimiento que tenían las víctimas frente a las “ministraciones” impartidas por el pastor Gámez, corresponde a la capacidad que el común de las personas tendría para dilucidar y diferenciar cualquier tipo de actos, teniendo la autonomía para modificar o extinguir cualquier relación como lo expresa la capacidad jurídica de las personas, desde el punto de vista civil. No obstante, este no es el tipo de capacidad al cual debe hacerse alusión en estos casos, puesto que, como se ha manifestado anteriormente, la capacidad está influenciada por estímulos externos y factores internos que intervienen en el proceso cognitivo de las personas configurando la voluntad actual y futura para realizar determinadas acciones.

Como ya se argumentó, se utilizaron varias técnicas de coerción que abordaban y coartaban diferentes ámbitos de la individualidad de los adeptos a la Secta Salem, los cuales moldearon y falsearon la voluntad de las entrevistadas para el asentimiento en la realización de actos de los cuales no tenían conciencia real.

Asimismo, es evidente que la aplicación de estas técnicas es planeada con un fin que el pastor debió reconocer como algo indebido, caso contrario, no hubiese existido la necesidad de ocultar el significado de los actos sexuales y accesos carnales bajo la figura de “ministraciones”, o encubrir el nombre de su miembro viril denominándolo “siervo”, o el del producto de la eyaculación como “leche espiritual”, para lograr el consentimiento de sus adeptas sin ninguna confusión de que esto pudiera ser considerado incorrecto.

Teniendo en cuenta lo previo, está determinada claramente la intención oculta de toda la doctrina impartida, puesto que el proceso no se llevaba a cabo de inmediato, sino una vez haya sido asimilada la acepción de obediencia total y sumisión a su palabra, en seguida, se situaba a cada una de las víctimas en un grupo de “elegidas”, las cuales se hallaban en una posición especial dentro de la “iglesia”, por ese motivo ellas accedieron a participar del proceso conocido como “ministración” y de la misma forma, mantenerlo oculto para el resto de integrantes de Salem.

Respecto a esto, el juzgado afirmó que:

(...) un aspecto de relevancia en este interregno es que independientemente de los sermones abiertos precisados en el culto general que eran captados por todas las personas asistentes, con mensajes claro está derivados del texto bíblico como se ha aceptado por las deponentes, en ninguno de esos momentos se exteriorizó el tema de la ministración especial con las connotaciones conocidas, lo que impone deducir entonces que no es de recibo achacar las expresiones genéricas emanadas desde el púlpito como una maniobra específica de adoctrinamiento en la forma direccionada por el ente acusador, pues ello cae en el terreno de lo abstracto. (...) no hay una probanza indicativa que en esos estados el señor GT haya desplegado su proceder a las destinatarias en concreto. (Sentencia N° 130, radicado N° 520016000496201200029. Pág. 81)

Por lo visto, lo reseñado no es aplicable en el sentido de las técnicas de coerción y la doctrina impartida de obediencia absoluta, aunque estuviera dirigida para todos los adeptos a esta secta, los fines eran distintos para cada uno de éstos, porque, como se puede percibir en la entrevista de Natalia Villota, su familia dependía en absoluto de Salem, y por su asidua fe realizaron grandes esfuerzos, incluso económicos, para mantener y expandir esta “iglesia” en favor de conseguir beneficios económicos que eran destinados a Álvaro Gámez.

Puntualmente ella lo relata de la siguiente forma:

(...) el viaje de Ipiales a Sincelejo era muy largo y Gámez no costeó el pasar nuestros bienes a Sincelejo, por lo tanto tuvimos que viajar simplemente con nuestra ropa.

Viajamos a la ciudad de Sincelejo y encontramos si una casa, si un lugar donde se predicaba la palabra de Dios y habitaciones, pero encontramos pues, no había la comodidad para una familia de 5 personas a lo cual nos tocó adaptarnos simplemente porque eso para Gámez era pagar el precio. Fuimos a pagar el precio a Sincelejo, fue una vida totalmente diferente. (Pág. 12)

(...) Yo recuerdo varias veces que no nos fue suficiente el dinero y añadido a eso teníamos que ahorrar para los viajes que Gámez nos exigía hacer cuando él visitaba algunas de las ciudades de la costa, teníamos que tener el dinero, el recurso para movilizarnos desde Sincelejo hasta cualquiera de las ciudades de la costa que Gámez se fuera a predicar (sic).

(...) Pero con esos recursos que nosotros recibíamos yo recuerdo varias veces que a nosotros nos tocó pasar hambre, pasar necesidad... (Pág. 13)

Cuando él viajaba a alguna de esas ciudades, (...) Por ejemplo él viajaba de aquí el mes que viene, llegaba a la ciudad donde él se quería dirigir, llegaba el día lunes y el día lunes predicaba en la noche, se le tenía que buscar un hotel espacioso, grande, lujoso, prepararle comida, alimento para darle al almuerzo, la cena. (...) era un pecado, era un delito no recibirlo, no atenderlo. Teníamos que recibirlo porque era una visita apostólica, lo más

importante para nosotros, la persona, la figura más importante dentro del Ministerio Apostólico y Profético y de Guerra Salem, a la cual nosotros teníamos que honrarlo, recibirlo, atenderlo. (Pág. 14)

En situaciones como las relatadas por Natalia, es su núcleo familiar entero, que en seguimiento al ideal de obediencia y por orden expresa del pastor Gámez, tuvo que difundir sus prédicas en departamentos lejanos a su lugar de residencia; además, todos los ingresos recibidos en esta nueva sede por ofrendas, en su mayoría eran enviados a él, dejando lo estrictamente necesario para la supervivencia. En cada visita que el pastor hacía en esos lugares, él exigía los lujos y comodidades que deseara, mientras los demás tenían que pasar necesidades para costear sus atenciones. El beneficio de su doctrina con las personas diferentes al grupo de “elegidas”, consistía en el trabajo que les exigía, en obtener de ellos la disponibilidad de dejar todo lo que tuvieran para ir a cualquier lugar a continuar la expansión de su iglesia y el “enriquecimiento económico” que esto significaba.

Es preciso afirmar, conforme a lo expuesto por el juzgado, que efectivamente la doctrina general de los cultos no especificaba en ningún momento los actos concretos que iban a ser realizados en la “ministración”, pero no se puede dejar de lado que no existiera un fin oculto en su doctrina, para cada grupo de personas a quienes el pastor Gámez dirigía sus prédicas había un objetivo particular, como se demostró en lo declarado por la entrevistada.

Los demás argumentos expresados para considerar inexistente la condición de persona puesta en incapacidad de resistir por reducción psíquica, corresponden en mayor medida a vacíos e irregularidades procedimentales. Las manifestaciones de peso, relacionados en estas conclusiones, pueden ser rebatidos con todo lo inferido a lo largo de esta investigación.

En suma, conforme a las Fases I y II, y de acuerdo a la discusión respecto a la naturaleza jurídica y psicológica de la condición de incapacidad de resistir al momento de la comisión de delitos sexuales supeditados a la manipulación mental de las creencias religiosas y, en

relación a los efectos frente a la administración de justicia en la ciudad de Pasto, es palmario concluir que el carácter de la incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de esta clase de punibles, si puede ser producto de la manipulación de sus creencias religiosas y los administradores de justicia tienen el deber de garantizar los derechos de justicia, verdad y reparación, lejos de posiciones formalistas que superen la realidad psíquica de las víctimas en esta clase de eventos.

Ahora bien, una vez finalizada la discusión, es preciso abordar varias conclusiones respecto al trabajo elaborado. En principio debe manifestarse que el concepto de capacidad se estructura desde un concepto complejo que abarca elementos más allá de un simple atributo de la personalidad para gozar de derechos, contraer obligaciones y realizar negocios jurídicos sin la intervención de un tercero, pues esta cualidad del sujeto corresponde a un término integral de conciencia para presuponer actos futuros conforme al aprendizaje de actos presentes y orientar la acción de acuerdo a dicha idea, implicando la voluntad pura, tanto en la psiquis como en el organismo; por esta razón, es posible que sea manipulada con actos dirigidos por un persona que domina la vida cotidiana personal y familiar y más tratándose de experiencias religiosas.

El discurso totalitarista y coercitivo de un líder sectario como el pastor Álvaro Gámez deja al adepto en una situación que no le permite una salida mínima de individualidad ni de autonomía, de tal manera que el creyente se subsume a la ideología del grupo, atentando eventualmente contra su propia libertad sexual e inhibiendo su facultad, sin influencias externas, de dirigir su conducta conforme a su propia autonomía, la cual le permitiría decidir el camino de sus acciones sexuales, tal como ocurrió en el caso estudiado.

La afectación relevante del bien jurídico que el delito de acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir pretende proteger ocurre en todos los casos en los que el autor se vale de su autoridad, cargo, posición o carácter para colocar a la víctima en

cualquier estado de inconsciencia, incapacidad o inferioridad psíquica y, con ello, le impide comprender el acto o acceso cometido; por otra parte, la incapacidad de resistir puede configurarse también por un estado anímico especial, no originado en ninguna sustancia, que no necesariamente implica quedar paralizada en su esfera psicomotriz y que, a su vez, es aprovechado por el victimario para inducir la realización de una actividad sexual, a la cual la víctima no prestó su consentimiento libre.

La puesta en incapacidad de resistir y la incapacidad de resistir, son alteraciones en el sujeto pasivo del delito sexual, evidentemente en sus capacidades, posibilidades y realidades de respuesta a la oposición material y mental del hecho generado por el sujeto activo del punible, acarreando en consecuencia, pérdida de su voluntad pues ésta se encuentra a disposición del agresor, por tal razón, el concepto de capacidad e incapacidad, desde la visión del derecho penal, no puede entenderse como un concepto básico de adquisición de derechos y obligaciones, sino como unas premisas integradas por elementos interdisciplinarios, permeados por aspectos psicológicos y jurídicos.

El Ministerio Apostólico Salem en cabeza del Pastor Álvaro Gámez, podría definirse como una Secta Totalitaria y Coercitiva que implica que se funja como una institución absolutista y voraz por sus exigencias, pues requiere de sus integrantes la entrega y adhesión total sin ningún tipo de condiciones, monopolizando sus posibilidades individuales y su fidelidad; se alimenta de la personalidad de los fieles en todas sus facetas y engulle o normaliza cualquier interés o actividad del individuo a las tendencias del grupo bajo lealtad exclusiva que disuelve cualquier vínculo ajeno al grupo, trayendo como resultado el abandono de sus relaciones familiares y de amistad sin importar, a voluntad del líder sectario, que estos sean traicionados.

El carácter totalitario y coercitivo de la secta Salem se evidencia en cada una de las entrevistas realizadas a las víctimas de los delitos sexuales estudiados, donde se concluye que

éstas no podían ser conscientes de sus actos, los consintieron, pero mediadas por la creencia de que estaban actuando bajo el mandato de Dios. Esta situación inhibió cualquier tipo de respuesta a los deseos del Pastor Gámez, que según su discurso manipulador, es emitido por el representante de esa divinidad en la tierra.

El Discurso del líder sectario Álvaro Gámez, se impuso sobre la voluntad independiente de las creyentes gracias a la coerción o presión a la persuasión, limitando sus libertades individuales y esto se logró con el uso de la amenaza, el miedo, la presión moral, y otras formas de castigo y humillación bajo la inducción psicológica y además la coerción social en el ambiente o entorno del Ministerio. Lo anterior fue evidente en las presiones grupales, colectivas e institucionales que generaron mejores resultados que la dominación física, sirviendo de canal para el sometimiento de las víctimas a la voluntad del pastor Gámez bajo una condición de incapacidad de resistir.

El desarrollo conceptual y de antecedentes de la presente investigación, efectivamente permitió identificar que Salem se configura como una secta destructiva, totalitaria y coercitiva, y dentro de ella se encontró que se emplearon todos los tipos de técnicas de persuasión y coerción expuestas a lo largo del marco conceptual, las cuales lograron poner a disposición del líder de la secta, Álvaro Gámez, todos los aspectos de la individualidad de las entrevistadas.

La serie de técnicas, que se constituyen, de acuerdo con los postulados de Singer, en lo denominado *programas de reforma de pensamiento*, generaron en las estudiadas precisamente lo que su nombre afirma, una alteración en su modo de pensar y en su capacidad crítica; situación que progresivamente fue orientando su consentimiento para que al parecer general se percibiera como una “aceptación” con voluntad real de las afectaciones realizadas contra su libertad, integridad y formación sexual. No obstante, ésta voluntad y consentimiento fue viciado por el efecto de la doctrina permanente y reiterativa de obediencia

y sumisión que se impartió durante años a los integrantes de la secta Salem, por parte del pastor Álvaro Gámez.

Por los efectos que generaron las técnicas coercitivas a nivel psíquico en las víctimas, y la limitación de la autonomía y discernimiento que es evidente a través de lo expresado en las entrevistas; se establece que ellas fueron puestas en incapacidad de resistir en la modalidad de reducción psíquica por parte del pastor Álvaro Gámez y, dada la condición de este caso en particular, es preciso configurar la existencia de la condición de reducción psíquica ocasionada a través de la manipulación de las creencias religiosas, lo cual hasta el momento no se encuentra determinado por el Código Penal.

Para determinar los delitos sexuales perpetrados en Salem, se requirió un análisis de la capacidad y la voluntad de las involucradas desde el punto de vista psicológico como es apropiado para un asunto penal de esta naturaleza; sin embargo, es indudable que la perspectiva del Juez aplicada para dictaminar el fallo de este asunto no consideró el alcance de manipulación psicológica que puede tener una secta coercitiva y totalitaria como Salem sobre la capacidad de discernimiento y la voluntad de las personas, sino que asumió la incapacidad de resistir por parte de las entrevistadas desde la óptica civil, donde la aptitud de una persona está determinada por la capacidad para ser titular de derechos y obligaciones, lo cual es limitante y evade en su totalidad los procesos mentales que intervienen en el asentimiento de este tipo de actos, mismos que se encuentran muy apartados de la noción de un acto jurídico en esas condiciones.

En el proceso penal donde el procesado fue Álvaro Gámez, existieron innumerables vacíos al momento de probar la existencia del estado de indefensión de las víctimas, por esta razón, el alcance investigativo de este trabajo extiende las posibilidades a la hora de determinar la culpabilidad en casos como el de la Iglesia Salem, que requieren de una revisión exhaustiva de los factores internos y externos que actúan para establecer los efectos que pueden acaecer

a causa de la manipulación mental y, particularmente, de la originada mediante las creencias religiosas.

El carácter de la incapacidad de resistir en las mujeres víctimas de delitos sexuales, si puede ser producto de la manipulación de sus creencias religiosas, por lo tanto, es válido afirmar que por parte del administrador judicial no existió un análisis a profundidad del caso y tampoco se generó una disposición al entendimiento del nivel de influencia que pueden tener las sectas totalitarias y coercitivas como Salem, porque sobrepasan la lógica de comportamiento psicológico y el razonamiento normal de las personas y es en este sentido que es necesario que la administración de justicia, a partir del presente estudio, amplíe el marco de las posibilidades para este tipo de procesos, puesto que es necesario sobrepasar la simple interpretación gramatical de la norma.

Referencias

- Arboleda, M. (2011). *Código Penal Vigésima Primera Edición*. Bogotá: Leyer.
- Bonet, M. (2012). *Aspectos Jurídicos de los Grupos de Manipulación Mental*. Recuperado de:
<http://www.redune-prevencionsectaria.org/article-aspectos-juridicos-de-los-grupos-de-manipulacion-mental-106278097.html>: Barcelona.
- Bosch, J. (1993). *Para Conocer las Sectas*. Navarra: Verbo Divino.
- Buenahora, N., Benjumea, A., Poveda, N., Caicedo, L., & Barraza, C. (2010). *Estudio de la jurisprudencia colombiana en casos de delitos sexuales cometidos contra mujeres y niñas*. Bogotá: Ediciones Ántropos Ltda.
- Canteras, A. (1992). *Jóvenes y sectas: un análisis del fenómeno religioso-sectario en España*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- Carreras, Joaquín (s.f.). *La Aptitud Profesional y sus Factores*. Recuperado de
<http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/congresos/04/04030039.pdf>
- Castro, Carlos (2011). *Manual de derecho Penal, Parte Especial, Tomo 1*. Bogotá Colombia: Temis.
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (7 de septiembre de 2005). Sentencia N° 18455. [M.P. Jorge Quintero].
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (7 de marzo de 2006). Sentencia N° 24095. [M.P. Javier Zapata].

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (6 de abril de 2006). Sentencia N° 24096.

[M.P. Edgar Lombana].

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (27 de julio de 2006). Sentencia N° 24955.

[M.P. Alfredo Gómez].

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (20 de febrero de 2008). Sentencia N° 23290.

[M.P. Julio Soacha].

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (17 de septiembre de 2008). Sentencia N°

21691. [M.P. Javier Zapata].

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (5 de noviembre de 2008) Sentencia N°

30305. [M.P. Augusto Ibáñez.

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (6 de mayo de 2009). Sentencia N° 24055.

[M.P. Julio Soacha].

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (3 de junio de 2009). Sentencia N° 28649.

[M.P. Jorge Quintero].

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. (24 de febrero de 2010). Sentencia N° 32872.

[M.P. Julio Soacha].

Ferran, A. (s.f.). *Revisión y Análisis Transcultural e Interdisciplinario del Marco Conceptual de Secta y Otros Términos Relacionados. Aportaciones desde la Psicología Social a la Definición del Concepto (Tesis Doctral)*. Barcelona: Universidad de Barcelona - Facultad de Psicología - Departamento de Psicología Social.

Galiano, Grisel (2013). *Reflexiones Conceptuales sobre las Categorías: Persona, Personalidad, Capacidad y Sujeto de Derecho*. Recuperado de

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5490737.pdf>

- Javaloy, F. (1997). Efectos Psicosociales de las Sectas. *Temas para el Debate: Revista de Debate Político* , 32-34.
- Langone, M. (1994). Investigación Sobre los Cultos Destructivos. *Congreso Internacional: Grupos Totalitarios y Sectarismo* , 63-83.
- Maqueda, M. (2004). *LAS SECTAS DESTRUCTIVAS ANTE EL DERECHO*. Madrid: EGUZKILORE.
- Martínez, J. (2012). *SECTAS RELIGIOSAS FRENTE AL DERECHO PENAL COLOMBIANO (Tesis de Maestría)*. Bogotá: Universidad Libre - Instituto de Posgrados.
- Moisset, Luis (2012). *La Incapacidad*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5492682.pdf>
- Obejero, A. (2009). *Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal* . Salamanca: Solo Soluciones, S.L. Ps.
- Oxman, N. (2015). La incapacidad para oponerse en los delitos de violación y abusos sexuales. *Polít. crim. Vol. 10, Nº 19*, 22-23.
- Rodriguez, A. (1997). Técnicas de Programación y Desprogramación. *Temas para el Debate: Revista de Debate Político* , 35-39.
- Singer, M. (2009). *Las Sectas Entre Nosotros*. Barcelona: Gedisa.
- Trujillo, H., Ferran, A., Jiménez, C., & Ramírez, J. (2009). *Evidencias de manipulación psicológica coercitiva en terroristas islamistas*. Madrid: Athena.
- Trujillo, H., Ramírez, J., & Ferran, A. (2009). *Indicios de persuasión coercitiva en el adoctrinamiento de terroristas yihadistas: hacia la radicalización violenta*. Madrid.

Lista de anexos

Anexo A. Entrevista a Alejandra Cabrera Mosquera

Nombre:	Alejandra Cabrera Mosquera
Lugar:	Juzgado Cuarto Penal del Circuito
Juez:	Luis Bayardo Bastidas Pérez
Fiscal:	Jairo Alberto Fajardo Rondón
Delitos:	Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir

Juez: Señora Alejandra Cabrera Mosquera, por favor de pie. Usted va a rendir una declaración bajo la gravedad de juramento. Previamente le informo que no está obligada a declarar contra usted misma, contra su cónyuge, contra su compañero o compañera permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad civil o segundo de afinidad. El juramento tiene una importancia a nivel social, moral, legal y por ello previniendo que en caso de faltar a la verdad se incurre en el delito de falso testimonio, que de acuerdo al artículo 442 del Código Penal, a quien bajo la gravedad de juramente falte a la verdad o la calle total o parcialmente tiene sanción de 6 a 12 años.

Con esas prevenciones, levante la mano derecha. ¿Jura usted decir la verdad en lo que va a ser interrogada en esta audiencia?

Alejandra: Lo juro.

Juez: Por favor díganos su nombre completo.

Alejandra: Mi nombre es Alejandra Cabrera Mosquera

Juez: En seguida nos a dar a conocer los datos que la identifiquen a usted, como si fuera una hoja de vida, su estado civil, su profesión, sus estudios, todo aquello que la pueda a usted distinguir como persona. Proceda por favor.

Alejandra: Mi nombre es Alejandra Cabrera Mosquera, estoy identificada con la cédula de ciudadanía 1.085.264.915 de la ciudad de Pasto, soy una mujer soltera, soy administradora de empresas de la Universidad de Nariño.

Fiscal: Señorita Alejandra, ¿nos puede informar si usted ya terminó sus estudios?

Alejandra: Estoy en décimo semestre, estoy egresada y estoy presentando mi tesis.

Fiscal: Correcto. Coméntenos, ¿usted conoce el denominado Ministerio Apostólico y profético Salem?

Alejandra: Si, asistí allá.

Fiscal: ¿Cuánto tiempo asistió?

Alejandra: Desde el año 2000, hasta el año 2010 serían 10 años.

Fiscal: ¿Esa asistencia fue continua?

Alejandra: No, no fue continua, en algún tiempo fue intermitente.

Fiscal: ¿Se interrumpió, en qué momento se interrumpió?

Alejandra: Es intermitente.

Fiscal: ¿Por qué motivo es intermitente?

Alejandra: Porque por algunas situaciones del colegio tuve que retirarme y también en el año 2007 por un escándalo que hubo yo también me retiré.

Fiscal: Dentro de la iglesia Salem, ¿usted qué papel desempeñaba?

Alejandra: Yo era músico, yo tocaba bajo, yo era supervisora, yo era profeta. Si, esas eran mis actividades.

Fiscal: Esas actividades que efectuó allá, ¿las efectuó al ingresar o cómo fue eso?

Alejandra: Como se trataba de una organización jerarquizada, yo tenía que empezar desde los puestos más bajos y cada vez iba ganando más jerarquía dentro de ese lugar.

Fiscal: Por las actividades que usted menciona, ¿recibía algún tipo de remuneración?

Alejandra: Algunas veces, no era continuo, era algunas veces un dinero, pero nunca conté con prestaciones sociales ni un salario fijo.

Fiscal: Podría indicarnos, ¿qué cantidad de dinero se le cancelaba?

Alejandra: A veces \$100.000, alguna vez fueron \$40.000, depende de la actividad que desempeñaba y depende de lo que quería Álvaro Gámez darme.

Fiscal: ¿Quién le cancelaba ese dinero?

Alejandra: Al principio me lo cancelaba María Isabel...

Fiscal: María Isabel, perdón, ¿qué apellido?

Alejandra: María Isabel, mmm no recuerdo, ella era esposa de un señor Molina, la verdad no recuerdo el apellido de ella... ¡Enríquez!, María Isabel Enríquez y luego la contadora que era después era Liliana Guzmán.

Fiscal: ¿Cuál fue la razón que la llevó a vincularse a Salem?

Alejandra: Yo pasaba por algunos problemas familiares en los cuales se involucra mi papá, el divorcio de mis papás y algún tipo de acoso, tipo pues el bullying que sufría en el colegio. Y esto, pues al querer buscar a Dios, una fuerza sobrenatural, el amor, buscar paz interior, me llevaron a buscar una iglesia, a buscar a Dios en una iglesia y así fue como llegué allá.

Fiscal: ¿Ese ingreso lo realizó usted directamente o a través de otra persona?

Alejandra: Hay ciertas personas que se llaman evangelizadores, que son personas que van de puerta a puerta entregando tarjetas para que uno asista, con los horarios de reuniones, los días, y yo asistí por esto, porque llegó un muchacho, un niño a mi casa a entregarme una de estas tarjetitas.

Fiscal: ¿Nos puede indicar si dentro de Salem conoció a los acusados Álvaro Gámez, Alexandra Castro y Tatiana Tulcán?

Alejandra: Si, si los conocí a los 3.

Fiscal: ¿Qué papel cumplían ellos en la iglesia?

Alejandra: Álvaro Gámez era la cabeza, era la cabeza de la jerarquía, la persona que más mandaba, la persona incuestionable, como él se denominaba, autodenominaba “el ungido”, Alexandra Castro era la profeta mayor, también era supervisora, y Tatiana Tulcán también era profeta y supervisora.

Fiscal: ¿Nos puede explicar qué significa ser “ungido”?

Alejandra: Ser el “ungido” es el ser el “escogido” de Dios, eso no lo tiene cualquier persona, eso tiene que ser una persona muy especial, una persona a la cual no se le puede cuestionar nada, si dice que el “negro es blanco” pues así es; la persona incuestionable, la persona que no se la puede tocar, que no se puede decir, de la cual no se puede hablar porque en el momento que uno llegase a dudar de las cosas que él decía, uno tenía severas consecuencias espirituales y físicas: enfermedades, el mismo infierno, que uno podía tener cáncer, uno podía

tener todas las cosas malas. Tocar a ese hombre, hablar en contra de él, o siquiera pensar algo en contra de él, del “ungido” (interrupción del juez y de la defensa, la respuesta se extiende)

Fiscal: Señorita Alejandra, ser profeta ¿qué significa?

Alejandra: Ser profeta es la que escucha la voz de Dios, y dirige a las personas en qué hacer con respecto a las decisiones que tome en su vida.

Fin vídeo 9:40 minutos

Fiscal: Señorita Alejandra, nos puede indicar usted si conoce ¿quién determinaba la calidad de “ungido” o de “profeta”?

Alejandra: Eso lo decía Álvaro Gámez y era incuestionable eso.

Fiscal: Usted durante el tiempo que asistió a Salem, ¿qué tipo de creencias se le impartió?

Alejandra: Yo pertenecía a la iglesia católica, fui bautizada de niña en la iglesia católica y esa era la religión que yo profesaba antes de ingresar a este culto.

Fiscal: ¿Había diferencias de la iglesia católica con relación a Salem?

Alejandra: Si, muchas. Las cosas que se hacían, los horarios, una misa dura una hora o 45 minutos, en cambio acá las reuniones duraban 3 horas seguidas y muchos días.

Fiscal: ¿Usted qué tipo de relación tenía con el señor Álvaro Gámez?

Alejandra: Yo era... era una relación ahora que me doy cuenta, manipulada, de sumisión. Pero en el tiempo yo lo miraba como que... (Interrupción defensa y juez)

Fiscal: Señorita testigo, ¿usted recibía órdenes del señor Álvaro Gámez?

Alejandra: Si.

Fiscal: ¿En qué sentido tenía órdenes de él?

Alejandra: Órdenes de supervisar las denominadas “llamas”, que son iglesias más pequeñas; órdenes proféticas, órdenes de qué hacer, en qué momento.

Fiscal: ¿Usted cuánto tiempo le dedicaba a las actividades de Salem?

Alejandra: 24/7, 24 horas al día, 7 días a la semana.

Fiscal: Nos puede precisar en detalle, ¿Cómo se daba eso, la dedicación de ese tiempo?

Alejandra: Uno tenía la orden de orar, temprano en la madrugada, porque esa era mi instrucción bíblica, orar en la madrugada. En las mañanas había grupos de intercesión, en el medio día de pronto una comida, en las tardes había ensayos de las llamas, uno tenía que prepararse para ir a las llamas que estaban en lugares muy peligrosos de la ciudad. En la noche, lunes, martes eran días de supervisión; los miércoles en la noche culto, jueves en la mañana a las 5am culto hasta las 9 de la mañana más o menos. Después de esto, hablar con Gámez, habían reuniones de supervisoras, jueves en la noche culto, tenía que estar 5 o 5:30, también tenía que tomar clases de bajo. Viernes a mediodía, sábados a las 5 de la mañana, sábados a las 6 de la tarde. Domingos a las 7 de la mañana y en la tarde supervisión y en la noche también, habían reuniones de supervisión a las que teníamos que... reuniones de llamas a las que teníamos que supervisar. Y mientras no estuviera haciendo eso, tenía que estar orando.

Fiscal: Ese culto que menciona, ¿dónde se realizaba?

Alejandra: Desde que yo estuve, eso se realizaba en el Amorel, de la avenida de los estudiantes y luego se trasladó al teatro Alcázar.

Fiscal: ¿A cargo de quién estaba el culto?

Alejandra: De Álvaro Gámez

Fiscal: ¿Él era el que realizaba las prédicas?

Alejandra: Si señor.

Fiscal: ¿Él se basaba en algún libro religioso/ texto religioso para las prédicas?

Alejandra: Si, en la Biblia.

Fiscal: Correcto. ¿Usted recuerda qué tipo de enseñanzas se les impartía?

Alejandra: Enseñanzas que parecían bíblicas, enseñanzas de que no hay que fornicar, no hay que adulterar, hay que dar el diezmo, si no se da el diezmo uno es maldito. Si se habla mal del apóstol es maldito, hay que hacer lo que dicen las profetas, hay que escuchar a las profetas. También en los cultos se nos decía que éramos tontos, que éramos... que no servíamos para nada, que solamente estando allí era que podíamos lograr algo en la vida, sino no; que toda la gente que se salía de la iglesia, “rebeldes”, los llamaban, eran personas que

aparte de ser rebeldes eran personas que iban a morir de alguna enfermedad o ya habían muerto, las habían asesinado, estaban mal económicamente. Ese es el tipo de enseñanzas que más o menos se daba allá.

Fiscal: Durante el culto, ¿había una posibilidad de que la gente pudiera opinar?

Alejandra: Nunca.

Fiscal: ¿Usted recuerda durante su permanencia en Salem si ocurrió alguna situación especial que deba comentarla en este juicio?

Alejandra: Si, que se hicieron algunos abusos en contra de mi voluntad.

Fiscal: Puede precisar en detalle, ¿Cómo ocurren esos abusos que usted menciona?

Alejandra: Esos abusos ocurren desde que yo entro a la iglesia. A mí se me ha enseñado que yo no tengo por qué dejar que alguien toque mis partes íntimas y Álvaro Gámez en su calidad de apóstol y yo creyendo que él era un hombre de Dios, no iba a hacer nada malo, empezó con manoseos, que él llamaba “imposición de manos” y eso se prolongaron durante un tiempo, luego hubo penetración, hubo abuso sexual no consentido y esas son las cosas que pasaron allá.

Fiscal: Perdóneme señorita testigo, que tratemos de ser más precisos en este punto. En primer lugar nos puede indicar ¿desde cuándo ocurren estos abusos?

Alejandra: Si, yo para el año 2000, yo empecé a ir a una llama, que ya dije que era, y empecé a asistir, pero a mí, como yo estaba también asistiendo a una iglesia que se llamaba “Casa sobre la Roca”, me dijeron que yo tenía que sacar una cita con el apóstol porque no estaba bien que yo estuviera en una iglesia, como él llamaba, “iglesia tibia”, entonces él habló conmigo y me dijo “bueno, voy a orar por ti, porque tú estuviste en una iglesia de “tibios”, una “iglesia tibia” quiere decir que es una iglesia que según un pasaje bíblico que es donde Dios repugna tanto a una persona, una iglesia, un culto, que lo vomita; entonces que al haber estado yo allá, no estaba santificada, que yo debía estar santificada para estar dentro de su iglesia, dentro de su culto.

Entonces yo al querer santificarme, al querer estar bien con Dios, dejo que él me unja, eso se hace con aceite de oliva, en su oficina tenía aceite de oliva y procedió a ungir mi cabeza, a aplicarme aceite de oliva en la cabeza, en esta parte que es el corazón (señala su pecho), pero ya empezaba a tocar mis pechos. Yo me sentí mal, pero yo no pensé que una persona de Dios

podía llegar a hacer algo tan malo, tal vez estaba muy sucia, tal vez estaba mal yo y quería estar bien delante de Dios. Y así estos eventos ocurrieron porque a mí se me pedía que vaya varias veces a estas citas.

Juez: Perdona, ¿desde qué año dijo?

Alejandra: Desde el 2000 aproximadamente.

Fiscal: ¿Durante cuánto tiempo se presentaron estos abusos que usted menciona?

Alejandra: Era cada vez que yo tenía que solicitar una cita. Porque él me dijo “tienes que venir a...” (Respuesta interrumpida por el juez para redireccionamiento de la testigo a lo fáctico)

Fiscal: Señorita Alejandra, usted habla de que ha habido accesos, ¿a qué se refiere?

Alejandra: Al acceso es de, que Álvaro Gámez me penetró vaginalmente.

Fiscal: ¿Cómo se dio esa situación?

Alejandra: Eso se dio en el 2006, en la sede San Ignacio, pues todo tenía un proceso, eso no era iba de una a penetración, sino que empezaban con versos de la Biblia, me dijeron que yo tenía que leer Cantar de los Cantares. Yo al principio no entendía nada, que él quería decir esto, no entendía, porque es un libro, era un libro para mi sagrado y yo no iba a entender. Entonces aunque lo leyerá yo no entendía.

Cuando un día me sentí, no sé, sentía que estaba enloqueciéndome, tenía muchas contradicciones, me dijeron que tenían que hacerme una “liberación” y entonces me llevaron a... en el teatro Alcázar hay una parte que se llama escenario y ahí había un biombo, y ahí empezaron a hacer ciertos ritos, empezaron a hablar, empezaban a decir “vasha vara vara vara... (Lenguaje incomprensible) y decían que eso era hablar con Dios, eso era orar en lenguas, cosa que era un nivel espiritual más alto. Y empezaban a decir cosas muy raras y de repente Álvaro Gámez me dio un beso en la boca, yo me asusté en un principio, pues porque es un hombre de 50 años, no es el beso que uno quiere. Pero se rieron con Alexandra Castro y dijeron “no, eso no está mal, eso está bien. Eso es para que tú recibas de Dios.” Yo tuve que aceptarlo, porque como dije no se podía, no había manera que uno pudiera decir que eso está mal también y yo dije “bueno esta vez ya voy a estar más cerca de Dios, ¡qué bueno!”.

Y me dijeron que no era Álvaro Gámez el que me estaba besando sino que era Dios, a través de él.

Fiscal: Perdón, señorita testigo, ¿quién le dijo eso?

Alejandra: Eso lo dijo Alexandra Castro. Ella me dijo “es el vino que se entra por mi amado... por la boca de mi amado y me hace hablar las lenguas” (usa gestos corporales para explicar), no recuerdo bien el versículo, pero ella me dijo que el Espíritu Santo entraba en Álvaro Gámez, que Dios a través de Álvaro Gámez me besaba, eso fue.

Fiscal: ¿Y qué más ocurrió?

Alejandra: Y Bueno, entonces ese día salí. Me dijeron entonces que tenía que seguir leyendo, que estaba bien, que Dios hace ese tipo de cosas. Que el versículo que dice “y su bandera sobre mí, fue amor” quería decir que era Cristo teniendo relaciones con su esposa que es la iglesia y que eso está bien, que eso no estaba mal, porque no era este señor Álvaro Gámez, que era Dios a través de él y que así íbamos a recibir bendiciones y que íbamos a recibir muchas cosas y que íbamos a liberar a nuestra familia de problemas económicos, que nunca más habría sufrimiento para nosotras.

Y entonces las cosas siguieron así, me uno a ese grupo de muchachas “escogidas”, de muchachas “bendecidas” y empezó a avanzar y en alguna ocasión... Por eso se hacía detrás de un biombo, la instrucción fue que yo me quitara la... yo utilizaba uniforme de la iglesia, que yo me quitara la camisa, que yo me quitara el brasier. Me dijo Alexandra “yo me voy a voltear para no verte”, pero pues Álvaro Gámez si podía verme y empezó a tocarme y me sentó en sus piernas (alza la voz) y empezó a mamar de mis pechos diciendo que ahí había leche espiritual, que él no estaba tomando nada, que era el Señor, que era la Iglesia y que por esas cosas la iglesia iba a empezar a recibir muchas bendiciones y que mucha gente iba a ser bendecida por estas cosas, porque Álvaro Gámez estaba mamando de mis pechos; que esa era la forma en que la iglesia iba a ser bendecida, y no solamente la iglesia de allí sino las naciones, que el mundo entero iba a conocer de Cristo por ese acto.

Fiscal: ¿Usted creía todas estas cosas que le decían?

Alejandra: Si, yo creía, porque yo quería la salvación de las personas, yo quería que conozcan de Cristo en las naciones, que la gente conozca y sea feliz, que mi familia sea feliz, que no haya más problemas económicos, no sé yo hasta esperaba que de pronto mis papás volvieran a estar juntos y porque a través de esto yo lo iba a lograr. Mi familia ya iba a conocer de Dios y ya iba a crecer, iba a haber mucha bendición... yo quería esas cosas.

Fiscal: ¿Usted en esa época qué edad tenía?

Alejandra: Eso fue en el 2006, tenía más o menos 18 años.

Fiscal: Este episodio que narra, ¿se presentó en una sola ocasión?

Alejandra: No, varias veces.

Fiscal: ¿Cuántas veces?

Alejandra: No podría precisar, son muchas veces.

Fiscal: ¿Durante cuánto tiempo?

Alejandra: Hasta el día que hubo este escándalo, creo que fue marzo de 2007 aproximadamente, en que todo esto se descubrió.

Fiscal: Usted habló anteriormente que el señor Gámez la accedió carnalmente, ¿nos puede indicar cómo se dio esta situación?

Alejandra: Bueno, entonces como venía diciendo, es un proceso. De ahí me llevaron, para más o menos octubre, me llevaron a una reunión, de...

Fiscal: Octubre, ¿de qué año?

Alejandra: 2006... a una reunión muy especial, de personas muy importantes para Dios, las personas que estaban más cercanas a Dios, y yo ya era parte de eso, entonces me sentía también muy especial y empieza una “guerra espiritual” que se llama, no es guerra con armas, no es guerra con cosas físicas, sino espiritual. Entonces se reúnen las personas líderes de la iglesia y nosotras, un grupo de unas 10 niñas nos reunimos en un cuarto de las doncellas, que son las niñas que bailan, y curiosamente esto se hace a oscuras, ni una sola luz prendida, si acaso una muy lejana para medio saber dónde pisábamos y se empieza a hacer esta reunión, en donde lo que digo, se empieza a hablar en lo que se llama “lenguas”. Empiezan todos a hablar “vasha vara shara (aproximación del lenguaje) y la dirección era “agiten sus espadas” (hace gestos corporales de la dirección), “agiten sus espadas”, “agiten sus espadas”, ahora sí, “chucen al enemigo, corten al enemigo, ¡córtenlo!, córtenlo, y ahora reciban, reciban”... ese tipo de direcciones.

Y al final, cuando todos se fueron, nos dejaron a nosotras, nos sentamos mirando hacia la ventana, Álvaro Gámez se encontraba en la parte de atrás e íbamos pasando una por una, él nos hacía... como digo, el cuarto estaba a oscuras, hacía que nos sentemos en sus piernas, con los pantalones abajo y empezaba a tocar la vulva, nos decía “¿te gusta?”, “¿sí?, ¿esto es

lo que te gusta no?, pero acordate que no soy yo, es el Señor el que te está tocando, no soy yo, qué voy a ser yo, yo aquí ni disfruto. Es el Señor que te está tocando y te está bendiciendo” Y empezó a introducir sus dedos dentro de mi vagina y me tocaba, y son dedos gordos, dedos secos que hacen doler, pero no podía hacer nada porque en el momento en el que yo dijera “me duele”, ¿qué hacía él?, lo hacía peor, lo hacía más duro. También introducía los dedos en el ano y cuando ya acababa esta “ministración”, pasaba otra niña. Mientras tanto nosotras estábamos esperando nuestro turno.

Luego ya avanzó la reunión y se hizo en la casa de San Ignacio, en el tercer piso, y recuerdo que era un piso alfombrado, y también a oscuras.

Fiscal: Perdón, ¿está hablando de la misma fecha?

Alejandra: No, eso fue en enero de 2007. Porque pasaron unos meses con la misma práctica, dedos, dedos, manoseo en los senos, besos, chupar los senos, los pezones, un tiempo, hasta que llegó enero.

En enero de 2007, se hace esa reunión ahí en San Ignacio, la instrucción era que teníamos que esperar en la sala, cada una tenía que ir arriba, tenía ya que ir “preparada”; y la instrucción con Álvaro Gámez en este cuarto era “quítate la ropa”... “bueno”, me quito la ropa, “acuéstate en el piso, ya”, y procedió a penetrarme, no hubo un juego previo, nada, de una a penetrarme. Situación dolorosa, horrible, putrefacta, situación... (Interrupción defensa y juez, prosigue)

Sí, entonces estamos en enero de 2007 y estas “ministraciones” que llamaba él, se hicieron varias veces, con varias personas, con diferentes personas y así hasta marzo de 2007 que se supo qué era lo que estaba pasando y gracias a Karen pues se descubrió qué era lo que estaba pasando en esa iglesia.

Fiscal: En ese lapso entre enero y marzo de 2007, este episodio que usted ha narrado ¿se presentó en más de una oportunidad?

Alejandra: En más de una oportunidad y no solamente conmigo, teníamos que esperar turnos y cada vez eran más muchachitas las que llegaban. Sí, eran muchas veces.

Fiscal: Después de marzo de 2007, ¿qué ocurrió?

Alejandra: Bueno, después de ese escándalo él dijo, él estaba preocupado; él a mí me dijo “yo estoy preocupado por Geraldine y Jasmine, que las hagan hablar en contra mía y yo me

vaya a la cárcel, ¿te imaginas?, ¿te imaginas yo con una cobija y comiendo con campana? ¿Te imaginas yo en esa situación?”. Y estaba muy temeroso y de hecho ya por esa situación yo también decidí retirarme un tiempo.

Fiscal: Usted dice que se retira y después de ello, ¿qué ocurrió?

Alejandra: Bueno, como no sucedió nada, pues yo pensé que iba a haber una repercusión legal o algo así, mientras estaba afuera y no sucedió, entonces yo dije “tal vez si sea de Dios”, “tal vez si Dios actúa por medio de este hombre, tal vez (como no pasó nada) Dios nos protegió a todas y lo protegió a su ungido”. Entonces hasta el 13 de diciembre de 2013 es que yo vuelvo, pero no vuelvo bajo mi propia voluntad, porque yo sentía que no tenía que ir, tenía esa contradicción...

Juez: Por favor repite la fecha

Alejandra: Diciembre 13 de 2007.

Fiscal: Usted habla de que hubo un escándalo por lo de Karen, ¿a qué se refiere esto?

Alejandra: Resulta que Francy, le contó a Karen, Karen no estaba dentro de este grupo de niñas abusadas, “ministradas”, le contó a Karen qué era lo que estaba sucediendo, entonces Karen dijo “esto no está bien, esto no está según la Biblia, esto no es Dios” y entonces decidió confrontar a Álvaro Gámez, lo confrontó; según dicen él lloró, se arrodilló, pidió perdón, dijo que nunca más iba a volver a hacer eso, incluso dicen que hay grabaciones. Lo curioso es que eso es lo que ella decía que pasaba, pero acá Gámez nos decía “no, no está pasando nada”, era como una contradicción, luego de repente “no, tengo miedo”, entonces era un sinfín de contradicciones y entonces se retiró mucha gente, mucha gente de la iglesia que entendió que eso estaba mal, que eso no era de Dios, y se retiró.

Fiscal: ¿Usted dice que se retiró en esa época?

Alejandra: Si señor.

Fiscal: Y regresó... ¿nos puede recordar cuándo regresa?

Alejandra: Si, yo mantenía contacto con Tatiana Tulcán, ella me llamaba algunas veces, yo estaba tratando de tener una vida normal, de cualquier joven de mi edad y entonces de repente empiezo a ver que mi mamá llega llorando y me dice “es que Tatiana me dijo que usted se va a perder, que usted allá en el mundo lo único que va a hacer es quedar embarazada y perderse y alcoholizarse” y llegaba mi mamá llorando porque Tatiana le decía esas cosas, y yo por no

ver a mi mamá llorando fue que dije “bueno, voy a volver”, con miedo, con temor, decidí volver el día 13 de diciembre de 2007.

Fiscal: Después de esa última fecha, ¿qué más ocurrió?

Alejandra: ¿Después del 13 de diciembre?

Fiscal: Si.

Alejandra: Bueno, pues ya ingreso y Tatiana me dice “¡ay! Pobrecito el apóstol, si lo vieras, estaba tan mal”, pero pues los cultos siguieron normal, no hubo implicación legal y Tatiana decía “esto si es de Dios, y la ministración va a volver”.

Fiscal: ¿A qué se refiere a que creía que era de Dios?

Alejandra: A que, como no pasó nada, a que como nunca hubo una repercusión legal, a que como la gente siguió yendo porque como pues solamente ciertas personas se enteraron de este escándalo, y las personas que se fueron realmente se habían ido por rebeldes porque eran unos demonios que le estaban haciendo mal a Álvaro Gámez, que eso estaba bien, la iglesia siguió y que eso era que Dios estaba aprobando ese tipo de abusos.

Fiscal: Y con relación a usted, ¿volvió a ocurrir alguna situación especial después de regresar?

Alejandra: Si, yo volví y se me volvió a instruir en lo mismo, que era algo bueno, que nunca había pasado nada malo, que esa era la muestra, que no haya pasado nada, que Gámez siguiera y la iglesia y que todo estaba bien, esa era la muestra de que era una aprobación de Dios. Entonces que tenía que seguir orando, que tenía que seguir yendo, tenía que seguir diezmando, pactando. Diezmar es dar el 10% de mis ganancias; pactar, era dar dinero cuanto más, mucho mejor, para poder ingresar de nuevo a este grupo selecto; y bueno es ahí donde yo me entero que eso sigue, hay nuevas personas dentro de la ministración.

Fiscal: ¿En estas ministraciones usted se vio involucrada?

Alejandra: Si.

Fiscal: Cuéntenos ¿cómo ocurrió?

Alejandra: A mi Álvaro Gámez me dijo que yo iba a volver a la ministración y que

Corte vídeo 30:22 a 30:56

Alejandra: Yo podría precisar esas fechas, yo apunté en mi diario esas fechas, ¿puedo utilizar?

Juez: Bueno, ¿usted tiene el diario?

Alejandra: Si señor

Revisión diario por parte de la defensa (Fin vídeo 32:20)

Fiscal: La fiscalía comparte la decisión suya de autorizar el uso de los documentos proporcionados por la testigo para que sirva de recreación de los hechos que ella menciona en su testimonio.

Señorita Alejandra, usted nos puede indicar, después de enero de 2007, perdón, diciembre de 2007, ¿qué ocurrió con posterioridad?

Alejandra: Después de 2007, cuando yo vuelvo a ingresar, aquí dice, señalado el 13 de diciembre aquí como “volví a mi casa”, luego pasa al 2008, empiezo a otra vez al mismo proceso de humillación ante Dios, un proceso de santificación, de oración, y sabiendo que, como me dijo Tatiana, la “ministración todavía sigue”; pero dijo “ahora con más cuidado”, entonces por haberme salido, yo tenía una maldición sobre mí, que era de traicionar la iglesia, ser una rebelde. Entonces yo tenía que sacar eso de mí, yo no podía permitir que Dios me tuviera en ese concepto, porque las profetas me decían eso “tú eres una rebelde”, “tú traicionaste a tu apóstol, a mi ungido” que Dios decía eso: “tú traicionaste a mi ungido, a mi amado”. Entonces yo quería sacar eso de mí y entonces quiero volver y entonces para el año de 2009 aquí puesto como... yo no podía escribir exactamente qué estaba sucediendo, yo utilizaba mis códigos, porque en el caso que mi mamá llegase a encontrar esto iba a ser un problema. Por eso no está escrito específicamente lo que pasa, yo utilizo palabras bíblicas como “purín”...

Fiscal: Por favor, ¿nos repite la palabra que menciona?

Alejandra: Purín. P-U-R-I-N, que es como un tipo de fiesta, la señala en el 8 de enero, porque para mí era una fiesta que se me aceptara de nuevo dentro de esta ministración. En orden, obviamente, en orden de volver a ingresar a la alabanza, a mí me gusta mucho la música, me gusta mucho tocar el bajo también y sobre todo hacerlo para Dios era mucho mejor, entonces hacer esto por Dios y hacerlo santificada y hacerlo para que la gente baile y

dance para el señor, estaba bien. El 8 de enero sucede eso, para el 21 de marzo, señalado aquí...

Fiscal: Perdón, está hablando de ¿qué año?

Alejandra: 2009. Para el año 2009 el 21 de marzo escribo aquí: “volví a tocar en la alabanza”, y entonces empiezan otra vez, como yo ya estoy en la alabanza y los viernes en la noche se hacían ensayos, ensayos en los que yo solamente tenía que estar sentada atendiendo cualquier necesidad de Álvaro Gámez, porque ni siquiera se me permitía tocar en esos ensayos, llevándole comida, porque esto iba a hacer que me santifique. Llevarle un buñuelo y una Coca-Cola Light, que eran sus gustos, iba a hacer que yo me santifique y que Dios me vea con más agrado.

Entonces todos los viernes, desde las 6 de la tarde hasta las 9 de la noche en el teatro Alcázar, se hacían los dichosos ensayos y al final de los ensayos este señor me decía que me quede y que me iba a ministrar. Al principio, otra vez, como digo todo es un proceso, empezó con una imposición de manos y luego viene a decirme que debe tocarme mis senos otra vez y entonces de espaldas al escenario, donde a veces estaban sus hijos sentados, él minuciosamente, sutilmente, metía la mano dentro de la blusa y empezaba a tocar y empezaba a repetir palabras como “¿te gusta?, eso muñeca, eso” y empezó a hablar, para él supongo que es... en un tono como de niño (imitando la voz de un niño) “¿así te gusta?, eres una bebé, eres una bebé del Señor”, eso me decía; y yo empezaba a reírme, porque bueno, es gracioso y parecía que era como si Dios me consintiera y pues obviamente a través de él, Dios estaba haciendo algo.

Y pasa esto y hasta que me dice que, yo empiezo a notar que los domingos están yendo con falda algunas niñas, con faldas largas, niñas que siempre utilizaban pantalones empezaron a usar faldas largas y entonces ya entiendo que ahí ya está de nuevo la ministración que se hacía los domingos después de los cultos, más o menos a las 10 de la mañana. Él entraba a su oficina, yo no sabía qué estaba pasando, me imaginaba qué estaba pasando; pero no sabía a ciencia cierta qué era lo que pasaba allá adentro y había una chica afuera con un celular, otra chica adentro también con celular, porque después vine a entender cómo era esto.

Y bueno hasta el día que ya me dicen “ya vas a entrar a la ministración”, que pues iba a estar Johana ahí en la oficina de él, pero tienes que, me dijo que... las instrucciones eran las siguientes: tengo que quedarme hasta el final, no tengo que tener nada debajo de la falda, la falda que yo usaba, a diferencia de las otras niñas, era por el uniforme que yo usaba los

domingos, una falda larga negra y entonces que tenía que ingresar por la puerta del sitio que era para que estén los niños, que también tenía otra puerta para la oficina de él.

Fiscal: Disculpe, ¿quién le dio estas instrucciones?

Alejandra: Álvaro Gámez.

Me dijo “te tienes que quitar todo y te cambias rápido en ese baño que hay allá y entras”, entonces lo hice y entro y empieza otra vez con sus besos, esta vez ni un pico, era de una a ver los besos un buen rato y luego decía “bueno ahora te toca con el siervo”, el siervo es el pene de él, él le decía “el siervo”. Entonces lo saca y me dijo “para que ores mejor en lenguas, para que Dios te escuche” algo así, “tienes que ponerlo en tu boca”, lo que ahora se llamaría sexo oral y “ponete en cuatro muñeca, ponete en cuatro”, me pongo y entonces sin más ni más empezó a penetrar, empieza a penetrarme y empieza el acto y me empieza a decir “¿qué ves muñeca? ¿Qué ves?” o sea en medio de todo “¿qué ves? ¿Tienes visiones? ¿Tienes mejores visiones? ¿Qué te está mostrando el señor? Entonces en medio de eso yo digo “sí, sí” con miedo digo “sí, sí yo estoy viendo”, “¿qué estás viendo?”, “yo veo guerras, yo veo que usted va en un caballo, levantando una bandera y que estamos peleando contra Egipto” y cosas así. Bueno, esto en una ocasión, en otra ocasión sería...

Juez: Perdón, ¿lo que usted manifiesta era lo que usted le decía que veía?

Alejandra: Si señor.

Fiscal: Disculpe señorita Alejandra. Usted nos puede de acuerdo a sus apuntes, podría decir si recuerda ¿cuándo ocurrió este episodio que acaba de mencionar?

Alejandra: De todas las veces, pues hay ciertas señalizaciones en rojo, que fueron las veces que este señor me penetraba, pero no tengo exactamente cuándo, pero fue durante este año, entre marzo y septiembre.

Fiscal: ¿De qué año?

Alejandra: Del 2009.

Fiscal: Continúe

Alejandra: Los domingos. Y entonces si había en algún momento alguna cosa que yo dijera mal o pensara mal, que tenía alguna duda de que eso estaba bien o que no era algo que estaba bien de pronto, tenía que rechazar estos sentimientos; yo a veces le preguntaba “¿esto está

bien?” o “apóstol yo me siento en una palabra, opresión, me siento un poco mal”, entonces me mandaba a hacer una liberación, y en el momento en el que uno más o menos decía esto, me disciplinaba. Disciplinaba era que ya no podía tocar, ya no recibía esta... una asignación, se llamaba al dinero, y no, pues al estar ya sentada abajo, obviamente todos se daban cuenta que a mí me habían disciplinado, que yo había hecho algo malo, que yo ya no era agradable a los ojos de Dios, y aquí precisamente señalo en septiembre que me habían disciplinado.

Para el 15 de noviembre, volví a estar dentro de la ministración, entonces aquí lo señalo como que “entendí muchas cosas lindas del Señor”. Me vuelven a disciplinar y también lo señalo para el 20 de diciembre del 2009. Él tomaba vacaciones, así que en enero no sucede nada y para febrero vuelve la ministración, vuelvo a estar dentro de esa oficina, y aquí lo señalo como “usted tiene dueño”, el 8 de febrero también lo señalo como “especial”.

Fiscal: ¿De qué año?

Alejandra: 8 de febrero de 2010 y 18 de febrero de 2010, los señalo como “especial” y que “yo tengo dueño”.

Fiscal: De acuerdo a esos apuntes que usted tiene en sus manos. ¿Ahí tiene consignado si se realizaron accesos carnales?

Alejandra: Estos “especial” y “usted tiene dueño” si significaban accesos carnales.

Fiscal: Estos accesos carnales, ¿en dónde ocurrían concretamente?

Alejandra: En la oficina de Álvaro Gámez, en el teatro Alcázar.

Fiscal: ¿Había presente alguna otra persona ahí en ese momento?

Alejandra: Si, a veces estaban Johana Lasso, a veces Tatiana, en alguna ocasión estuvo Luz Dary; estos encuentros fueron cada vez más dispersos porque ya habían muchas niñas y entonces cada una tenía que tener un horario. Entonces ahí era que de vez en cuando ya a uno le tocaba una ministración y además, como venía diciendo, ya entendí cuál era la función de la niña que estaba adentro con el celular, que era avisar si alguien estaba cerca o si alguien había entrado a la parte de la reunión de niños, ¿para qué?, para que todas lleguemos y nos cambiemos y no ha pasado nada.

Fiscal: ¿Nos puede precisar si en estas ministraciones que usted denomina, participaba Alexandra Castro?

Alejandra: En la primera, antes de mi primera salida, si participaba; en las guerras con luz apagada ella si participaba.

Fiscal: ¿De qué manera participaba?

Alejandra: Ella era la que daba las direcciones porque ella era una profeta, entonces era la que decía “muevan las espadas así”, “muevan los pies así”, “escupan”, “escupan para arriba, escupan para abajo”, “hablen en lenguas” y empezaba a parlotear “asha vara shara...”, ella era la que hacía ese tipo de cosas, porque ella era la profeta principal. Para el dos mil... después del 2007, yo ya no la veo, pero a mí me dicen que ella si está dentro de las ministraciones. Es que habían tantas niñas que ya uno no sabía quién estaba adentro y quién no.

Fiscal: Cuando se realizan este tipo de ministraciones en las cuales hay encuentros sexuales, ¿usted participa voluntariamente en ellos?

Alejandra: No

Fiscal: Usted, ¿por qué motivo entonces asiste a este tipo de ministraciones?

Alejandra: Porque yo, como había dicho, eran para salvar a mi familia. Lo que se nos había dicho era que por medio de esto borrábamos los pecados, no solo nuestros sino de nuestra familia. Él decía “¿si ven como yo tengo dinero? ¿Si ven las camionetas, las casas que tengo?, eso es porque el Señor está de parte mío, me está mostrando su favor”. Entonces claro uno también quiere contar con el favor, porque si usted es pobre, usted está con el diablo; si uno es pobre está totalmente en pecado, es una persona desagradable a Dios. Entonces él nos dice que por medio de él, por medio de estas ministraciones, por medio del Espíritu Santo entrando en él podíamos salvar nuestra familia, de hecho ya que era tan grande y tan poderoso esto, que ya salvábamos hasta la iglesia, ya salvábamos departamentos, el país, Colombia entera, Suramérica y hasta gente de otros continentes.

Fiscal: ¿Usted en algún momento puso resistencia a la realización de estos actos?

Alejandra: El día de poner resistencia, el único día que yo puse resistencia, sería pensar que estaba mal y por esto se me disciplinó.

Fiscal: ¿Cuándo ocurrió esto?

Alejandra: El 9 de septiembre de 2009. Hago un mínimo comentario de que siento que no está bien y que estoy deprimida, y se me disciplina 1, 2 y 3 veces; si, dos o tres veces por esos pensamientos, entonces no debía tener ese tipo de pensamiento, estaba mal.

Fiscal: ¿A usted de alguna manera se le sugirió que iba a tener relaciones sexuales?

Alejandra: No

Fiscal: ¿Usted tenía conocimiento de que se trataban de relaciones sexuales?

Alejandra: Lo que había aprendido en el colegio

Fiscal: ¿Qué tipo de experiencia tenía en esa materia, en materia sexual cuando ocurrieron esas relaciones?

Alejandra: Solo lo teórico, lo que le enseñan a uno en el colegio, la reproducción.

Fiscal: ¿Usted cómo se sentía cuando ocurrían?

Alejandra: Yo me sentía mal, sentía que estaba haciendo algo que era... primero el dolor, porque estas penetraciones eran grotescas, eran duras, eran sin consentimiento, no tenía ningún tipo de placer, aunque Gámez nos preguntaba mucho “¿sientes placer?, ¿sientes placer?” y si uno le decía que no, estaba mal y obviamente como le digo ya era, eso solamente eso ya era rebelarse y pensar que estaba mal y ya incurría en una disciplina. Era horrible, pero uno pensaba en la familia y pensaba en uno mismo, porque se nos dijo a nosotras en una ceremonia que era supuestamente un matrimonio con Álvaro Gámez, se nos dijo que en el momento en que nosotras habláramos de esto o dijéramos algo iba a caer sobre nosotros la maldición de Judas. La maldición de Judas era que nos íbamos a sentir tan pero tan mal, que nos íbamos a suicidar, y que toda nuestra familia iba a caer en desgracia y que nos íbamos a ir al infierno donde había crujir y rechinar de dientes, donde los demonios nos iban a comer las carnes y nunca más íbamos a recibir de Dios y Dios nos iba a ver mal, y Dios nos iba a vomitar y a despreciar.

Fiscal: ¿Usted creía en esto de la maldición de Judas?

Alejandra: Si, yo creía.

Fiscal: ¿Tenía miedo de que le ocurriera lo que implicaba esa maldición?

Alejandra: Mucho miedo, tenía mucho miedo... (Interrupción defensa)

Fiscal: ¿Usted sabía que se trataba de relaciones sexuales?

Alejandra: No, porque él nunca utilizó el término “relaciones sexuales”, él siempre dijo que era una “ministración”, que era algo especial, que era algo de Dios, que no era él. Él muchas veces dijo: “yo aquí no estoy disfrutando, ustedes son las que disfrutan y ustedes son las que están recibiendo de Dios. Yo no, yo aquí soy (utilizó la palabra) eunuco, yo jamás, y no soy yo, es el Señor Jesucristo el que las está llenando de bendición a ustedes en su espíritu”

Fiscal: En cuanto a este diario que usted ha utilizado en su testimonio, ¿cómo lo obtuvo?

Alejandra: Yo lo hice.

Fiscal: ¿Cuándo lo realizó?

Alejandra: Yo empecé a hacerlo en el año 2004.

Fiscal: ¿Por qué motivo lo realizó?

Alejandra: Me gusta consignar algunas cosas y fechas especiales para mí.

Fiscal: ¿Y en dónde lo tenía usted?

Alejandra: Yo este lo vine a encontrar recién, estaba entre algunas cajas y papeles que ya había querido olvidar.

Fiscal: ¿Conocía alguna persona de la existencia de este diario?

Alejandra: No, lo tenía muy bien escondido.

Fiscal: Cuéntenos, ¿usted le comentó a alguien, a alguna otra persona lo que le estaba ocurriendo?

Alejandra: No podíamos, porque también parte de la maldición de Judas era esto, el momento en que ustedes hablen... (Interrupción del juez, respuesta repetida)

Fiscal: Usted en cuanto a amistades ¿cómo era su círculo de amistades?

Alejandra: Al principio era normal, pero luego se me dio instrucciones, Álvaro Gámez me dio instrucciones de que si quería agradarle a Dios, tenía que apartarme; quería decir que yo ya no podía tener ningún tipo de contacto con mis amigos, con las personas que yo les había generado algún tipo de confianza en mí. Entonces el círculo cada vez se vio más cerrado, pero pues a mí me decía que eso era como más exclusivo, ya no iba a tener tantas amistades sino que tener muy pocas, entonces ya solamente eran mis amigas, eran las niñas que estaban dentro de esta ministración.

Fiscal: ¿Tenía amistades que no asistieran a Salem?

Alejandra: No, podía, no podía tener porque eso era contaminación, eso era del diablo y entonces eso podía incurrir en una disciplina.

Fiscal: ¿Quién le decía que no podía tener amistades?

Alejandra: Álvaro Gámez

Fiscal: ¿Usted llevaba vida social?

Alejandra: No podía. Primero que todo porque yo mantenía en la iglesia todos los días, y cada vez este círculo también se cerraba porque al pensar que estas personas podían hacerme daño o cierto tipo de actividades, por ejemplo, pertenecer a algún tipo de red social, hablar con personas fuera de la iglesia, ver televisión, leer libros, aunque sean cristianos, ver canales aunque sean cristianos; el canal Enlace tampoco se podía ver, no podía escuchar música, ni siquiera música cristiana, tenía que escuchar la música que solamente se tocaba en Salem, entonces mi vida social se reducía a eso. Y si no lo hacía, pues estaba haciendo mal y me iban a disciplinar.

Fiscal: Usted para la época que ocurren estos hechos que ha narrado, ¿tenía alguna vida sentimental?

Alejandra: No, tampoco se podía, porque si uno tenía un sentimiento, una atracción por alguien, eso estaba mal, eso era del diablo y estaba traicionando a Jesús porque en alguna ceremonia yo dije que yo iba a ser la esposa de Jesús, y yo no podía tener más de eso; a menos que Álvaro Gámez me autorizara.

Fiscal: Cuando se desata el escándalo aquí en la ciudad de Pasto, ¿usted estaba asistiendo aún a la iglesia?

Alejandra: ¿El escándalo de 2012 o de 2007?

Fiscal: 2012

Alejandra: No, yo ya no, yo ya me había retirado.

Fiscal: ¿Usted fue requerida para rendir versión de estos hechos durante esta investigación?

Alejandra: Si señor.

Fiscal: ¿Quién la requirió?

Alejandra: La investigadora Ana Caicedo.

Fiscal: ¿Esa versión la contestó por escrito?

Alejandra: Si

Fiscal: ¿Usted recuerda si se le hizo algún tipo de amonestación para rendir la versión?

Alejandra: No

Fiscal: ¿Y si se le indicó alguna obligación a usted?

Alejandra: No.

Fiscal: ¿Hubo algún tipo de presión para que rindiera la versión?

Alejandra: No

Fiscal: ¿Usted recuerda si la versión que suministró ante la persona que acaba de mencionar corresponde a lo que ha dicho en esta audiencia?

Alejandra: Si.

Fiscal: Habló del término “guerras espirituales”, ¿a qué se refiere cuando habla de ese término?

Alejandra: Las guerras espirituales se hacían como el nombre lo dice, dentro del ámbito espiritual. Si nos dicen que tenemos armas, no las vamos a poder ver ni tocar, sino que estas solamente son invisibles pero son espirituales, o sea que si existen. Éstas guerras espirituales se hacían con dirección profética, alguna profeta empezaba dar una dirección “mover espadas” y “pelear contra demonios”, ir hasta el infierno y rescatar, pelear contra el Santo Padre, contra el Papa, también contra artistas, contra Shakira, que teníamos que matarla, teníamos que atravesarla con espadas y también se hacía... bueno, escupir, escupir en el suelo, recoger cosas... en eso se basaba una guerra espiritual.

Fiscal: Mencionó anteriormente que a usted se la disciplinó, ¿cierto?

Alejandra: Si

Fiscal: ¿Quién la disciplinó?

Alejandra: Álvaro Gámez

Fiscal: ¿Por qué motivo?

Alejandra: Por cualquier motivo, yo mantenía muchas disciplinas. De las veces que recuerde, entre algunas estuvieron sentirme mal, de pronto no sentarme adelante en el culto, hablar con algún muchacho, hablar de hecho incluso con alguna amiga de las que estaban dentro del grupo, cualquier cosa que para Álvaro Gámez no estaba bien, era motivo de disciplina.

Fiscal: ¿Usted conoce a Johana Milena Lasso?

Alejandra: Si

Fiscal: Esta persona, ¿qué actividad desempeñaba en Salem?

Alejandra: Ella era supervisora, era profeta, y... no sé si cuenta como función, ella era la que tenía el celular, para estar, para revisar o avisar si alguien iba a entrar a la oficina.

Fiscal: ¿Qué tipo de relación había entre usted y ella?

Alejandra: Casi nula, pues podría decirse una amistad pero muy, muy escasa.

Fiscal: Dentro de las ministraciones que acaba de mencionar, ¿participó en alguna ocasión Johana Milena Lasso?

Alejandra: En una.

Fiscal: ¿Recuerda cuándo ocurrió eso?

Alejandra: No recuerdo cuál de todas fue pero yo recuerdo que mientras a mí me estaban penetrando, ella estaba allí.

Fiscal: ¿Hizo algo ella?

Alejandra: No.

Fiscal: Al señor Oscar David Lucero, ¿lo conoce?

Alejandra: Muy poco

Fiscal: ¿Tuvo algún tipo de trato con esta persona?

Alejandra: Lo básico, el saludo.

Fiscal: ¿Usted sabe qué funciones cumplía el señor Oscar David Lucero? (pregunta retirada por el juez)

Le hacemos una última pregunta a la testigo. Nos puede precisar ¿cuántas veces se presentaron las ministraciones que usted dice?

Alejandra: No tengo un conteo exacto, pero fueron varias.

Fiscal: El periodo en el que transcurrieron las mismas, ¿puede precisarlo?

Alejandra: Entre... perdón, ¿esto es con penetración?

Fiscal: Si

Alejandra: Me disculpan me voy a referir a mis... (Revisa diario). Del año 2006 al 2007, y desde el 2009 hasta el 2010.

Fiscal: ¿Estos eventos dónde ocurrían?

Alejandra: En el teatro Alcázar o en la otra sede que era en San Ignacio, una vez sucedió ahí.

Fiscal: No más preguntas señor Juez.

Anexo B. Entrevista presentada por Ángela Vanessa Alvarado Morales

Nombre:	Ángela Vanessa Alvarado Morales
Lugar:	Juzgado Cuarto Penal del Circuito
Fecha:	16 de Julio de 2014
Hora:	09:08 a.m.
Juez:	Luis Bayardo Bastidas Pérez
Fiscal:	Jairo Alberto Fajardo Rondón
Delitos:	Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir

Juez: Nos va a dar a conocer los datos que la identifiquen como cuando se llena una hoja de vida, los datos esenciales, su estado civil, su estudio, su ocupación, todo aquello que la pueda identificar, por favor en voz alta, tiene la palabra Ángela Vanessa.

Ángela: Mi nombre es Ángela Vanessa Alvarado Morales, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.283.298 de Pasto, mi estado civil es soltera, acabé mi carrera profesional de contaduría pública en la Universidad Mariana, en el año 2012, tengo 23 años y vivo con mi familia.

Juez: ¿cuál es su ocupación?

Ángela: En este momento estoy estudiando inglés.

Fiscal: Ángela Vanessa, usted además de terminar sus estudios que acaba de mencionar, ¿usted se dedica a alguna otra actividad?

Ángela: No, pues en este momento entré a trabajar como promotora de una empresa de cuadernos. En este momento más nada aparte de estudiar inglés.

Fiscal: ¿Sus ingresos económicos de qué dependen?

Ángela: En este momento del trabajo que estoy haciendo, pero pues yo vivo con mis papás y dependo económicamente de ellos.

Fiscal: Señor Juez, ¿podríamos verificar sobre el documento que mencionamos? (una nota de la testigo)

Juez: Ángela Vanessa, ¿usted tiene ahí un documento que es para efectos de la declaración?

Ángela: Si, en este documento únicamente estoy precisando algunas fechas y algunas frases que el señor Álvaro Gámez nos decía para direccionar nuestra conducta, para yo poder dar mi declaración más oportuna, más correctamente.

Juez: Por favor, ponemos en conocimiento de los sujetos procesales que intervienen.

Fin video (6-10)

Fiscal: Ángela, usted estaba haciendo una narración de los hechos, le rogaría que por favor continúe con la misma. En primer lugar, ¿ya se siente en condiciones de continuar?

Ángela: Si, ya estoy mucho mejor.

Fiscal: Usted estaba comentando que se le ingresó a un cuarto donde hubo una penetración que usted sangró y que luego terminaron esa situación. Entonces, ¿nos puede continuar con el relato desde ese punto?

Ángela: Si. Salimos de ahí y después al final de ese culto el domingo Tatiana me preguntó “¿cómo te sentiste?” y si estaba bien, y entonces yo le dije “sí, estoy bien. Si, si estoy bien, pero estoy muy adolorida” le dije, pero en realidad yo no me sentía bien, estaba muy mal, muy confundida, con miedo de que no sabía lo que me había pasado, yo no estaba consciente de lo que me había pasado, porque Álvaro Gámez me había dicho que esa ministración era santa, porque venía de Dios, que eso no era ni adulterio ni fornicación, que eso era del Espíritu Santo, por lo tanto eso no era malo, eso no era pecado, eso no era malo, porque era algo santo, que ellos lo veían así, que era algo de Dios. Era tanto así, puede sonar muy absurdo, pero delante de Dios yo me sentía virgen, o sea, era muy absurdo, pero yo decía “yo soy virgen delante de Dios”

Si, o sea, porque no había pasado nada malo, en mi pensar, no había sido ni fornicación, ni había sido adulterio, no había sido nada de eso, entonces yo me seguía sintiendo virgen aunque no era así, pero yo lo sentía así. Y ese día yo llegué a mi casa, me sentía muy mal, no desayuné, porque hasta esas horas de la mañana eran las 11:30 de la mañana más o menos que llegué a la casa, no desayuné y me encerré en mi cuarto y comencé a llorar, comencé a llorar y me tiré al piso y le decía “Dios mío, ayúdame, yo sé que esto es tuyo, porque esto viene de ti Dios mío” y trataba de aceptarlo, trataba de asociarlo, trataba de acomodarme a eso, de decir “no, tranquila, eso no es malo, no has hecho nada malo, eso es del Espíritu

Santo” entonces ya trataba de no dudar, no pensaba nada más, pero yo seguía llorando, seguía llorando y yo no podía ver a mis papás; yo no quería ver a nadie, yo me sentía irritable, todo ese día me sentí irritable, no dejaba que nadie me hable. Estaba muy mal, muy mal y me la pasé llorando todo el día.

Después, Álvaro Gámez llegó y me dijo “¿quién te quitó la virginidad?, ¿quién te hizo sangrar?” como en forma de chiste, en forma de burla, entonces yo solo me reía y agachaba la cabeza, decía “¿quién te quitó la virginidad?” y se reía en forma burlona y yo solo me agachaba y me reía porque estaba muy nerviosa, no sabía qué hacer porque era el ungido de Dios, decía “no, no me está haciendo daño, porque él es mi papá espiritual, no me va a hacer daño” y él me decía que eso era un dolor grato delante de Dios que había sido un sacrificio que yo había hecho, que era un sacrificio, un dolor grato para Dios, entonces yo lo acepté así, acepté que era un sacrificio para Dios.

Después él me dijo que después de que esto ocurrió varias veces, ahí dentro de la oficina del señor Gámez, unas veces yo entraba con Tatiana, otras veces yo entraba con Alexandra, otras veces entraba con Lorena Yaqueno creo que era, con varias niñas entraba, a veces entraban 3, a veces entraban 2 personas; y era repugnante, repugnante esa escena, era totalmente asqueroso...

Fiscal: Perdón, ¿a qué se refiere cuando dice que “esto ocurrió varias veces”?

Ángela: De las ministraciones, la ministración que acabo de mencionar se repetía en varias ocasiones y yo entraba con diferentes niñas como acabo de mencionar y después de un tiempo me acuerdo que Álvaro Gámez decía que por cada virgen que él tenía, o sea que él podía ministrar, por cada virgen el obtenía más territorio para su ministerio. O sea, que él podía abrir más obras, más iglesias pequeñas del ministerio aquí en Pasto o fuera de Colombia, o en Colombia; que eso le daba más territorio, más poder espiritual y que había más crecimiento de la iglesia, tanto de personas como en lo económico, que eso traía más prosperidad al pueblo. También decía que esas ministraciones eran batallas espirituales, que eso no solamente era una ministración especial sino que también se libraban batallas espirituales en las cuales se recogían botines de guerra, que también se peleaba con potestades, con jueces espirituales, que se peleaba con brujos, con chamanes y que cuando se realizaban estas ministraciones ganábamos esas batallas; él tenía el botín de guerra, el botín de guerra era la prosperidad, lo que acabo de mencionar, más territorio, y esas eran las ministraciones, también eran batallas espirituales en las cuales teníamos que orar en lenguas,

mientras él ministraba a una, las demás orábamos en lenguas a ver si el Señor nos mostraba alguna visión espiritual, si se veía algún ataque para el ministerio, ataque espiritual, si había algún brujo levantado de alguna nación, si había algunos espíritus o potestades que se hayan levantado, algo en contra del ministerio, entonces nosotros orábamos para que el Señor nos mostrara en visiones o en revelaciones qué pasaba en el mundo espiritual.

Entonces uno oraba en lenguas, oraba en lenguas, y a algunas nos pedía que le demos las direcciones espirituales para hacer esta guerra, y esto sucedió varias veces, estas ministraciones...

Fiscal: ¿Recuerda cuántas fueron?

Ángela: No, en total no, pero fueron varias. Eran casi una vez por semana más o menos, de 2010 desde septiembre más o menos, del 2010, no recuerdo con exactitud.

Fiscal: ¿Hasta cuánto tiempo duraron, del 2010 hasta qué año?

Ángela: Hasta el año 2012, febrero de 2012.

Fiscal: ¿Recuerda cuándo fue la última vez?

Ángela: El día no, pero en febrero de 2012.

Fiscal: Correcto.

Ángela: Y eso era, esas ministraciones eran lo más asqueroso, era repulsivo tenerlo encima, era desagradable, era... y yo sentía temor, sentía mucho temor. Yo siempre salía temblando de ese lugar, me temblaba todo el cuerpo, porque era algo que una niña de mi edad, pues no es algo común de ver, tener 2, 3 niñas ahí adentro ministrándolas, como él nos lo hacía entender, eso era un panorama muy desagradable, era muy terrorífico. Yo salía mal de ese lugar, con... supuestamente se manejaba el término de “opresión espiritual”, es cuando uno tenía ganas de llorar, cuando uno se sentía confundido, cuando te sentías mal, cuando tenías rabia, todo eso se asociaba una opresión espiritual lo cual aprendí en Salem, todo eso se asociaba y me mandaban a hacer liberaciones. Yo salía de ahí y muchas veces me sentía con ganas de llorar, con ganas de llorar y oprimida como se utilizaba allá ese concepto de opresión y yo le decía a una de las profetas que me haga una liberación porque yo, yo me sentía mal, yo no entendía por qué si eso está bien yo me siento así.

Fiscal: Ángela, ¿usted nos puede informar estas ministraciones en qué lugar ocurrieron?

Ángela: Todas ocurrieron en la oficina del señor Álvaro Gámez, cuando se realizaban los cultos a veces en medio de los cultos y muchas veces al final, cuando se terminaban los cultos.

Fiscal: Este lugar quedaba a la vista del público.

Ángela: La puerta de Álvaro Gámez sí, la miraba todo el mundo, pero nosotras entrábamos por la puerta de los niños, cuando la gente estaba distraída, o cuando estaban en el momento de adoración, entrábamos, o sea, teníamos que hacerlo muy cuidadosamente para que las personas no se dieran cuenta de que teníamos que entrar, que entrábamos a ese lugar, al cuarto de los niños, a la plataforma.

Fiscal: ¿Había posibilidad de que fueran observadas por la gente?

Ángela: ¿Que entráramos a esas puertas? Sí. Yo creo que mucha gente miró que entrábamos, pero no se imaginaban a qué entrábamos.

Fiscal: ¿A usted se le indicaba para qué motivos se la hacía entrar a esa oficina?

Ángela: Pues después ya me decía este señor Álvaro Gámez le decía a Tatiana o a Alexandra “mira, dile a ella que entre”, ellas me avisaban o me decían a mí, después me decían que entrara tales días.

Fiscal: Cuando mencionó que Tatiana Tulcán la llevó las primeras veces a esa oficina, ¿le informó a qué iba?

Ángela: Al principio no, al principio no sabía a qué iba. Ella me decía “una ministración especial, vístete de esta forma” y ya cuando entré ya supe a qué iba.

Fiscal: Usted describe estas experiencias como “asquerosas”, “repugnantes”. ¿Si eran de esa naturaleza, usted por qué motivo volvía?

Ángela: Porque o sea era como un instinto de supervivencia, o sea, yo ya estaba en esa ministración y no quería, si rechazaba eso, era ser rebelde, no tener fe y no estar en la voluntad de Dios, porque yo pensaba que estaba en la voluntad de Dios al acceder a esas ministraciones espirituales. Yo estaba en la voluntad de Dios y que eso Dios había permitido en mi vida, pero o sea, eran repugnantes, pero yo pensaba que si yo me rebelaba, decía algo en contra de eso, podía acarrear maldiciones sobre mi vida y sobre mi familia, porque alguna vez recuerdo que Alexandra Castro nos dijo que si contábamos esto a alguien, de esta ministración iba a caer maldiciones sobre nuestras vidas, la maldición de Judas. La maldición

de Judas se refiere a muerte, entonces que eso iba a caer sobre mi vida y sobre mi familia, entonces yo no quería eso sobre mí, porque eso era una convicción. Lo espiritual era una convicción para mi vida, o sea era mi vivir, era todo, entonces yo creía eso y por esa razón no lo hice; además de que si yo me revelaba contra eso, el señor Álvaro Gámez me iba a disciplinar. La disciplina de él era quitarnos de los cargos, de las funciones que teníamos, además de la humillación, de la humillación pública que él hacía cuando alguien desobedecía, cuando alguien se rebelaba en contra de una orden que él daba, el humillaba a esa persona delante de toda la congregación, delante de todo Salem, el humillaba cuando él predicaba, él ponía ejemplos.

Fiscal: Perdón, ¿cómo se daba esto de la humillación pública?

Ángela: Yo me acuerdo, pues la experiencia que más me impactó fue la de Karen Sánchez, porque en el 2007 cuando ella se fue, yo apenas estaba consagrándome a fondo en Salem, o sea estaba asistiendo continuamente y quería realizar un servicio para Dios en ese tiempo. Entonces yo conocí a Karen Sánchez, antes de que se fuera la miraba como una sierva de Dios, una profeta muy usada por Dios, porque ella también estuvo por muchos años al lado de Álvaro Gámez, ella estuvo por muchos años al lado de él, sirviendo como profeta principal y era pastora, después se volvió pastora, entonces para mí ella era una sierva, un ejemplo para mí, a seguir, porque era una sierva más de Dios, yo pensaba que era una sierva muy especial para Dios, entonces yo a ella la miraba muy alto.

Fiscal: Una pregunta específica que usted nos puede dar, sobre ¿Cómo se daba eso de la humillación pública?

Ángela: Si. Cuando ella se fue, supuestamente por rebeldía como decía Álvaro Gámez, él habló muy mal de ella por mucho tiempo, por muchos años. Él la humillaba públicamente, decía que ella era una bastarda, que ella nunca fue hija de Dios, que ella nunca fue una sierva verdadera de Dios, que ella lo único que quería era sustituir el cargo de Álvaro Gámez, que era una rebelde, que no debíamos acercarnos a ella, que no debíamos hablar con ella porque Dios la había sacado de ese lugar, porque ella no pertenecía a Salem, ella no pertenecía al pueblo de Dios.

Entonces eso quedó marcado en mí, yo pensé en que ella cometió un error y por ese error, porque ella desobedeció, no tuvo fe, él la empezó a humillar delante de toda la gente y él hablaba siempre de ella, entonces eso se quedó marcado en mi mente y entonces yo dije “no Dios mío, yo tengo que ser obediente, tengo que ser fiel a ti”, porque no quería que me

sucediera lo mismo, no quería estar expuesta, además de que si me disciplinaban, me quitaba el cargo de doncella y no podía ejercer el cargo de danzarina en ese lugar. La humillación va a ser pública de todas formas en ese lugar porque toda la gente nos podía mirar cuando nosotras danzábamos en la plataforma, toda la gente y si una no danzaba la gente ya se daba cuenta de que nos habían disciplinado o habíamos hecho algo mal y por esa razón no danzábamos.

Fiscal: ¿Miró usted otro caso en que se humillara públicamente a alguien?

Ángela: Yo recuerdo a Ana Milena, Ana Milena Recalde, ella es hermana de Eliana Recalde que fue compañera mía, que fue una de las que me indujo a asistir a Salem, que mencioné anteriormente, entonces me acuerdo que ella estaba hablando en la prédica, estaba hablando con el novio o con alguien, no recuerdo bien, estaba hablando en la prédica y Álvaro Gámez paró de predicar y llegó y dijo “tú Ana Milena, con el otro que está al lado, por favor silencio, sino dejo de predicar, entonces váyanse a la parte de atrás”. Entonces ellos tuvieron que salir del lugar donde estaban, ellos estaban de primeros, en los primeros puestos y tuvieron que irse a la parte de atrás y toda la gente los quedó viendo como desobedientes, como no respetan la palabra de Dios, en el momento que él está predicando. Entonces eso también se quedó en mí y me dio temor y yo dije “no, eso no me puede pasar a mí, yo tengo que estar callada” o sea, sumisión.

O sea la consecuencia de eso fue que yo sea sumisa, sumisa de lo que Álvaro Gámez decía, porque él decía que tenía el carácter de Cristo y si él trataba así a las personas era porque Cristo era así, decía, que él tenía el carácter de Cristo, si él era seco, prepotente, entonces era porque así lo quería Dios.

Fiscal: Perdón, ¿usted en estas ministraciones participó voluntariamente?

Ángela: ¿De cuál?, ¿las ministraciones?

Fiscal: Las ministraciones que ha mencionado, que ocurrieron en la oficina.

Ángela: Claro que no, ahora entiendo que no, o sea yo no quería, siempre había en mí esa tristeza, ese asco, esa repulsión, ese rechazo a esto, porque me hacía mucho daño, me hacía mucho daño. Yo después de esto me acuerdo tanto, cuando yo estaba estudiando en la universidad en 8° semestre de contaduría, eso fue en el año 2011, empecé a sufrir como de ataques de pánico y siempre era con un vacío en el estómago y yo decía “¿por qué me siento así, Dios mío, ayúdame!”, y yo me tiraba al piso y yo le decía... o sea ni siquiera podía

estudiar, o sea de lo que yo sentía no podía estudiar, no podía hacer bien mis trabajos, medio los hacía, mis compañeras me ayudaban. Mis compañeras de grupo con las que yo estaba, ellas me ayudaron a hacer los trabajos, me ayudaban porque ellas sabían que yo asistía a Salem y tenía un horario riguroso y yo, o sea, pasé mi carrera mi carrera de forma muy mediocre, porque todo mi tiempo era para allá, para ese lugar, porque yo no tenía cabeza para estar en mi estudio, en mi carrera y me acuerdo que fue todo ese semestre que yo tenía ese pánico que no podía sentarme al computador a hacer mis trabajos, siempre quería llegar a mi casa rápido y quería estar en mi cuarto sola, quería sentirme protegida, quería sentirme bien; y siempre me levantaba con ese vacío en el estómago y me acostaba con ese mismo vacío y me sentía angustiada, también me dio como... me faltaba la respiración, hubo un tiempo en el que me empezaba a faltar la respiración y me empezaba a sudar las manos...

Fiscal: Perdón que la interrumpa. ¿Usted qué conocimientos en materia sexual tenía cuando empezaron a ocurrir estas ministraciones?

Ángela: Las básicas, las del colegio. Del órgano sexual masculino y del órgano sexual femenino, del resto no tenía más conocimiento, porque como le digo no tenía novio, yo no había experimentado nada sexual hasta ese momento.

Fiscal: En concreto, ¿cuál era la participación de Tatiana Tulcán?

Ángela: Ella antes de que yo entrara por primera vez a ese lugar, ella me decía “mira, el apóstol está preguntando por ti”, entonces a ella le decía “¿sí?, ¿qué te dice?” y ella me decía “no te puedo decir, solo te puedo decir que tienes que acercarte a él, llevándole presentes, algunos presentes, llévale ofrendas especiales y acércate a él, ve acercándote a él porque Dios tiene algo muy grande para ti, muy especial para ti”. Esas eran las palabras de ella, ella solo me decía que me acercara y... ah no, recuerdo también que antes de llevar a estas ministraciones a la parte física, un domingo cuando estuve hablando con Álvaro Gámez después de que hablé, después de que me haya dicho “linda”, “bonita”, de que me haya cogido la mano y que me haya dicho que me besaba espiritualmente, bajé de la plataforma y Tatiana estaba en la parte de abajo y me dijo “uy vela! Como baja de achantada, de roja”, entonces yo solo la quedé mirando y me reí, pero era de los nervios, del achante; pues ahí me di cuenta que ella sabía lo que estaba pasando, de qué se trataba, a lo que iba.

Fiscal: Cuéntenos, ¿usted por qué motivos se retiró de Salem?

Ángela: Me retiré porque ya cuando hubo el escándalo de los videos, bueno yo seguía creyendo que esto era de Dios, y como Álvaro Gámez nos decía que esto era una prueba, no sólo para nosotros sino para el ministerio en general, para el pueblo de Dios, que eso era una prueba que había puesto Dios que era muy grande, pero que después de esta prueba el Señor iba a levantar ese ministerio a nivel internacional, que el señor iba abrir obras fuera de Colombia, en más países se iba a extender el ministerio, entonces nosotros lo mirábamos así, que esto era una prueba de Dios y que el enemigo quería destruir el ministerio, entonces que nuestra fe tenía que resistir esto y que debíamos respaldarlo a él porque él era el siervo de Dios, que teníamos que respaldarlo porque él había hecho las cosas conforme a la voluntad de Dios, que él no había dicho nada malo, entonces nosotros seguíamos creyendo que eso era así.

(Interrupción juez para que concrete la respuesta específica de las razones)

Bueno después de eso empezaron a decir que Alexandra era bruja, que ella había provocado, que ella había dado las direcciones para que esto se diera, entonces que ella era la culpable, eso empezaron a decir, y entonces empezamos a cuestionarnos entre nosotras, o sea, pero nosotras decíamos “¿será que es verdad? “¿será que esto no es de Dios?”, pero nosotros no aceptábamos que eso no hubiera sido de Dios, no lo aceptábamos, esto no puede ser un engaño, esto es una prueba de Dios y tenemos que seguir y ser fieles a la causa de Cristo, seguir creyendo que esto era así y que esto iba a pasar, y que Dios iba a levantar el ministerio en alto, entonces todo eso estaba en nuestra cabeza y por ahí en la fecha de noviembre, más o menos por ahí, nosotros no aguantábamos la situación porque ya veníamos dudando de que esto sea verdad, de que esto sea del Espíritu Santo.

Entonces me acuerdo que el señor Efrén Villota y Blanca Alicia, ellos eran pastores del ministerio, ellos tienen una hija que se llama Paula Villota, la cual era pastora de una de las iglesias de esta ciudad de Colombia, a la cual le pasó lo mismo. Entonces ella habló, ella les dijo a los papás lo que había pasado, entonces ellos se levantaron, ellos ya no regresaron más a Salem. Entonces nos llamaron un día, un miércoles a mí, a todas a las que danzábamos en la plataforma, mi hermana Geraldine, bueno todas incluyéndome y nos llevaron allá y nos dijeron que... nos empezaron a explicar que esto había sido un engaño de Dios, ellos abrieron los ojos por la hija, por lo que la hija les contó, entonces ellos nos ayudaron a abrir los ojos, entonces ellos nos dijeron “miren, esto es un engaño, esto no es de Dios, esto es del diablo, lo que él les hizo no era del Espíritu Santo, no era santo”.

En ese momento nosotros nos desgarramos a llorar, pues ya veníamos mal pero nos desgarramos a llorar, no entendíamos por qué nos había pasado eso. Estábamos en shock, entramos en shock, entramos en no saber qué hacer. Entonces mi hermana comenzó a llorar y yo le dije... ella no creía en ese momento lo que nos estaban diciendo don Efrén y la señora, ella no creía y ella comenzó a llorar y comenzó a decir “no, no, no, esto no puede ser” ella lo negaba y ella lloraba, lloraba y lloraba y yo le decía “Leidy, mira esto fue así, nos engañaron”. Cuando ellos nos hablaron, ya caímos en cuenta de lo que nos había pasado, de que habíamos sido abusadas y nos contactaron con Mirna, Mirna de red de apoyo, la cual nos ayudó a entender de que fuimos abusadas sexualmente, de que no había sido ninguna ministración.

Fiscal: Perdón Ángela Vanessa, usted nos habla de su hermana, ¿quién es su hermana?

Ángela: Mi hermana es Leidy Alvarado.

Fiscal: ¿Ella también asistía a Salem?

Ángela: Si, ella asistía a Salem y pasó por lo mismo.

Fiscal: Gracias. Usted anteriormente habla de que el señor Álvaro Gámez al desatarse ese escándalo le pidió que debía respaldarlo. ¿Usted lo hizo?

Ángela: Si, porque en ese tiempo todavía pensábamos que estaba bien, que era el ungido de Dios, todavía seguíamos creyendo en eso y teníamos que tapar lo de los videos. O sea si alguien nos preguntaba si eso era verdad teníamos que decir que eso era montaje, teníamos que decir que era montaje porque no podíamos descubrir la ministración, porque la ministración no la podíamos descubrir porque ya nos iban a caer las maldiciones, pues yo lo hacía también por mi familia, porque según yo, o sea según lo que Álvaro Gámez decía, la provisión y la bendición de mi familia eran porque yo servía a Dios y por esas ministraciones, por eso era la bendición de mi familia.

Fiscal: ¿Usted de alguna manera concreta lo respaldó al señor Álvaro Gámez en estos hechos?

Ángela: En esa declaración que nos hizo hacer con un abogado de ellos, creo que fue Caballero, creo que fue, él vino para hacernos una entrevista, pero a nosotros no nos dijeron que podía haber una repercusión judicial, nada que ver, nos dijeron “miren, va a haber un investigador”, eso nos lo dijo Jhonny Gámez un miércoles en la noche dijo “miren, va a venir

un investigador (no nos dijo abogado), un investigador de los abogados del apóstol y que tienen... les va a hacer unas preguntas y ustedes tienen que responder a favor de Álvaro Gámez, ustedes saben que él es el siervo de Dios, el ungido de Dios y ustedes tienen que protegerlo, ustedes tienen que guardarlo porque ustedes saben cómo son la gente incrédula, ellos no van a entender lo que pasa en lo espiritual”, entonces teníamos que mentir.

Fiscal: ¿Se le recibió esa versión a usted?

Ángela: Si, me la recibieron el día jueves en la mañana. Me acuerdo que Geraldine subió por la mañana, era un culto de liderazgo y por Skype Álvaro Gámez habló con ella y cuando bajó de la plataforma de hablar por Skype con Álvaro Gámez me dijo “mira...” nos dijo a las que estábamos ahí: Leidy, Zamara, la hermana de Geraldine, Leidy Johana Alvarado, mi hermana y yo. Y Geraldine nos dijo “miren, el apóstol me dijo que nos van a hacer algunas preguntas, que el investigador iba a ser un poco tosco pero que no nos preocupemos, que recordemos que...”

(Interrupción del juez por tema objeto de rechazo del juzgado en la audiencia preparatoria)

Fiscal: A usted dice que se retiró de Salem, que se encontraba en shock, usted al confrontar esa situación... mejor dicho ¿cuál fue su percepción de la realidad cuando salió de Salem?

Ángela: Fue devastador para mí porque Salem era mi vida, o sea todo giraba en torno a mi servicio a Dios. Yo amaba danzar, yo amaba servir a Dios, o sea era mi razón de ser, eso era lo que llenaba mi vida, servir a Dios, yo amaba danzar para Dios en la plataforma, lo amaba porque yo sentía que lo hacía para Dios, lo hacía con todo mi amor, sacrifiqué casi todos esos años porque yo utilizaba todo el tiempo, todo el tiempo de esos 6 años lo utilicé allá. Me levantaba a las 4 de la mañana los sábados, los domingos me levantaba a las 5 de la mañana, tenía que asistir a ensayos. Bueno todo lo sacrifiqué por estar allá, mi carrera, por eso la dejé a un lado, hacía las cosas por hacerlas, muchas veces me ayudaban mis compañeras a entregar los trabajos, me anotaban en los trabajos porque ni tiempo tenía para eso, yo llegaba a mi casa a estudiar por las noches y a veces pasaba de largo, a veces no podía ni dormir por estar estudiando para parciales. Todo el tiempo lo utilizaba allá, mi vida era allá, ese lugar, no tenía más expectativas de la vida. O sea, mi profesión quedó a un lado, mi familia quedó a un lado, todo se había vuelto, mi eje central era estar allá, servir, buscar más de Dios, ser agradable a Dios, hasta el punto en el que cuando yo estuve en la universidad yo no dejaba que ningún hombre se me acercara.

Fiscal: Perdón, ¿Usted a la fiscalía le rindió alguna versión de estos hechos?

Ángela: A la fiscalía sí.

Fiscal: En esa ocasión, ¿le contó la versión que está suministrando aquí?

Ángela: No, no.

Fiscal: ¿Qué versión le suministró a la fiscalía?

Ángela: ¿Cuándo salí?

Fiscal: Usted dice que se le recibió una versión por parte de la fiscalía, ¿cierto?

Ángela: Si.

Fiscal: La pregunta es si ¿lo que usted ha dicho en esta audiencia concuerda con lo que dijo en esa oportunidad?

Ángela: Dije algunas cosas, pero pues estoy complementando lo que me quedó.

Fiscal: No más preguntas señor Juez.

Anexo C. Entrevista presentada por Karen Xiomara Sánchez Izquierdo

Entrevistada:	Karen Xiomara Sánchez Izquierdo
Lugar:	Juzgado Cuarto Penal del Circuito
Juez:	Luis Bayardo Bastidas Pérez
Fiscal:	Jairo Alberto Fajardo Rondón
Delitos:	Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir

Juez: Inicialmente el juzgado le requiere a usted nos diga, si desea declarar en este estrado, no en el sitio en que se encuentra sino aquí en el salón de audiencias.

Karen: No, yo voy a declarar aquí donde estoy.

Juez: Más fuerte por favor, va a hablar más fuerte.

Karen: Voy a declarar aquí donde me encuentro.

Juez: Señora Karen Xiomara Sánchez Izquierdo, usted va a rendir una declaración bajo la gravedad de juramento. Inicialmente le manifiesto que no está obligada a declarar contra sí mismo, contra su cónyuge, contra su compañero o compañera permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad civil o segundo de afinidad. Pero le advierto que si desea hacerlo en el evento de que se presente alguna de esas situaciones, tiene que sujetarse a la verdad y a la importancia que tiene este acto para la sociedad, para la justicia. Y le requiero que me diga única y exclusivamente la verdad o sino de lo contrario recurre en el delito de falso testimonio, que de acuerdo al artículo 442 del Código Penal, tiene sanción de 6 a 12 años, el que bajo la gravedad de juramento ante la autoridad competente falte o calle total o parcialmente.

Conocedora de ello, levante la mano derecha por favor. ¿Jura usted decir la verdad en lo que va a ser preguntada y lo que se le requiera en esta declaración?

Karen: Lo juro.

Juez: Inicialmente por favor nos da a conocer los datos que le identifiquen, su estado civil, su ocupación, su grado escolar, todos esos aspectos.

Karen: Mi nombre es Karen Xiomara Sánchez Izquierdo, tengo 31 años, tengo el 5 grado de música y en este momento trabajo en una iglesia cristiana.

(Fin audio Karen Xiomara 3 minutos)

Fiscal: Señora Karen, nos puede informar ¿cuál es su actividad profesional?

Karen: En este momento trabajo en una iglesia cristiana y estoy en quinto semestre de música.

Fiscal: Gracias. ¿Su estado civil?

Karen: Casada

Fiscal: Señora testigo, ¿usted conoce al denominado Ministerio Apostólico Profético Salem?

Karen: Si

Fiscal: ¿Usted pertenece o perteneció a ese Ministerio?

Karen: Si

Fiscal: ¿Cuál fue su tipo de vinculación con Salem?

Karen: Llegué muy niña, cuando tenía aproximadamente 12 años y desempeñé algunos cargos en la alabanza, como profeta y...eso.

Fiscal: Por la actividad que acaba de mencionar, ¿usted recibía algún tipo de remuneración?

Karen: Si, más o menos después de unos 10 años de haber estado allá, empecé a recibir remuneración, empezaron a darme más o menos setenta mil pesos.

Fiscal: ¿Cuánto, perdón?

Karen: Setenta mil pesos, empezaron pagándome.

Fiscal: Esos setenta mil pesos eran semanales, mensuales, ¿cómo eran?

Karen: Mensuales

Fiscal: Eso dice que ocurrió... ¿después de cuánto tiempo?

Karen: De estar allá, más o menos, unos que... 10 años, 8 años.

Fiscal: O sea, en los primeros años, ¿recibió remuneración?

Karen: Cuando empecé a trabajar ahí.

Fiscal: Usted exactamente recuerda ¿en qué año ingresó ahí?

Karen: Yo ingresé allá cuando tenía 12 años, exactamente el año, no.

Fiscal: ¿Durante cuánto tiempo asistió a Salem?

Karen: Durante 15 años aproximadamente.

Fiscal: Señora testigo, ¿Usted por qué motivos se vinculó a Salem?

Karen: Porque mi mama me llevó allá, ya que teníamos problemas familiares, entonces nos llevó allá.

Fiscal: ¿Qué tipo de problemas familiares había?

Karen: Mmmm, con mi papá, mi mamá. Mi papá tomaba mucho, nos daba una vida terrible, a mi mamá cada semana la golpeaba. En una de esas crisis, alguien de allá llegó y nos compartió y nos llevó allá.

Fiscal: Usted cuando llegó ahí a Salem, ¿qué creencia se le impartió?

Karen: Pues cuando yo llegué allá, llegué con un propósito y el propósito de mi mamá era que busquemos a Dios, y empezamos a buscar a Dios y nos encontramos con muchas cosas, y aparte al pasar el tiempo pues ya nos fuimos dando cuenta de la doctrina y de la filosofía que se manejaba allá.

Fiscal: Nos puede indicar ¿cuál era la doctrina que se enseñaba?

Karen: Bueno, ya al pasar de los años, pudiendo ya como analizar todo lo que pasó, la doctrina obviamente era una doctrina que no era Cristocéntrica, sino que estaba alineada más bien a las órdenes de Álvaro Gámez y pues obviamente todo era alineado con lo que él decía, con lo que él pensaba, la autoridad; se hablaba todo el tiempo sobre la autoridad, sobre la disciplina, sobre la obediencia, sobre la sumisión. Se maltrataba mucho a la gente, se usaba muchísimo el humillar a la gente, ponerlos al escarnio público, bueno todo esto se veía allá dentro, cómo se manejaba la vida de la gente, porque era lo que él decía, lo que él quería, lo que él disponía y a él nadie le podía decir nada.

Fiscal: ¿Usted recuerda si se utilizaba algún tipo de texto religioso para sustentar estas creencias?

Karen: Si. Todo lo que él decía, todo lo que él enseñaba tenía base bíblica, todo. O sea no había nada que se saliera digamos, él siempre usó la Biblia para hacer todo lo que quiso y

para controlar las vidas de las personas, porque realmente todos los que estábamos allá teníamos o vivíamos la vida que él decidía.

Fiscal: Cuéntenos. Nos puede indicar cómo era su vida personal y familiar antes de que ingresara a Salem?

Karen: Bueno antes de ingresar obviamente lo que acabo de comentar, tenía una vida familiar difícil, mi papá nos dio una vida difícil, dura. Era una niña con problemas familiares, pero pues igual una niña que vivía con su familia, con su papá, con su mamá, con mi hermano que tenía contacto con la familia de cada uno de mis papás y pues en mi colegio, y a la edad de 12 años pues muy niña.

Fiscal: Durante el tiempo de permanecía en Salem, ¿usted conoció a los acusados?, al Señor Álvaro Gámez ¿lo conoció?

Karen: Si, claro.

Fiscal: A la señora Johana Alexandra Castro.

Karen: Si

Fiscal: A la señora Tatiana Tulcán

Karen: Si

Fiscal: Nos puede informar, ¿qué papel cumplían cada uno de ellos?

Karen: Álvaro Gámez era la máxima autoridad, el apóstol, él estaba sobre todo y sobre todos. Alexandra llegó a ser profeta y también estuvo cantando en el coro y Tatiana ella fue también profeta y tocaba la trompeta en la alabanza

Fiscal: Ya, usted dice que el señor Álvaro Gámez era la máxima autoridad de Salem, ¿cierto?

Karen: Si.

Fiscal: ¿Siendo él la máxima autoridad, había posibilidad de discutir sus decisiones?

Karen: Nunca. O sea si él decía “blanco” era “blanco”. Si él dice que hoy es miércoles, es miércoles. Era todo lo que él decía, nunca, nadie tenía que refutarlo. Él siempre decía que él era la máxima autoridad, que no se podía tocar el manto de autoridad de él, que todo lo que él decía era dirigido por Dios y que nadie tenía por qué decirle qué hacer. O sea, que ese era... muchas veces lo dijo, que “ese era su negocio” y que ahí se hacía lo que él decía.

Fiscal: Señora testigo, ¿cómo era su relación con Álvaro Gámez?

Karen: Pues yo llegué a la edad de 12 años, de un hogar difícil y pues al principio establecer como una cercanía. Llegué algún día a verlo como un papá, cosa que obviamente era un error, y mi relación con él dentro de la iglesia era eso, de servir a la iglesia a través de las actividades que yo tenía.

Fiscal: Jerárquicamente, ¿cómo estaba organizada la iglesia Salem?

Karen: Pues la iglesia Salem, obviamente tiene una estructura muy piramidal, arriba, en la punta va él, que manda, que tiene la razón en todo, que nadie puede decirle nada, y obviamente... (Respuesta interrumpida por objeciones de la defensa por posesión de documentos de la testigo)

(Prosigue con la respuesta a la pregunta después de autorización del juez)

Yo creo que se me permite describir lo que yo observé ¿no?, porque me están preguntando de esta manera, entonces este señor Gámez era... yo lo que decía es que es muy piramidal la estructura que se maneja interna dentro de Salem, donde el señor Álvaro Gámez está en la punta, donde él es el que decide, él es el que manda, él es el que ordena, él es el que decide sobre la vida de los demás y entonces él está sobre todos. Debajo venía su familia, su esposa, sus hijos. Debajo estaba este hermano de él... ¿cómo se llama?, el hermano que encarga él siempre que él no está, debajo venía como un grupo de personas que éramos como los de más antigüedad dentro de ese lugar. Y bueno después venían casi en el mismo lugar, la cuestión del grupo de las profetas, venían los pastores, venían líderes, venía el resto de la gente, abajo.

Fiscal: Señora testigo, ¿conoce usted quién estableció ese orden jerárquico?

Karen: Álvaro Gámez

Fiscal: Cuéntenos, ¿cuál era el tiempo que le dedicaba usted a las actividades en Salem?

Karen: Bueno... creo que desde que yo estaba en el colegio, iba al colegio y el resto era ir a la iglesia. O sea, tenía lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo; teníamos en las mañanas, teníamos en la tarde, en la noche. O sea que la mayor parte del tiempo yo la pasaba allá, en la iglesia.

Fiscal: Digamos en promedio diario, ¿podría decirnos cuánto tiempo asistía?

Karen: Diariamente, puedo decir que pasaba unas de 4 a 6 horas.

Fiscal: Durante el tiempo que permaneció allá en esa iglesia, ¿existe alguna situación especial que valga la pena mencionar relacionada con el señor Álvaro Gámez?

Karen: Si. Eh bueno, yo creo que por eso estamos aquí ¿no? La situación empieza, yo quisiera narrarlo desde el día que a mí la fiscalía me requiere, esto empieza como una investigación de oficio. Yo había salido de Salem ya unos años atrás, decidí vivir mi vida, olvidarme de todo lo que pasó, olvidarme de este señor Gámez, olvidarme de todo lo que viví allá...

Fiscal: Momento por favor la testigo, usted nos comenta que quería olvidarse de algo. Nos puede comentar ¿de qué se trató específicamente eso de lo que quería olvidarse?

Karen: Yo quería olvidarme de los abusos a los que fui sometida, quería olvidarme de todos los abusos que este hombre cometió allá, de todo de lo que yo fui testiga y de todo lo que en algún momento yo lo confronté. Yo quise olvidarme de todo esto ya.

Fiscal: Perdón señora testigo, ¿qué tipo de abusos está refiriendo?

Karen: Pues en mi caso, lo que pasó conmigo. Todo lo que este señor hizo conmigo, los tocamientos indebidos, todo lo que pasó a raíz de una supuesta liberación que él me iba a hacer. Si, actos sexuales abusivos.

Fiscal: ¿Nos puede detallar con más precisión cómo ocurrió esta situación?

Karen: Bueno, nosotros teníamos los lunes en la noche una cuestión que se llamaba “guerra espiritual”, que se llevaba haciendo por muchos años; muchos años nos reuníamos con gente de la iglesia y orábamos. Después empezó a cambiar, él empezó a citar a esas reuniones a algunas niñas y entonces empezó a dividir a la gente en los lugares donde orábamos, unos por un lado otros por el otro, y él empezó a encerrarse en la habitación del segundo piso del teatro donde las niñas de las danzas guardaban sus vestidos; él se encerraba ahí con las luces apagadas con las niñas que él llevaba. Y bueno, todo esto iba sucediendo, un día, yo fui a la reunión, me sentí muy mal... estaba muy mal, entonces él me dijo: “ven, que voy a orar por ti, espérame aquí”. Entonces me llevó al segundo piso del teatro y me dijo que espere que el ya venía. Llegó él con las niñas con las que él se encerraba, con la luz apagada escondido allá en ese cuarto y entonces me dijo que me iba a liberar, empezaron ahí a orar, este señor me decía que yo tenía que creer, que tenía que cerrar mis ojos, que tenía que, en ese momento “recibir la ministración del espíritu en fe”, que cierre mis ojos, que me disponga. O sea fue muy insistente en eso.

En el momento empiezan a orar y empiezan a decir que yo estaba enterrada en la China o en la India, que mi alma estaba enterrada allá. De repente llega Alexandra Castro y dice “El señor si me dijo que venga, que estaba pasando algo” que no sé qué y entonces ella me dice que me tenían encerrada... enterrada, en la India; bueno dijeron dos lugares distintos, lo que me pareció como raro, entonces él me dijo “no, no es que eso pasa sí, en el mundo espiritual es así, en microsegundos te transportan de un lado al otro”, bueno. Entonces ellas estaban a mi alrededor, estaba todo ahí, de repente esta muchacha empieza a decir que yo como estaba enterrada entonces que el apóstol tenía que “soplarme en la boca”. Entonces este señor empezó a soplarme en la boca y cada vez se acercaba más, se acercaba más, se acercaba más, hasta que me puso la nariz en mi nariz y la boca de él en mi boca. Obviamente yo quise como esconder mi boca pues para no sentirlo. Y bueno después de eso empezó a decir que él tenía que “sellarme” con besos todo el cuerpo. Entonces este señor empezó a besarme desde la frente, bajó por todo el cuerpo, pues se detuvo en mi cuello, en mis senos, en mi cadera, en mis piernas, bueno eso fue terrible la verdad, yo estaba muy asustada, yo realmente no sabía cómo reaccionar, no sabía qué era lo que estaba pasando la verdad, y bueno siguió, después de esto, esta mujer le dijo que él tenía que ponerse sobre mí “como Elías sobre el niño”, que es una narración que está en la Biblia en los libros de Reyes y donde el profeta Elías resucita a un niño que está muerto, poniéndose encima de él; entonces ese señor se va a poner encima de mí, yo estaba muy tensa muy asustada, me temblaba todo, me temblaban las mejillas, los párpados, en fin.

Entonces en ese momento, él le pide a una de las niñas que están ahí que abran mis brazos, que abran mis piernas para que él pudiera ponerse sobre mí. Entonces me disponen, me acomodan de tal manera que él se pone sobre mí y obviamente pues se pueden sentir, toda su lujuria, todo su porquería (Objeción por calificativos del acto, se solicita sólo narrar los hechos, continúa narración)

Y bueno se pone sobre mi cuerpo y yo y entonces ya empiezo a sentirlo a él, sentir su cuerpo, sentir su pene, su excitación, todo esto y realmente yo estaba muy asustada. No sabía qué hacer, en ese momento, no sabía qué pasaba, me sentía sucia, me sentía mal, pero al mismo tiempo yo pensaba que no que tal vez eso no estaba mal porque él era como un papá para mí, porque no... yo no sabía qué hacer, porque él es el pastor, él es la autoridad, tal vez es mi mal corazón, que yo estoy viendo las cosas mal, pero al mismo tiempo me sentía mal. Era una cosa horrible, porque era mi cabeza llena de todo tipo de pensamientos, de sentimientos, en fin.

Cuando ya estaba en esa situación, yo tengo... pues reacciono de distintas maneras, pues cuando estoy muy asustada me paralizó, estaba paralizada, temblando, pero en algún momento de todo esto yo como que pude despertarme un poco y correrlo un poco y obviamente él se dio cuenta de mis nervios. Me levanté y estaban ahí todas las niñas cercándome y entonces él me dijo “todavía no te puedes ir”, entonces me dijo “tienes que abrir tus ojos, para que Alexandra se meta por tus ojos y te saque de donde tú estás”. Entonces yo le dije que no, que no podía, que no podía y yo cerré mis ojos y yo no los quería abrir, entonces él le ordenó a las niñas que estaban ahí que abrieran mis ojos para que Alexandra se metiera por mis ojos. Y se vinieron encima mío, me cogían la cara, me cogían los párpados, me los abrían para que yo mire a Alexandra, para que ella se pudiera meter supuestamente en mi cuerpo.

Después de eso, yo estaba llena de susto y entonces él me dijo que si ya me sentía bien y entonces yo le dije “sí, sí, sí, yo me siento bien”, pero era para que me dejaran tranquila. De repente las niñas se corrieron un poco y hubo como un espacio entre el lugar, como de la puerta y alcancé a bajar y las personas, porque había como un grupo de gente ahí, pero las personas estaban como en la parte de atrás del teatro, de la puerta a la parte de atrás. O sea nosotros no teníamos contacto con ellos, entonces yo lo que hice fue bajar, hacerme donde ellos estaban, pero yo no dije nada, no dije nada, no hablé con nadie, yo me quedé ahí, yo no sabía que pasaba, o sea, no lo asimilé.

Cuando ya llegué a mi casa, llegué muy mal, llegué llorando, mis papás ya no estaban porque Álvaro Gámez los había mandado de pastores al Ecuador, entonces cuando yo llegué solo estaba una prima que vivía conmigo y me dijo que qué me pasaba y yo empecé a llorar y a llorar y yo le dije que no pasaba nada, que no pasaba nada.

Fiscal: Concretamente nos puede precisar, ¿qué actos fue que realizaron en su contra? (se sugiere cambio de pregunta repetitiva)

Señora testigo, nos puede informar si recuerda ¿cuándo ocurrió esta situación?

Karen: Bueno, yo he tenido dificultad con respecto a las fechas, ya que como lo narré a un principio cuando yo salí, este señor Gámez se ensañó conmigo y para que la gente no se diera cuenta de todo lo que él había hecho, entonces él empezó a hablar mal de mí desde el púlpito, empezó a decir una serie de mentiras, de cosas terribles de mí, para que la gente no se acercara a mí, fue tan terrible que ese odio, o no sé, esa persecución, no sé qué era lo que

pasaba con él, que se desató conmigo para impedir, según él, que la gente se enterara de lo que él hacía.

Fiscal: Perdón, creo que se está saliendo de la pregunta como tal, entonces por favor concrete.

Karen: Si, voy allá. Entonces todo esto llevó a que yo intente olvidarme, porque el odio que él tenía lo infundió a 5.000, 6.000 personas, entonces me perseguían me insultaban, era terrible, entonces pasé años intentando olvidar, cuando me llaman y me requieren y me preguntan todo esto, pues yo empecé a tratar de recordar que en qué fechas, ciertas cosas y lo que yo le decía ya, en una de las veces que hablamos, testificando, era que yo recordaba más o menos este suceso, más o menos, no puedo decir una fecha exacta, pero más o menos en el 2007, entre febrero y abril.

Fiscal: Usted habla de que hubo otras personas presentes en ese momento, ¿recuerda quiénes se encontraban allí?

Karen: Pues si recuerdo, no recuerdo a todas, pero estaba Tatiana, estaba Alexandra, estaba Luz Dary, Geraldine, Diana Benavides, mmmmm, no recuerdo más.

Fiscal: Estos hechos, en los cuales dice usted, resultó afectada, ¿fueron realizados voluntariamente por usted?

Karen: Nunca, a mí me llevan para hacerme una liberación.

Fiscal: ¿Usted tenía conocimiento de que se trataba de un acto sexual?

Karen: No, porque a mí me llevan engañada a una liberación, supuestamente van a orar por mí, y en ese momento empieza este hombre a hacer todo lo que hace conmigo, yo nunca tuve conocimiento de que era un acto sexual, ni nunca di mi consentimiento para eso.

Fiscal: ¿Usted qué tipo de experiencia sexual tenía en esas fechas?

Karen: Yo nunca había tenido relaciones sexuales.

Fiscal: ¿Cómo se sintió cuando ocurrieron esos hechos?

Karen: Cuando ocurrieron esos hechos, me sentí sucia, me sentí manoseada, me sentí vulnerada, pero me sentí confundida, porque vuelvo y repito, eso, no sabía. Por una lado estaba mi sentimiento, lo que yo sentía, de sentirme tan cochina; pero por otro lado estaba el decir “pero no puede ser así” o sea, no puede ser que esta persona que ha sido como un papá

para mí, me haya hecho algo, algo malo, o sea, tal vez yo lo vi mal, o sea son tantos sentimientos.

Fiscal: De esta situación, ¿le comentó a alguien, de lo que pasó?

Karen: Esa noche, como le digo, no hablé con nadie, ni siquiera a mi prima, no hablé. Al otro día, yo tenía que ir a orar por unos enfermos con la señora María Isabel Enríquez, ella ha sido como una mamá para mí. Cuando mis papás se fueron a Quito me recomendaron especialmente a ella, y cuando fuimos ella me dijo: “¿te pasa algo?”, entonces yo le dije “no, no me pasa nada”, ella me insistió varias veces porque tal vez me vio la cara...

Juez: Perdón, ¿qué persona?

Karen: María Isabel Enríquez. Y entonces me insistió, yo me puse a llorar y entonces como allá no podíamos hablar del ungido, ni hablar de absolutamente nada porque era una maldición, entonces por esto nos callábamos. En ese momento ella me dijo “dime”, y yo le dije “tú sabes Chava, que yo no puedo”, porque yo le digo “Chava”, María Isabel, yo no puedo decirte, no puedo hablar. “Dime”, me insistió, le conté, vi la cara de ella de sorpresa y también me di cuenta de que ella sabía algo o había notado algo, no sé. Entonces me dijo “mira, es la última vez que tú dejas que el apóstol ore por ti, no quiero que te vuelvas a acercar. Si tú necesitas que alguien ore por ti, voy a ser yo”, eso me dijo ella.

Fiscal: Señora testigo, usted nos comenta que estaba viviendo con una prima, ¿recuerda quién es ella?

Karen: Mi prima Sandra Beltrán.

Fiscal: Cuéntenos usted en el tiempo que permaneció en Salem, ¿cómo era el trato suyo con su familia?

Karen: Pues, muy distante, a pesar de que yo venía de una familia con tantos problemas, mi papá pues conmigo, a pesar de ser como era, fue como protector, como cariñoso. Pero cuando nosotros llegamos allá, fue tremendo porque fue un aislamiento total. O sea, mis papás para mí no valían nada, lo que ellos decían para mí no tenía importancia. Porque una de las cosas que cegaban al adoctrinarnos, es hacernos pensar que nuestra familia no sirve. Él por ejemplo me decía que mi mamá no servía para nada, que mi mamá era una poca cosa, que mi papá era un frustrado que no había podido hacer nada en la vida. O sea, me desapegó tanto de ellos, que para mí ellos no valía nada, o sea yo con mi familia no tenía casi contacto, porque tenía

mi tiempo en el colegio, después iba a la iglesia, salía tarde; yo no tenía un domingo con ellos, yo no tenía un paseo con ellos, yo no hablaba nunca de mis cosas con mis papás, jamás. O sea, cuando uno llega allá, parte del adoctrinamiento es eso, es como que te cogen y te aíslan y ya no hay familia para ti.

Fiscal: Cuéntenos, ¿usted tenía amistades que no asistieran a Salem?

Karen: No, no. Porque según el adoctrinamiento de Gámez, nosotros nos contaminábamos, entonces no podíamos andar con gente que no fuese cristiana, ni siquiera con nuestras familias, ni siquiera si nuestras familias no eran creyentes, nosotros no podíamos tener contacto con ellos.

Fiscal: Cuéntenos, ¿cómo era su vida social?

Karen: No la tenía, yo en este tiempo, cuando especialmente, cuando fui a medicina legal y el psicólogo comienza a preguntarme de mi vida, yo me di cuenta que no había tenido vida, que yo viví la vida que este hombre me dibujó. Porque ni siquiera yo tenía en mis amigas en el colegio, yo no salía con ellas, yo nunca fui a un cine, yo nunca fui a una fiesta, yo nunca fui a una reunión, yo no tenía amigos. Mi vida era ese lugar, era Salem, eso era mi vida.

Fiscal: En cuanto a su vida sentimental, ¿cómo era?

Karen: Siempre se nos prohibió tener novio, tener amigos. Nosotras las mujeres teníamos que andar con mujeres y no nos permitían bajo ningún punto establecer noviazgos con nadie ni tener amistades masculinas.

Fiscal: ¿Qué ocurría si se incumplían es estas órdenes?

Karen: Pues nos disciplinaban, nos regañaban. Yo recuerdo que en algún momento tuve un... admirador, y él vivía, estudiaba en Popayán, él estudiaba medicina y él estaba interesado en mí. Él habló con el pastor de allá, que era este señor Lasso, y le dijo que estaba interesado en mí. Yo la verdad no sabía que había hablado con el pastor. El pastor viene y habla con Gámez y le dice lo que este muchacho le había dicho, que estaba interesado en mí, en fin.

Un día yo llegué a la iglesia en un ayuno y este hombre me esperó, estaba en la plataforma y estaba bravísimo. Y entonces me dijo “¡mira!, ¡si tú quieres hacer lo que se te da la gana, lo haces de esas gradas para abajo!, porque lo que es aquí si tú quieres estar aquí arriba, tú tienes que hacer lo que yo te diga y si tú quieres tener novio, pues ¡te bajas de aquí!”. Entonces era

también al mismo tiempo tan agresivo, impositivo, autoritario y para nosotros era de lejos pensar en tener una relación porque se nos disciplinaba con el servicio a Dios, o sea, se nos quitaba todo.

Fiscal: Usted, ¿hasta cuándo permaneció en Salem?

Karen: Yo permanecí en Salem hasta finales de noviembre de 2007.

Fiscal: Nos puede informar, ¿por qué motivo se desvinculó de allá?

Karen: Yo me retiré por las circunstancias que yo ya narré. En un momento eh... bueno nosotros veíamos que estaban pasando cosas, cosas allá dentro. Un día nosotros nos reunimos en el teatro a orar con María Isabel Enríquez, con Palomino, mi prima Sandra Beltrán, estaba yo, estaba Jenny Cortés, estaba Francy Rodríguez; nosotros nos reunimos a orar y de repente Francy y Jenni empezaron a pelear las dos en una esquina, entonces empezaron “no, vos decí” “no vos no, vos sabes que no podemos hablar”, bueno empezaron así, cuando Jenny que era como la más de carácter dijo: “Si, aquí están pasando muchas cosas”.

Entonces nosotros dijimos “¿qué cosas?” y entonces en ese momento nos empezaron a narrar todo lo que este hombre hacía encerrado con las niñas, que él tenía relaciones sexuales con ellas, que las penetraba... todo, todo, todo lo que pasaba allí todo nos lo narraron. Esa noche (interrupción del juez para redireccionamiento de la pregunta)

Fiscal: Señora testigo, ¿usted al salir de Salem nos comentó que hubo rechazo por parte del señor Gámez hacia usted? ¿Qué pasó?

Karen: Si. Bueno, yo salí, a mí me enviaron de pastora a Quito y de allá yo decidí salir, yo decidí no estar más. Antes de que él me enviara a Quito, el día que él me despidió, él me abrazó de una forma muy lujuriosa y me dijo: “me acercaré a ti, en la medida en que tú me lo permitas, ¿me entiendes?”. Ese día yo entendí que él iba a terminar lo que empezó y yo me fui con una fuerte convicción a Quito de que yo no iba a volver a ese lugar, aunque estuve trabajando 3 meses con ellos, a pesar de volver a Pasto yo no volví nunca a ese lugar y de ahí yo me retiré.

Fiscal: ¿Usted siguió manteniendo contacto con las personas que asistían a Salem?

Karen: En ningún momento, porque él puso a todas esas miles de personas que dice que tenía, las puso contra mí. Entonces yo nunca tuve un contacto porque esta gente lo único que hacía era agredirme.

Fiscal: ¿De qué manera la agredían?

Karen: Me insultaban, oraban en lenguas, reprendían al diablo, incluso me echaron de negocios que ellos tenían, la gente que estaba allá que tenía negocios, me echaba de los negocios. Yo estuve encerrada 3 meses en mi casa pensando que de pronto me podían matar.

Fiscal: Usted comenta que rindió una versión de estos hechos ante la fiscalía, ¿cierto?

Karen: Si.

Fiscal: Nos puede informar, ¿por qué motivo lo hizo?

Karen: Como lo dije, esto inicia como una investigación de oficio, a mí me requieren y empiezan a decirme que hay una investigación en curso de este señor Gámez y me empiezan a preguntar y a decir que si yo fui víctima de él, de sus abusos; y después de haber callado tantos años, es como que el pasado se te pone al frente y dice “y ahora, ¿qué vas a hacer?”. Y ese día decidí que iba a hablar y que lo iba a confrontar.

Fiscal: Cuando rindió esa versión ante la fiscalía, ¿se le hizo algún tipo de advertencia de carácter legal?

Karen: Si.

Fiscal: ¿Qué se le dijo?

Karen: Pues que tenía que ceñirme a la verdad, que todo lo que declare pues iba a quedar ahí consignado, me hicieron leer toda mi declaración.

Fiscal: ¿Hubo algún tipo de presión para que rindiera esa versión ante la fiscalía?

Karen: No, ninguna.

Fiscal: ¿Ese relato que hizo ante la fiscalía, concuerda con lo que ha dicho aquí?

Karen: Si.

Fiscal: ¿Usted conoce a la psicóloga Mirna García?

Karen: Si

Fiscal: ¿En qué momento tuvo contacto con ella?

Karen: Bueno, cuando me requieren como... pues para dar mi versión, bueno, lo que había pasado, en mí vuelven a despertarse todos los temores que parecía yo había vencido. Volví a

tener sueños con este señor, volví a tener miedo de salir, volví a vivir (llanto) sensaciones que ya había olvidado. En ese momento no supe qué hacer, porque yo lo único que quise es olvidarme, olvidarme de esto y dejarlo atrás; cuando todo vuelve, fue como que una película vuelve a mi cabeza (cesa el llanto)... y necesitaba ayuda. Entonces mi esposo y yo empezamos a buscar ayuda y en esa ayuda encontramos a Mirna, y Mirna me hizo entender y ver cosas que hasta ese momento, a pesar de haber salido tantos años atrás, yo no había entendido.

Fiscal: Concretamente, ¿qué le hizo entender ella?

Karen: Primero, me hizo entender que todo lo que nosotros habíamos vivido era una manipulación. ¿Sabe?, aunque suene extraño yo (llanto/sollozos) salí de allá y en el fondo de mi corazón guardaba la esperanza de que este hombre se hubiese arrepentido y que hubiese cambiado, pero no (cesa llanto). Y cuando hablamos con Mirna, ella me hizo entender que estábamos bajo una manipulación, que lo que nos enseñaron no era así, que nos cambiaron el modo de vivir, nos cambiaron las ideas, nos manipularon mentalmente. Me hizo entender todo lo que pasaba conmigo, me hizo darme cuenta de tantas cosas que pues, psicológicamente hablando yo no las entendía, de toda esa manipulación que se creó, que se orquestó, alrededor de la Biblia y de Dios, para lograr...

Juez: Perdón señora testigo, señor fiscal, este no es un tema para efecto de canalizarlo a través del perito y ya está hablando de una experiencia que se sale de lo fáctico, que es lo que debe narrar el testigo (discusión juez, fiscal y defensa)

Fiscal: Señora testigo, cuando le ocurrieron esos hechos que narró anteriormente, ¿qué apreciación de los mismos tenía? ¿Cómo los entendía?

Karen: Cuando me sucedió lo que me sucedió a mí, yo no tenía claridad, es como no saber qué pasó. Yo creo que cuando a una mujer la abusan en la calle, esa mujer puede tener clara conciencia de que fue abusada. Pero cuando abusan de ti en un recinto religioso... (Interrupción de la defensa por respuesta conclusiva, aceptada por el juez)

Fiscal: Señora testigo, ¿de qué manera le cambió su vida la experiencia vivida en Salem?

Karen: Pues de muchas maneras. Cuando yo salí, me di cuenta, eso, que había dejado de vivir los mejores años de mi vida, cuando salí me di cuenta que había dejado de hacer muchas cosas y que había un mundo real que me esperaba, que había una familia que me esperaba. Y

cuando salí entonces empecé a intentar como seguir con mi vida, a intentar hacer lo que dejé de hacer y bueno es como empezar una vida, es eso.

Fiscal: Usted nos ha hablado del término “ministración”, ¿qué significa eso dentro del contexto de Salem?

Karen: Pues allá la ministración era la que Dios le mandaba a hacer o a decir a uno a través de Gámez o a través de las profetas.

Fiscal: Y el término de “guerra espiritual”, ¿qué significa?

Karen: Guerra espiritual era cuando nos reuníamos a orar por la ciudad, porque supuestamente hay cosas demoníacas que hay que vencer a través de la oración.

Juez: Perdón, ¿por la ciudad dijo?

Karen: Si, por la ciudad.

Fiscal: El término “liberación”, ¿qué significa?

Karen: Liberación es cuando una persona supuestamente está endemoniada o tiene algo en ella que no le permite seguir a Dios entonces hay que sacarlo.

Fiscal: ¿El señor Gámez en sus prédicas hablaba sobre el tema de la fornicación o del adulterio?

Karen: Si, y era muy drástico con eso en las prédicas, en las prédicas públicas.

Fiscal: Exactamente, ¿cuál era la posición al respecto?

Karen: No pues si yo recuerdo que en ese tiempo una de las muchachas cayó en fornicación y la orden era que no la miráramos, que no la saludemos, que no nada, porque ella era una pecadora. O sea era ese punto de que una persona que caía en algo así, ni siquiera se merecía el saludo de la gente.

Fiscal: Usted nos habla anteriormente del término “disciplinar”, ¿esto qué implica?

Karen: Disciplinar es cuando a ti te retiran de un oficio que tú estás realizando dentro. Por ejemplo, si tú estás tocando en la alabanza, te disciplinan y dejas de tocar por el tiempo que él te diga.

Fiscal: ¿Quién se encargaba de disciplinar?

Karen: Él.

Fiscal: ¿A quién se refiere?

Karen: A Álvaro Gámez

Fiscal: En cuanto al tema de la obediencia, ¿cuál era la posición que se manejaba en Salem?

Karen: En cuanto al tema de la obediencia también era estricto, o sea era lo que él decía irrefutablemente se tenía que obedecer, se tenía que hacer tal cual, al pie de la letra, porque si no se obedecía, también te disciplinaban.

Fiscal: ¿Usted conoce al señor Fausto Molina?

Karen: Si lo conozco.

Fiscal: ¿Qué tipo de trato tiene con él?

Karen: Pues nunca tuve un trato con él, pues él es el esposo de María Isabel Enríquez, mi trato, toda la vida fue con ella, incluso ellos estuvieron separados por años, después este señor Fausto llega a este lugar y bueno pero yo nunca tuve trato con Fausto.

Fiscal: Usted nos cuenta que las “guerras espirituales” se realizaban en grupo, ¿cierto?

Karen: Si

Fiscal: ¿Usted recuerda si en alguna de esas guerras espirituales participó con usted el señor Fausto Molina?

Karen: Él hacía parte, o sea él hizo parte de las guerras espirituales pero ya mucho tiempo después, un poco antes de que yo me retire.

Fiscal: ¿Usted lo conoció al señor Oscar David Lucero?

Karen: Si.

Fiscal: ¿Usted qué tipo de relación tiene con esa persona o tuvo?

Karen: Ninguna, absolutamente.

Fiscal: ¿Él tenía conocimiento de lo que usted hiciera en Salem?

Karen: Si, porque era público lo que yo hacía.

F: Después de que se retiró de la iglesia, ¿qué hizo?

Karen: ¿A qué me dediqué?

Fiscal: Si.

Karen: Bueno, cuando yo salí de allá, un grupo de personas supo lo que estaba pasando, no por mi boca, de diferentes maneras se enteraron. Entonces ellos dijeron que no sabían qué hacer, qué camino tomar, que no creían en nadie, que no confiaban en nadie, que los ayude. Entonces que si yo podía ayudarlos, orar por ellos. Entonces yo les dije que yo la verdad no quería, que yo quería irme de aquí, y ellos me pidieron que los ayude, entonces empezamos a orar con ellos a pasar tiempo orando y de ahí surge una pequeña iglesia.

Fiscal: Usted nos puede informar, ¿cómo era su relación con la señora Alexandra Castro?

Karen: Pues mi relación era normal, de dos personas que no tienen confianza, pero que trabajan en un mismo lugar, o sea simplemente el saludo.

Fiscal: ¿Existieron algún tipo de discrepancias con ella?

Karen: Pues que yo sepa, no.

Fiscal: ¿Usted conoció a Maritza Benavides?

Karen: Si

Fiscal: ¿Quién es esta persona?

Karen: Ella fue una muchacha a la que mi mamá le arrendó una pieza en la casa donde vivíamos.

Fiscal: ¿Usted le hizo a ella algún tipo de comentarios sobre lo que ocurrió en Salem?

Karen: Nunca. (Explicación interrumpida por la defensa – pregunta sugestiva)

Fiscal: Señora testigo, ¿dentro de Salem había la posibilidad de expresar los pensamiento de forma independiente?

Karen: No, vale la pena aclarar que nosotros no podíamos leer libros, tener acceso a otros pastores, a gente de otras iglesias. (Interrupción del juez por argumento ya manifestado)

Fiscal: ¿Qué percepción se tenía de los otros grupos religiosos?

Karen: Él siempre decía que el mejor, que el único era Salem, que los demás eran unos pobretones que no tenían ni para pagar un garaje y se burlaba de ellos, se burlaba de los que

vendían en sus iglesias empanadas y siempre creó en nosotros como una desconfianza con los demás (argumento interrumpido por el juez por objeto de la pregunta)

Anexo D. Entrevista presentada por Luz Dary Velázquez Ospina

Nombre:	Luz Dary Velázquez Ospina
Lugar:	Juzgado Cuarto Penal del Circuito
Fecha:	17 de Julio de 2014
Hora:	8:46am
Juez:	Luis Bayardo Bastidas Pérez
Fiscal:	Jairo Alberto Fajardo Rondón
Delitos:	Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir

Juez: El documento original de identidad de Luz Dary Velázquez Ospina, quien se identifica con cédula de ciudadanía 27.094.184 quien tiene como fecha de nacimiento el 18 de mayo de 1980.

(Juramento)

Juez: Le pido el favor que hable fuerte, sea concreta en todas las respuestas de lo que le pregunten y en seguida le solicito nos dé a conocer los datos que la identifiquen, su estado civil, ocupación, estudios, por favor.

Luz Dary: Mi nombre es Luz Dary Velázquez, tengo 34 años, soy casada, soy cantante y también estoy estudiando.

Juez: ¿Qué estudia?

Luz Dary: Contabilidad y finanzas.

Juez: ¿y su actividad laboral?

Luz Dary: Ahorita estoy estudiando.

Fiscal: Señora testigo, ¿nos puede indicar dónde está estudiando?

Luz Dary: en el SENA.

Fiscal: Gracias. ¿Usted ejerce alguna actividad comercial o mercantil?

Luz Dary: No, lo único que hago es que los sábados doy unas clases en una fundación.

Fiscal: Gracias. Cuéntenos señora Luz Dary, ¿usted conoce al Ministerio Apostólico y profético Salem?

Luz Dary: Si.

Fiscal: ¿Usted pertenece o ha pertenecido a ese ministerio?

Luz Dary: Pertenecí.

Fiscal: ¿En qué periodo perteneció?

Luz Dary: En 1997, 12 de julio, hasta el año 2012.

Fiscal: ¿Usted desempeñaba alguna función en ese ministerio?

Luz Dary: Si. Cantaba, oraba, tenía un grupo familiar, en un tiempo supervisora.

Fiscal: Cuéntenos, ¿las funciones de supervisora en qué consisten?

Luz Dary: la función de supervisora era ir a visitar grupos familiares, pues en mi caso solo me tocaron grupos familiares, y mirar que los líderes en este caso, porque en otro caso en iglesias son los pastores, tenía que ver que estuvieran, que siguieran el modelo tal como lo enseñó el señor Álvaro Gámez, tenían que estar predicando lo que ellos decían, lo que Álvaro Gámez decía.

Fiscal: La sede principal de Salem ¿en dónde estaba ubicada?

Luz Dary: últimamente estaba en el teatro Alcázar

Fiscal: ¿existían otras sedes?

Luz Dary: Si. Pues cuando yo empecé en Salem, primeramente era en San Ignacio, después intercalaban con el Parque infantil y San Ignacio. Después otro tiempo fue en la Avenida los estudiantes, en el Amorel, como había otra sede, que era la iglesia de la pastora Ruth, después la pasaron a San Felipe que ahí era donde tenía la señora Ruth, tenía la iglesia y también estaba el teatro Alcázar que era donde estaban los cultos grandes donde presidía Álvaro Gámez.

Fiscal: ¿Existían grupos más pequeños? Según lo que le entendí.

Luz Dary: Si, existían más iglesias, existían grupos familiares.

Fiscal: ¿Estos dónde se encontraban?

Luz Dary: En diferentes partes de la ciudad y también en diferentes partes de Colombia y algunas fuera de Colombia.

Fiscal: Por las actividades que usted cumplía, ¿recibía algún tipo de remuneración?

Luz Dary: Si. Por cantar.

Fiscal: ¿Cuánto se le cancelaba?

Luz Dary: Al principio era poco, después fue aumentando y luego fue \$1.150.000

Fiscal: Ese pago, ¿de qué manera se hacía?

Luz Dary: Era mensual

Fiscal: ¿quién le cancelaba esa suma?

Luz Dary: Esa suma pues la contadora que estaba en ese tiempo, porque habían varias contadoras, primero estaba María Isabel, María Isabel Enríquez y después Liliana Guzmán... ahh perdón y alguna vez Leonardo Gámez.

Fiscal: Cuéntenos, ¿A usted qué la llevó a vincularse a Salem?

Luz Dary: Resulta que nosotros, mi familia y yo cuando vivíamos en los llanos en Granada, Meta, mi papá murió cuando yo tenía 5 años, mi mamá se volvió a casar, ellos fueron amenazados por la guerrilla, se perdieron todas las cosas. Salimos como desplazados para Pasto, porque resulta que ya estábamos muy mal económicamente, ya habíamos perdido todo, aún la casa; y mi hermana mayor que es Yineth Velázquez, en ese tiempo vivía en Pasto, nos dijo que nos fuéramos para allá. Primeramente a mí ya no me podían pagar el último año de estudio, once. Mi hermana me dijo que me viniera, mi mamá me mandó para acá y me puso bajo las órdenes de ella, de que me cuidara, de que estuviera ahí conmigo y ella me ayudó a pagar el último año de estudio y mi hermana fue la que me llevó.

Fiscal: ¿Qué edad tenía cuando se vinculó?

Luz Dary: 17 años.

Fiscal: Usted, cuando recién ingresó a Salem, ¿cómo se sintió?

Luz Dary: Cuando el día que asistí a Salem porque mi hermana me llevó era un culto en la noche, era el 12 de julio, porque yo llegué el 11, ese día me llamó mucho la atención la música, porque a mí me gusta cantar, eso me llamó la atención primeramente

Fiscal: Dice que tenía 17 años, ¿recuerda que año era cuando se vinculó?

Luz Dary: Si, en 1997.

Fiscal: Gracias. Aparte de la música, ¿a usted qué le llamó la atención en Salem?

Luz Dary: Mirar cómo la gente buscaba a Dios, buscaba de Dios, en las cosas que decía Gámez, que iba a ver bendiciones y prosperidad si uno obedecía a Dios.

Fiscal: Usted recuerda ¿qué creencias se le impartían allá?

Luz Dary: ¿En Salem?

Fiscal: Si.

Luz Dary: Todo era bajo, todo lo que uno podía hacer era bajo autoridad, uno no podía tomar sus propias decisiones, tenía que consultar, en este caso pues era la autoridad de Gámez en Salem, él era el apóstol en Salem y uno tenía que obedecerlo a él porque él decía que era el representante de Dios en la tierra y que uno tenía que obedecerlo para ser bendecido y que si uno no obedecía sería maldecido, también hablaba de la sujeción dice que “sujetaos a vuestros pastores”, entonces uno tenía que consultarle todo, si uno no le consultaba algo era estar mal con él y estar mal con él era estar mal con Dios. Otra de las cosas que hablaba era del Antiguo Testamento, de los prototipos de la antigüedad que eran el Rey David, Noé, hablaba de Saúl y decía que él era así como un prototipo de ellos e iba a establecer que el reino Davídico, esto consistía que era gobernado en ese tiempo, en la antigüedad por reyes, y él da la orden de ellos, nadie podía decir nada. Otra de las cosas era que uno tenía que dejar todo lo que tenía que dejar, familia, estudios por causa del reino de Dios, el reino de Dios era servirlo, hacer su voluntad y él conocía la voluntad de Dios y que uno tenía que obedecerla. Que había unas jerarquías y uno tenía que obedecerlas.

Fiscal: ¿cómo era su vida personal y familiar antes de llegar aquí a Salem?

Luz Dary: Mi mamá pues cuando se casó pues mi padrastro me sobreprotegía demasiado, era tanta la sobreprotección que mi vida social era de la casa al colegio, del colegio a la casa. Cuando había una fiesta tenía que ir con mi hermano, me cuidaban muchísimo, en el salón, en el colegio yo permanecía sola, era muy rechazada, se burlaban, triste, no podía relacionarme con la gente. Esa era mi vida antes de Salem

Fiscal: ¿qué concepto tenía del Señor Álvaro Gámez, cómo lo miraba a él?

Luz Dary: Yo lo miraba como el ungido, como el representante de Dios aquí en la tierra, lo miraba como un papá pues yo crecí y pues sin esa figura paterna y pues él hizo unas cosas que me llevó a verlo como un papá, primero porque él me decía siempre “yo soy tu padre espiritual”, me hacía ver a mis papás como lo peor, que mi mamá era una idólatra, mi

padrastra era una persona que estaba mal con Dios, que por eso le iba mal, que él estaba ocultando cosas y por eso le iba mal y que él era mi padre espiritual y por eso debía obedecerlo a él.

Fiscal: Estas creencias que mencionó en la anterior respuesta, ¿cómo se impartían?

Luz Dary: Él pues en los cultos, en la alabanza que era después de más o menos una hora, él predicaba de eso con la Biblia y nombraba muchas cosas de la Biblia a su forma nos decía todo eso basado en la Biblia.

Fiscal: Durante esos cultos, digamos ¿cuántas personas asistían aproximadamente?

Luz Dary: Era diferente porque eran muchas reuniones, entonces en cada reunión el número era diferente. Las reuniones más grandes eran los sábados por la noche, los jueves en la noche y los sábados en la mañana que era una reunión de los líderes, de todos los que servían en Salem, entonces todas las cantidades eran diferentes.

Fiscal: ¿Esos temas podían discutirse en público?

Luz Dary: Si, claro.

Fiscal: ¿Y la gente podía hacer preguntas en las prédicas?

Luz Dary: Ah, no, no, no. Pensé que me hablaba de otra cosa. No la gente no podía decir nada, era lo que él dijera y nada más.

Fiscal: ¿En alguna oportunidad alguien intentó preguntar?

Luz Dary: Si, pero él los mandaba a callar y en algunas ocasiones sacaba a la gente.

Fiscal: ¿Usted conoció dentro de Salem a Alexandra Castro y Tatiana Tulcán?

Luz Dary: Si.

Fiscal: ¿Ellas qué rol cumplían en Salem?

Luz Dary: Tatiana tocaba la trompeta y era profeta y Alexandra era profeta y estaba en un coro de la orquesta.

Fiscal: ¿Había un orden jerárquico en Salem?

Luz Dary: Si

Fiscal: ¿Ellas en qué posición del orden jerárquico estaban?

Luz Dary: Ellas estaban de segundas. Porque Álvaro Gámez enseñaba que él era apóstol y profeta y después seguían los pastores y decía que los profetas iban a la par con el apóstol, que era como decir la mano derecha. Él explicaba mucho “creer en sus profetas y seréis prosperados” y hablaba mucho de que cuando la gente no obedecía las profecías como en la antigüedad eran... pues les esperaba lo peor, las maldiciones, muerte, destrucción, si no obedecía.

Fiscal: ¿Cuántos profetas había?

Luz Dary: Habían muchos, muchos profetas, pero él solo escuchaba a algunas personas.

Fiscal: ¿A quiénes?

Luz Dary: A Alexandra, a Tatiana.

Fiscal: ¿Usted cuánto tiempo le dedicaba a las actividades de Salem?

Luz Dary: muchas horas y diferentes horas, porque uno estaba en la alabanza y tenía que por obligación quedarse todo el tiempo hasta el final del culto, además él me llamaba también a orar, yo tenía también que visitar a grupos familiares en otros horarios. A veces él me llamaba y yo estaba por decir en el gimnasio, y tenía que dejar de hacer lo que estaba haciendo en el gimnasio y ponerme a orar con él. A veces de madrugada también me llamaba. Como en otro tiempo también estuve predicando, él me mandó a que me fuera a otro grupo familiar y también predicaba ese tiempo.

Fiscal: ¿Por las actividades que usted cumplía, tenía contacto directo con el señor Álvaro Gámez?

Luz Dary: Si, claro porque uno tenía que estar sujeto totalmente a él, tenía que contarle todo. Cualquier consulta uno tenía que hacérsela a él.

Fiscal: ¿Usted le consultaba todas sus cosas?

Luz Dary: Si, yo le consultaba todas mis cosas ¿por qué?, porque él decía un verso “sujetaos a vuestros pastores” y ‘decía que uno tiene que sujetarse y contarle todo, porque si uno hacía las cosas que uno quería, que uno pensaba, le iba mal. Y no iba a salir mal y no iba prosperar en lo que iba a hacer, que él tenía el consejo correcto para las personas, porque también utilizaba un verso diciendo “pastores que os apacienten con ciencia e inteligencia”. Él tenía el consejo correcto. Otra de las cosas, que si uno no se sujetaba, no se acercaba era porque uno quería hacer lo que uno quería y eso era pecado.

Fiscal: ¿usted creía esas enseñanzas que se le impartían?

Luz Dary: Si claro, yo creía estas enseñanzas

Fiscal: ¿las mismas servían de guía en su vida?

Luz Dary: Si claro, esa era mi vida.

Fiscal: ¿Sus elecciones las tomaba teniendo en cuenta estas enseñanzas?

Luz Dary: Si, pero era según las enseñanzas de él, así era.

Fiscal: Durante el tiempo que usted permaneció en Salem, usted tuvo alguna situación especial que le haya ocurrido con el Señor Álvaro Gámez?

Luz Dary: Si.

Fiscal: ¿Nos puede comentar?

Luz Dary: Si, anteriormente a esto les quiero comentar acerca de la doctrina. (Interrupción defensa y juez)

Fiscal: Señorita Luz Dary, le ruego responda la pregunta que se le ha hecho “¿existe alguna situación especial relacionada con el señor Álvaro Gámez que usted deba comentar en esta audiencia?

Luz Dary: Si claro. Son muchas cosas. Una de las cosas es que cuando llegó Alexandra a Salem, miré que ellos dos hablaban mucho y después él se me acercó y me dijo “con ella, Dios le había dado la dirección a ella de que él tenía miel en su rostro y debía recibir besos en la cara, después me dijo besos en los labios, que tenía miel.

Fiscal: ¿usted qué hizo ante esa dirección?

Luz Dary: Como él dijo que eso era algo de Dios, que debía obedecerlo, yo obedecí.

Fiscal: ¿una dirección en qué consiste?

Luz Dary: En que él daba una orden y esta orden tocaba obedecerla porque si uno no la obedecía uno recibía maldición de parte de Dios.

Fiscal: Bueno se le da esa dirección y ¿usted qué hizo entonces?

Luz Dary: Bueno, obedecí...

Fiscal: ¿qué hizo exactamente?

Luz Dary: Besé el rostro y los labios de Álvaro Gámez, pero una de las cosas era que a mi mirarle los dientes me daba asco y fue muy duro pero tenía que obedecer.

Fiscal: Y si le daba asco, ¿por qué lo hizo entonces?

Luz Dary: Porque era una orden

Fiscal: Ya. ¿Ocurrió algo más?

Luz Dary: Si, ocurrieron otras cosas después.

Fiscal: Perdón, antes de que continúe, ¿esto cuándo ocurrió?

Luz Dary: Esto ocurrió más o menos para agosto del... espéreme... del... para mí esto es muy duro... en agosto de 2006.

Fiscal: ¿Y dónde ocurrió esto?

Luz Dary: Esto ocurrió en el teatro Alcázar en la plataforma, ahí donde se sentaba Álvaro Gámez, del lado derecho.

Fiscal: ¿qué ocurrió después?

Luz Dary: Después, él me citó en una sede... recuerda que les había dicho que habían sedes intercaladas. En la sede San Ignacio me citó antes de una reunión de supervisoras que había cada 15 días. Las supervisoras eran las que iban a vigilar todo lo que estaba pasando, cómo funcionaban las iglesias, si estaban haciendo lo que Álvaro Gámez decía.

Antes de esa reunión él me ordenó que fuera, me ordenó que fuera en una falda; que fuera con falda a esas reuniones antes, previa, y él me empezó a acariciarme diciéndome que era una dirección de Dios, empezó a tocarme.

Fiscal: ¿en dónde la tocó?

Luz Dary: Empezó primero tocándome los brazos y luego pues me tocó los senos, levantó la falda, empezó a tocarme, yo me asusté y por un momento me resistí, pero él decía que era una dirección de Dios, que iba a ser bendecida. Y después él me dijo en una de esas, me tocó en la vagina, metió sus dedos y me dijo “tienes el himen, eres virgen”.

Fiscal: ¿Esto cuándo ocurrió?

Luz Dary: Esto fue así, también en agosto más o menos, esto fue así como seguido de lo anterior que comentaba. Ahí terminó él, de ahí empezó la reunión de supervisoras. Después

me citó de nuevo a los 15 días me citó de nuevo y me puso en otro cuarto que había ahí, que había una mesa, una mesa dura, bajita, me dijo que me acostara ahí, él bajó sus pantalones y me dijo que me iba a penetrar por el ano. Antes de eso me dijo que me lavara bien, que me iba a penetrar por el ano y me tocó e hizo eso, me dolió muchísimo. Yo duré muchos, muchos días así, esto fue ya como a lo último, porque varias fue así: me citaba, me tocaba y él puso también un biombo en el teatro Alcázar para tocarme, también en otras ocasiones en otros cultos ahí, yo estuve muy mal de mí ano por eso que él hizo...

Fiscal: Perdón, ¿por qué se sentía mal?

Luz Dary: Porque me sentía sucia, me dolía mucho, realmente me lastimó mucho, cuando iba al baño me dolía muchísimo, me sentía triste, desesperada. Después en otra ocasión, cuando hubo un viaje a Quito, Ecuador, él allá nos llevó con Alexandra a Quito, Ecuador en un hotel, era en un segundo piso, el cuarto de él estaba en un extremo y el cuarto de Alexandra y mío estaba en el otro extremo y él nos llevó allá y durante el camino, en el trayecto hacia allá en el carro, Alexandra y Álvaro Gámez dijeron que iban a echar suertes para ver a quién le tocaba. Y ellos dijeron que me tocaba a mí, que echaron suertes y me tocaba a mí primeramente.

Entonces Álvaro Gámez primero me llamó a mí de allá del cuarto, eso fue tipo por la tarde antes de un culto, porque él iba a dar unas predicaciones que había en una iglesia en Quito, Ecuador, me llamó antes del culto como 5 de la tarde más o menos, me dijo que fuera, que me desvistiera, que me acostara y empezó a besarme, después él trató de penetrarme pero yo me corría porque me dolía mucho, me subía, me hacía hacia arriba porque me dolía mucho, varias veces, así intentaba penetrarme y yo me subía hacia la cabecera porque me dolía mucho. Después él logró hacerlo y sangré, después de esto me dijo que vaya y me lave, hubo después la reunión y después de la reunión me dijo que otra vez volviera, volvió a hacer lo mismo. Me decía que si yo sentía algo, le decía que yo no sentía nada.

Estaba muy mal, estaba muy triste, pero tenía que hacerlo porque Alexandra había dicho esto, me dijo que Dios le había dicho que yo tengo que, que era una orden de Dios entregarle la virginidad a Dios a través de Álvaro Gámez, que él era un instrumento y que ese era el sacrificio.

Fiscal: Perdón una pregunta señorita Luz Dary, usted dice que “logró hacerlo”, ¿a qué se refiere con “logró hacerlo”?

Luz Dary: Logró penetrarme después de varios intentos.

Fiscal: ¿Recuerda cuándo sucedieron esos hechos?

Luz Dary: eso fue para el... eso fue antes de mi cumpleaños del 2007, tenía 26 años, eso fue qué en marzo.

Fiscal: ¿Este tipo de episodios se presentaron en otras ocasiones?

Luz Dary: SI. Bueno después de esto, él antes viajaba pues con personas de la alabanza, hombres y mujeres, después de esto ya no viajaban mujeres y él siguió citándome pero ya en el teatro Alcázar en la oficina de él, él ya me citaba ahí pero ya con otras personas. En esas ocasiones él llamaba a varias personas, nos ponía en 4 y él bajaba sus pantalones, por lo general nos hacía quitar la parte de arriba, otras veces no, nos decía que fuéramos en ropa cómoda. En mi caso como yo estaba en la alabanza y no podía asistir con ropa, tenía que usar uniforme, pero a otras personas si les decía que fueran con falda, que fueran con sudadera, allá nos ponía en 4 y penetraba a una y luego penetraba a la otra y volvía a repetirlo. Él me regañaba porque decía que no me movía, yo también resulté con una infección, con unos hongos, la doctora me dijo que fuera a la farmacia de la EPS de Coomeva y comprar clotrimazol.

Fiscal: Perdón, usted dice que dentro de esas reuniones iban otras personas, ¿quiénes eran?, recuerda ¿quiénes más asistían?

Luz Dary: SI, es que en esa ocasión de las que recuerdo, porque él las turnaba. Yo recuerdo a Tatiana, recuerdo a Alejandra, recuerdo a Geraldine, a Jasmine Rosero, a Nadia Rosero... recuerdo a esta muchacha hermana de Leidy. Yo tengo un problema a partir de esto de memoria, se me van los nombres...

Fiscal: Bueno, usted dice que la citaban ahí, ¿con qué finalidad la citaban y quién la citaba?

Luz Dary: Álvaro Gámez me citaba allá... (Interrupción del juez, respuesta repetitiva)

Fiscal: Nos puede indicar ¿qué más ocurría ahí dentro en esas reuniones?

Luz Dary: Bueno, él no quería usar condón, él penetraba a las muchachas y cuando tenía ganas de eyacular, que él le llamaba “leche espiritual”, él sacaba el “siervo de Dios”, porque él le llamaba al pene “siervo de Dios”, lo sacaba y eyaculaba en el abdomen.

Fiscal: Usted dice que le dio una infección ¿cierto?, ¿en qué parte de su cuerpo?

Luz Dary: en la vagina

Fiscal: ¿Dice que se le recetó una droga?

Luz Dary: Si, clotrimazol

Fiscal: Ya, y ¿qué más ocurrió?

Luz Dary: Bueno, él allá nos ponía a orar, porque él decía que eso era una ministración y que era una arma de guerra para liberar personas, era un arma de guerra para liberar pueblos, que era un arma para hacer que las finanzas crecieran, que era un arma de guerra para bendecir, para destruir maldiciones. De hecho en una ocasión Alexandra dijo que yo tenía unas maldiciones, ella estaba ahí con Álvaro Gámez, que tenía unas raíces generacionales y que yo iba a ser liberada a través de esa ministración. Raíces generacionales es como la genética así como cuando por decir, el abuelo tuvo cáncer y entonces dice que el nieto va a tener cáncer por la genética, entonces va al médico, le preguntan qué enfermedades hay en su familia. Entonces las raíces generacionales, maldiciones, es eso, pero en lo espiritual; es decir, que si una persona se separó entonces la siguiente generación u otra generación se va a separar, que si fue pobre entonces también va a ser pobre. Entonces él le hacía ver eso en la familia y le hacía dar temor, terror de que a uno le pasara eso, de vivir cosas, fracasos que vivieron los antepasados y que uno iba a ser liberado en estas ministraciones.

Fiscal: Estas ministraciones, ¿durante cuánto tiempo ocurrieron?

Luz Dary: Primeramente pues conmigo empezó lo que les digo en el 2006 y cuando pasó más o menos como unos, pasaron más o menos como un año y esto se paró porque Karen Sánchez habló, ella yo no sé exactamente, pero hasta él mismo hablaba mal después de Karen, que era una maldita, que satanás está a su diestra; el paró y dijo que de hecho eso no era de Dios.

Fiscal: ¿Nos puede ubicar en el tiempo de la pregunta?

Luz Dary: Si, es que quiero explicarles bien, es con relación a la pregunta.

Juez: En orden cronológico

Luz Dary: Ah, ¿solo cronológico?

Fiscal: Si

Luz Dary: Ahh entonces eso fue desde el 2006 hasta el 2012.

Fiscal: ¿Eso fue continuo?

Luz Dary: No, paró, lo que les digo un año y medio, dos años paró. Después yo escuché, yo estaba en la plataforma y escuchaba que Álvaro Gámez hablaba a unas muchachas acerca de eso y Tatiana estaba ahí en la plataforma, todos estábamos en la plataforma pero en diferentes distancias y yo le dije a Tatiana “yo no quiero que eso regrese”, y me dijo Tatiana en un tono bravo “No, es que va a regresar”. De ahí el siguió metiendo otras muchachas, llamándolas y metiéndolas allá y cada vez se hacían más personas y más personas porque había una dirección dizque él iba a tener mil mujeres que eran sus concubinas y sus esposas.

Fiscal: A ver, usted dice que se reiniciaron las ministraciones, nos puede decir ¿en qué tiempo volvieron a reiniciarse? ¿Cuando empezaron, cuándo terminaron?

Luz Dary: Calculando 2008 y terminaron 2012

Fiscal: en estas ministraciones ¿usted participaba?

Luz Dary: Si, porque él me ordenaba.

Fiscal: ¿Qué le ocurría a usted en esas ministraciones?

Luz Dary: Pues además de que para mí eso era muy duro, no quería entrar, pero porque era un sacrificio, tenía que hacerlo, porque tenía que obedecer, porque si no obedecía era rechazar la ministración de Dios a través de Álvaro Gámez, era rechazar a Dios. Él por ejemplo, una persona que es Diana Pantoja...

Fiscal: Perdón Señorita testigo, le pregunto, ¿qué implicaba para usted una ministración?

Luz Dary: ¿Me explica por favor?

(Interrupción defensa, pregunta sugestiva, procede objeción)

Fiscal: Nos puede indicar usted, cuando ocurrían estas ministraciones, ¿participaba voluntariamente en ellas?

Luz Dary: No

Fiscal: ¿Por qué lo hacía entonces?

Luz Dary: Porque él me lo ordenaba.

Fiscal: Y si usted desobedecía, ¿qué pasaba?

Luz Dary: Si yo desobedecía él me iba a disciplinar. Disciplinar era, él me iba a quitar los servicios que uno tenía, era ridiculizarlo frente a todo el mundo, era estar mal con él y estar mal con él era estar mal con Dios. También iba a recibir maldiciones, me iba mal, me iba a ir mal por rechazar esa ministración de Dios.

Fiscal: ¿Se la amenazaba para que participe en esas ministraciones?

Luz Dary: Si, me amenazaba con temor, con terror de que no iba a ser libre de esas maldiciones y que yo iba a ser pobre, que iba a separarme después cuando me casara.

Fiscal: Usted dice que en estas ministraciones el señor Gámez la penetraba, ¿Usted entendía que iba a esto... a que la penetraran?

Luz Dary: No, porque él decía que eso no era fornicación ni adulterio, que eso era una ministración de Dios, que eso era una relación con Dios a través de él.

Fiscal: ¿Usted qué tipo de experiencia sexual tenía para esa época?

Luz Dary: Ninguna

Fiscal: ¿Usted había tenido novios anteriormente?

Luz Dary: No, anteriormente no. Después, cuando pasó la primera vez que se paró eso, me dijo que me consiguiera un hombre, pero allá no se podía tener ni fornicación ni adulterio, porque él decía que eso era pecado y a la gente la echaba.

Fiscal: Usted en el colegio, ¿recibió clases de educación sexual?

Luz Dary: Si, claro.

Fiscal: ¿Usted cómo se sentía cuando ocurrían las ministraciones?

Luz Dary: Me sentía sucia, triste, desesperada, era algo que yo no quería hacerlo porque no me gustaba esa persona, no me gustaba el señor Álvaro Gámez, yo lo miraba de otra forma, como un siervo de Dios y yo me sentía muy mal, aterrada, con miedo y no sentía nada físicamente.

Fiscal: ¿De estos hechos le comentó a alguien?

Luz Dary: No, uno no podía comentarle a nadie porque si uno comentaba algo era como el caso de Noé, que Noé se emborrachó y estaba desnudo, él tenía 3 hijos y un hijo de él dice que empezó a hablar de él. Él decía que si uno hablaba era descubrir la desnudez de su padre

y también que iba a recibir la maldición de Judas, que era que iba a morir uno así como Judas que terminó muerto, uno o la familia y que también que la gente no podía recibir eso, que había que tener mucha fe, que la gente no entendería. Todo eso decía, entonces yo no podía comentarle a nadie.

Fiscal: Cuéntenos Luz Dary, ¿usted tenía amistades por fuera de Salem?

Luz Dary: No, no tenía amistades porque, yo tenía unos amigos de años cuando yo vivía en Granada, Meta y ellos me llamaban, yo no había perdido contacto con ellos y él me dijo... uno tenía que consultarle todo no, me dijo “corta esa amistad con ellos, no hables más con ellos” que tenía que cortar renunciar a esos amigos, no no hubo ninguna amistad.

Fiscal: ¿Usted tenía vida social?

Luz Dary: No, pues por fuera no tenía vida social, porque aún dentro de Salem, él me prohibía tener amigos y solo podía estar con personas que estuvieran cerca de él. En mi caso él me decía que es que yo era una “princesa del pueblo de Dios” y que no podía estar con el pueblo, que tenía que estar cerca de las personas que estaban cerca de él, que eran las que él aprobaba, que eran Tatiana, Alexandra, las muchachas que están en el proceso.

Fiscal: Usted al inicio del interrogatorio nos dijo que su estado civil era casada, ¿usted cuándo se casó?

Luz Dary: Me casé en el 2011, en septiembre.

Fiscal: ¿Quién es su esposo?

Luz Dary: Alexander Javier Portillo Gómez

Fiscal: A esta persona ¿dónde la conoció?

Luz Dary: En Salem

Fiscal: Esta persona, ¿asistía allá?

Luz Dary: Si

Fiscal: Usted nos dijo que el señor Álvaro Gámez no le permitía tener amistad con otras personas pero usted dice que se casó con una persona que asistía a Salem, ¿Cómo es eso?

Luz Dary: Resulta que cuando él me alejaba de la gente. De hecho una ocasión había un muchacho que se me estaba acercando y él me dijo “hazte en otro lado”. En otra ocasión me

dijo de otro muchacho que se me estaba acercando, que ese si me estaba gustando ese muchacho, pero no había nada y él me dijo que había tenido un sueño y ese muchacho estaba en harapos, era pobre y me dijo “si tú te metes con él, vas a ir a pobreza”.

Después, bueno, ahí no me permitía tener nada. Cuando pasó lo del primer escándalo que habló Karen Sánchez acerca de esto, él me dijo “consíguete a un hombre” y como yo estaba acostumbrada a que lo que él dijera uno tenía que obedecerlo, tenía que hacerlo. Había un muchacho que me estaba pretendiendo, a mí no me gustaba este muchacho pero por esa orden que me había dado, porque él le decía hasta a uno “no pienses, obedece y cree”. Entonces uno simplemente obedecía, entonces yo le hice caso a este muchacho, pero después él supo quién era y dijo “yo no siento paz con este muchacho”, después ahí fue que miré a mi esposo, este muchacho me gustó, y uno como siempre tenía que consultarle a él todo, yo le consulté a él; era lo que él me dijera, si él me decía “no, aleja a ese muchacho “yo tenía que dejarlo. Y gracias a Dios dijo que si, que él tenía paz con respecto a eso, ya a mis 28 años que fue que le comenté a él de Alexander que es ahora mi esposo.

Fiscal: Esto dice que ocurrió en el 2011, ¿cierto?

Luz Dary: Si

Fiscal: Usted nos dice que lo que ocurrió se presentó hasta el 2012, lo de las ministraciones, usted estaba casada cuando asistía a las ministraciones?

Luz Dary: Cuando yo me hice novia de Alexander fue en un momento en que había parado eso, que él dijo que eso no era de Dios. Cuando regresó de nuevo esto, yo estaba de novia con Alexander y yo no quería entrar y de hecho en una ocasión me dijo bravo “si quieres entras”, o sea me estaba desaprobando, me decía “tú estás mal” me dijo “tú estás mal por esa relación que tienes con Alexander”

Entonces yo tenía pues que obedecer y entrar y sonreírle porque durante todo ese tiempo yo estuve llore y llore y él una vez en una ocasión me dijo, “si tu lloras, te voy a disciplinar”. Entonces, después ya casada, me dijo “entra, pero yo no voy a tocar lo que Alex ha tocado”, entonces no me daba besos, sino que me tocaba el cuerpo y me penetraba, solamente no me daba besos, porque él me decía que ya me había dado besos porque era mi novio. Después, más o menos unos meses, un año antes, me dijo que tenía que ya no me iba a seguir ministrando, penetrando porque tenía que se me cerrara un poco la vagina para que Alex no se diera cuenta, me dijo que solamente entrara y mirara para que recibiera de lo que había en

el ambiente de Dios, que él quería que yo siguiera entrando, ya vestida para que recibiera lo que había en el ambiente de Dios y me decía que mirara, me dijo que él quería que yo siguiera recibiendo de Dios, que era una mujer poderosa y me decía que yo todo lo que había recibido era por medio de esa ministración, que todo lo que tenía era por medio de esa ministración.

Fiscal: Momento, precise, él le pidió que mirara, ¿qué le pidió que mirara?

Luz Dary: Las relaciones, ministraciones que él estaba haciéndole a las otras muchachas.

Fiscal: Usted cuando se desató este escándalo que dio origen a este proceso, ¿qué hizo?

Luz Dary: él nos dijo que teníamos que decir que era un montaje que teníamos que mentir, que la gente no podía entender eso, que la gente no tenía fe para recibir eso y por lo tanto era un secreto de Dios que nadie lo podía saber, entonces yo lo que hice fue negarlo, eso.

Fiscal: Usted, ¿en qué momento se retiró de Salem?

Luz Dary: Bueno, resulta que yo, ya estando casada, recién casada, porque eso fue casi al final de año que me casé, estaba recién casada, enamorada y mi esposo resulta que a él le enviaron, porque había alguien que tenía acceso a la oficina de Álvaro Gámez, que eran Liliana Guzman y Andrés Caicedo, de unas cámaras y por eso fue que se dieron cuenta de todo eso, y esta información ya llegó a la fiscalía, a él le enviaron unas fotos del momento, de uno de los sucesos donde él aparecía con los pantalones abajo y penetrando una muchacha. Él miró estas fotos y él dijo “yo me retiro de Salem” y entonces resulta que Ruth, la esposa de Álvaro Gámez me dijo “vete del apartamento” porque yo estaba viviendo con él y dijo “coge la ropa que puedas, y vete donde tu mamá y yo lo extrañaba a mi esposo y fui hasta el apartamento y me quedé con él, desobedeciendo, porque Ruth me decía, no le respondas llamadas no lo llames, pero yo extrañándolo con mucho dolor y fui y después me dijo vámonos. Y yo ya me iba a ir con él cuando al otro día llegó Alexandra y Tatiana y me dijeron que nos fuéramos que teníamos que irnos y me sacaron de aquí de Pasto y me sacaron, a mi mamá le di un beso y me puse a llorar y recién casada imagínese, que tenía que irme porque si no me iba me iban a caer las maldiciones de levantarme contra el siervo de Dios, contra el ungido de Dios, porque Saúl, porque en la antigüedad cuando se levantaban contra el ungido de Jehová les esperaba muerte nada más.

Fiscal: Perdón, usted dice que salió de aquí de Pasto, ¿a dónde se dirigió?

Luz Dary: a mí me llevaron a Pereira, me dejaron encerrada, me quitaron el celular para que no me comunicara con mi esposo.

Fiscal: ¿Y quién hizo esto perdón?

Luz Dary: Tatiana Tulcán y Alexandra Castro. Después me llevaron a Bogotá a una casa en la ciudad de Bogotá, allá también ellas me tuvieron, me quitaron el celular.

Fiscal: Le ruego por favor a la testigo que se ubique ¿cuándo se retiró de Salem?

Luz Dary: Bueno yo llamé a mi hermano en Tauramena y estando en Tauramena me retiré.

Fiscal: ¿Cuándo ocurrió eso?

Luz Dary: Eso fue en septiembre antes de una audiencia que tuvo Álvaro Gámez que fue el 28 de septiembre, eso fue para finales de septiembre de 2012

Fiscal: ¿Usted mantuvo contacto durante ese tiempo con el señor Gámez?

Luz Dary: ¿Cuando estaba con mi hermana?

Fiscal: No, antes de retirarse

Luz Dary: Si, él me llamaba siempre a preguntarme cómo estaba, yo estaba mal, pero me hacían comunicar con otras personas.

Fiscal: ¿Dice que hacía contacto con su hermano?

Luz Dary: Si es que yo quería explicar, pero dicen que no es el momento.

Fiscal: ¿Y a partir de ese momento se desvinculó de Salem?

Luz Dary: Si.

Fiscal: Una última pregunta Luz Dary, ¿usted usó ayuda psicológica para este caso?

Luz Dary: Si, busqué ayuda.

Fiscal: No más preguntas.

Anexo E. Entrevista presentada por Natalia Fernanda Villota Rosero

Nombre:	Natalia Fernanda Villota Rosero
Lugar:	Juzgado Cuarto Penal del Circuito
Juez:	Luis Bayardo Bastidas Pérez
Fiscal:	Jairo Alberto Fajardo Rondón
Delitos:	Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir

Instalación de la audiencia.

Juez: Continúa la fiscalía con la testigo Natalia Fernanda Villota Rosero, quien ya se encuentra en el salón de cámara Gessel, ella de acuerdo al documento de identidad que tengo a la vista es el número 1.102.833.915, tiene como fecha de nacimiento el 6 de junio de 1990.

Le pregunto Natalia Fernanda Villota Rosero, buenas tardes. ¿Usted quiere declarar desde el lugar donde se encuentra o quiere hacerlo acá en el estrado?

Natalia: Desde el lugar en que me encuentro.

Juez: En seguida se va a proceder a juramentarla, de pie por favor. Natalia Fernanda Villota Rosero. Usted va a rendir una declaración bajo la gravedad de juramento. Usted tiene que decir la verdad, única y exclusivamente, de lo contrario se incurre en el delito de falso testimonio, que el artículo 442 del Código Penal, que establece que quien bajo la gravedad de juramento falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de 6 a 12 años. Le advierto sobre el compromiso legal, moral, social que tiene el juramento y le advierto que usted no está obligada a declarar contra usted misma, contra su cónyuge, contra su compañero o compañera permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad civil o segundo de afinidad.

Por favor, levante la mano derecha. Bajo las prevenciones que se le han hecho, ¿jura decir la verdad en lo que le consulte y va a ser preguntada?

Natalia: Si.

Juez: Nos da a conocer los datos esenciales que a usted la identifiquen como el estado civil, el grado de educación, su ocupación. Por favor Natalia Fernanda.

Natalia: Mi nombre es Natalia Fernanda Villota Rosero, número de cédula 1.102.833.915, soy soltera, alcancé a estudiar hasta 5to semestre de administración de empresas.

Juez: ¿A qué se dedica?

Natalia: En el momento trabajo.

Juez: ¿en qué labor?

Natalia: Soy secretaria en una empresa de sistemas.

Fiscal: Señorita Natalia, usted nos puede indicar, ¿usted a qué se dedica específicamente?

N: ¿En el trabajo actual?

Fiscal: Si.

N: Mis funciones son de secretaria general en una empresa de sistemas y aplicaciones en línea de unos ingenieros que se encargan del desarrollo de aplicaciones de software.

Fiscal: ¿Usted aparte de los estudios que ha mencionado, ha realizado otro tipo de estudios?

Natalia: Estudié música, estudié administración de empresas, llegué hasta 5to semestre, la **música** también hasta tercer semestre. Esos son los únicos estudios que he hecho.

Fiscal: Gracias. ¿Usted nos puede informar si conoce al Ministerio Apostólico y Profético Salem?

Natalia: Si lo conozco. Desde los 8 años de edad lo conocí.

Fiscal: ¿Usted pertenece o ha pertenecido a ese ministerio?

Natalia: Pertenecí a este ministerio desde 1998.

Fiscal: Dice que tenía 8 años de edad, ¿cierto?

Natalia: Si señor

Fiscal: ¿Y hasta qué tiempo estuvo ahí?

Natalia: Estuve en el Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem hasta los 22 años de edad.

Fiscal: ¿Cuál fue su vinculación con Salem?

Natalia: Cuando yo tenía 8 años de edad mis padres conocieron de este ministerio y asistimos a la iglesia donde predicaba el pastor Gámez, entonces a partir de ese momento, de mis 8 años, empezamos a asistir a esa iglesia y de ahí en adelante se convirtió prácticamente en nuestra vida, hasta que yo salgo prácticamente en mis 22 años de edad del Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem

Fiscal: ¿Usted cumplió alguna función dentro del ministerio?

Natalia: Si. Desde que llegué mi función fue... hice parte del liderazgo del ministerio Salem acá en Pasto, hice parte de la alabanza en algunos grupos familiares acá en Pasto, luego mi familia fue enviados como pastores a la ciudad de Ipiales, en la cual duramos un año. Luego fuimos enviados a la ciudad de Sincelejo como familia pastoral, en la cual desempeñamos alrededor de 5 años, luego fui enviada a la ciudad de Montería, también como asistente de la pastora, la cual duró más o menos un año y dos meses y luego estuve en la ciudad de Santa Marta como pastora principal alrededor de un año o 10 meses.

Fiscal: Gracias. Usted por estas actividades que ha mencionado ¿recibía algún tipo de remuneración?

Natalia: Nosotros como pastores recibíamos, en un inicio yo recibí de Gámez 520.000 pesos cuando yo estaba en Montería y en Santa Marta recibí 980.000 pesos. Pero esos ingresos los recibí ya en el año, cuando tenía 20 años, 21 y 22. Los años atrás, de Sincelejo hacia atrás, mi trabajo, mi esfuerzo conjuntamente con mis padres, nunca fue remunerado por Gámez, simplemente tenía que hacer el trabajo, realizar el trabajo para él en la iglesia y nunca recibí ninguna remuneración, a pesar de la capacitación musical, a pesar de la capacitación de la palabra que se predicaba, de los viajes que se hacían, nunca recibí remuneración de ello.

Fiscal: ¿En qué consistían sus funciones? Empecemos por, usted habló de liderazgo... ¿en qué consistía esto?

Natalia: Cuando yo tenía, cuando yo cumplí 12 años de edad, Gámez me hizo una liberación en la cual Dios le dijo a él que yo ya estaba apta para poder empezar ministerialmente mi carrera. En un inicio yo empecé en un grupo que se llama “intercesión”, que consiste en que un grupo de personas, pongamos un ejemplo, 10-8 personas se reúnen para orar por las necesidades del Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem, estas necesidades eran jerárquicas; orábamos primero por el apóstol, Álvaro Gámez, por su familia, por los apóstoles de todas las iglesias en Colombia y fuera de Colombia y por las diferentes necesidades que la gente presentaba a la iglesia mediante papeles.

Luego, Gámez me pregunta en una reunión en un grupo familiar que si yo sabía orar, yo le dije que sí, entonces él me nombró, me dio la orden que a partir de mis 12 años empezaba a ser líder, asistente del líder que en ese momento se llamaba Santiago Insuasty. Entonces cuando él predicaba, yo lo asistía, con las oraciones de la reunión, al inicio de la reunión; tenía que también compartir a la gente, evangelizar al barrio, hacer lo que tiene que ver con la parte profética antes de la reunión, y cuando el líder no se encontraba, yo tenía que tomar su lugar y empezar a predicar.

En varias ocasiones, a los 12 años prediqué, asistiendo al líder que no se encontraba.

Fiscal: En cuanto al cargo o función de asistente de pastora, ¿en qué consiste?

Natalia: Consiste, también era el nombre de pastor, pero no era el pastor principal, nos dividíamos las funciones. La pastora principal tenía unas funciones, días en los cuales predicaba, yo tenía otras funciones que cumplía, ella hacía la predicación en el lugar principal, en la sede principal en la ciudad en la que estuviese o en los barrios de la ciudad. En este caso, cuando fui pastora secular fue en la ciudad de Montería, entonces se me asignó un número de grupos familiares en diferentes barrios de la ciudad, a la cual yo tenía que asistir, que predicar la palabra de Dios, enseñarla, colocar el modelo apostólico que había aprendido desde mis 8 años de edad, cuando era una niña, y seguir implementando todo lo que había aprendido de Álvaro Gámez.

Fiscal: ¿Usted predicaba las enseñanzas que se impartían ahí mismo, en Salem?

Natalia: Si, era solamente lo que oía de Gámez, yo no podía oír otro tipo de pastores, no podía ver o escuchar un tipo de música diferente a la que en el ministerio se tocaba. No podíamos recurrir a libros de pastores o gente que haya escrito sus experiencias y que lo den a conocer al mundo, no. Era simplemente lo que Álvaro Gámez decía, lo que Álvaro Gámez predicaba, lo que Álvaro Gámez enseñaba. Por lo tanto, nosotros teníamos la obligación de comprar unos CD's que Álvaro Gámez los distribuía en una librería que tenían acá en Pasto, nosotros los mandábamos a pedir desde la ciudad en la cual nos encontrábamos y esos CD's iban con un número de prédicas, como 10 prédicas en un CD, a las cuales yo me dediqué desde muy pequeña, desde muy niña a aprendérmelas, a estudiármelas, porque tenía que seguir el modelo que Gámez decía, el modelo apostólico y profético y el modelo de guerra de Salem. Porque si no estábamos en la visión, no hacíamos parte del ministerio Salem. Todos nosotros, todos los que predicábamos la palabra de Dios en Salem, teníamos que ser similares a Álvaro Gámez, de lo contrario no hacíamos parte porque también teníamos unas personas que nos supervisaban a ver si lo que nosotros predicásemos y enseñáramos tenía, estaba igual a lo que aprendíamos que estaba a nuestro ejemplo a seguir, a nuestro padre espiritual que era Gámez; por lo tanto yo personalmente me dediqué a aprender las prédicas, a escuchar, a tomar nota, llené muchos cuadernos durante toda mi vida desde que tenía 8 años, con las prédicas de Álvaro Gámez, y cada vez que iba a predicar a la gente, yo me dedicaba simplemente a oír sus prédicas, a leer lo que él había dicho y a enseñarlo a la gente.

Fiscal: Usted, aunque dice que ingresó a los 8 años de edad, ¿recuerda por qué motivo se vinculó a Salem?

Natalia: Recuerdo que mis padres simplemente conocieron, escucharon de esta iglesia por medio de un familiar mío, un tío, y este tío nos hizo una invitación. Entonces mis padres decidieron ir y como nosotros, yo y mis hermanos, éramos muy pequeños, empezamos la asistencia con mis padres a Salem. Como éramos pequeños simplemente nos vinculamos y desde un inicio empezamos con clases de niños, un método muy didáctico para enseñarles a los niños por medio de dibujos, por medio de películas, de obras de teatro, por medio de enseñanzas que daban en ese entonces.

Fiscal: Cuéntenos, ¿cuáles eran las creencias que se les impartían allá en Salem?

Natalia: Desde que llegué, siempre tengo en mente lo que Gámez predicaba, que era un tema relacionados con la obediencia absoluta a Dios, a su palabra; la obediencia absoluta al ungido de Dios, que en este caso era Álvaro Gámez porque no había otra persona superior a él. Temas con respecto a la fe: que esta vida que nosotros vivimos no es una vida natural, es una vida por fe, y el que no tiene fe en este camino de Dios, esta persona no es nadie. Entonces nosotros éramos exigidos a creer, exigidos a creer en lo que Gámez decía, lo que Gámez predicaba, y también predicaba acerca de obediencia, de la sujeción, predicaba acerca de morir, de pagar un precio, de morir a nuestra carne para que Cristo crezca en nosotros, escuché prédicas acerca de lo que nos ocurría. Había un tema que siempre recuerdo que era “bendiciones a causa de la obediencia” y también “maldiciones a causa de la desobediencia” u obediencia a la palabra que Gámez predicaba.

Temas como por ejemplo, la cruz, que Jesucristo fue y padeció y murió en la cruz y entregó su sangre y aunque él no lo quería hacer, Jesús, él fue por obediencia a su Padre y nosotros teníamos que hacer lo mismo “tomar nuestra cruz y seguir ese camino”. Hablaba y predicaba acerca de que nosotros éramos como unos soldados de una milicia, que nosotros teníamos que, como los soldaditos, van a la guerra con la mentalidad de que ellos pueden entregar su vida y morir por una causa.

Para mí desde los 8 años de edad, cuando era una niña, mi causa se convirtió Salem, ese ministerio, creer en Jesucristo, avanzar, tener fe, hacer todo lo que tenía posible en mis manos para alcanzar ese nivel de fe que Gámez predicaba, que Gámez exigía. Otros temas también como el apartarse, el tema de la santidad, del apartamiento, que nosotras éramos personas que teníamos que estar apartadas del mundo natural, a qué le hablo “mundo”, a todo lo que no tenga que ver con Salem, a todo lo de afuera, a todo lo que no estaba dentro del mundo que Gámez planeó para nosotros. Todo eso era el mundo y las personas del mundo eran mundanas y nosotros teníamos que ser santos, apartados para Dios, para las cosas de Dios.

Gámez predicaba acerca de la siembra y la cosecha. Lo que nosotros queremos cosechar el día de mañana para nuestras vidas para nuestras familias, eso lo teníamos que hacer desde pequeños, desde niños, y si nosotros sembrábamos obediencia, sumisión, fidelidad, nosotros el día de mañana íbamos a cosechar eso en nuestras vidas y en nuestras familias.

Recuerdo muchos temas que Gámez predicaba acerca de las maldiciones, que se quedaron en mi mente, a tal punto que yo tenía pánico a desobedecer la palabra de Dios, pánico a equivocarme. Otra palabra que él siempre decía era que no se puede tocar al ungido de Jehová, Gámez decía “yo soy el ungido de Jehová y a mí me protege Dios” y él nos pintaba la pirámide jerárquica del Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem de la siguiente manera: estaba Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo y estaba Gámez, Álvaro Gámez, no había ni siquiera otra persona sobre Gámez, era él. Por lo tanto esa jerarquía se quedó en mi mente desde que tenía muy pocos años.

Temas, prédicas también sobre el diezmo, sobre la ofrenda, que nosotros teníamos que entregar desde muy pequeños, yo aprendí a ofrendar a pesar de que en mi colegio me podían dar \$500 de recreo, pero yo ahorraaba y eso lo daba, porque así lo aprendí en el Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem, aprendí a diezmar, a sacar el 10% de lo que yo recibía a pesar de que no tenía un trabajo y de que era solo una niña, lo aprendí a hacer desde esos cortos años de edad.

También aprendimos lo que son los “pactos”, las “primicias”, y lo que hay que sembrar espiritualmente. Todo eso me enseñó Álvaro Gámez, lo que es la siembra, la cosecha, las primicias, el tema de la muerte, el tema de la sujeción, el tema de seguir en pos de lo que Cristo quiere para mí, que yo no puedo tener la decisión de mi vida, que tengo que sujetarme porque en la palabra estaba escrito “si tú te sujetas, vas a estar bendecido” y ¿a quién tenía que sujetarme?, a la máxima autoridad que era Álvaro Gámez Torres en el Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem. Esos eran algunos de los temas que recuerdo de las prédicas de todos estos años en el ministerio Salem.

Fiscal: ¿Qué implicaba el término sujetarse?

Natalia: Sujetarse tenía que ver en un término muy general. Si yo entro a Salem, mis padres, cuando yo vi eso, mis padres cuando ellos entraron, a ellos se les empezó a imponer la autoridad del ministerio, ¿quiénes eran las autoridades?, ya sea Gámez, ya sea los pastores que Gámez colocaba, ya sea los líderes que Gámez colocaba, entonces mi papá y nosotros, cuando yo era pequeña, mi papá no podía tomar decisiones por su vida personal, recuerdo en una ocasión que mi papá le dijo al señor Gámez “mire apóstol, yo hace un tiempo tuve una demanda de una casa,

mi papá tenía una casa y la arrendó y esta persona que la arrendó le quedó mal y mi papá lo demandó, años después mi papá gana la demanda, y mi papá le comenta a Álvaro Gámez, “mire apóstol, gané la demanda” y Gámez qué le dice “no, no la aceptes, deja eso ahí, porque tú eres siervo de Dios, y los siervos de Dios tienen que vivir por fe, esa plata no es para ti”

Fiscal: Cuéntenos además Natalia, ¿estas prédicas que se le realizaba, usted las replicaba igualmente?

Natalia: Igualmente, yo tenía la obligación y la responsabilidad de aprenderme las prédicas exactamente como Gámez las enseñaba. Si Gámez decía una palabra, yo la decía. Si Gámez exhortaba de una manera a la gente, yo los exhortaba de la misma manera. Si Gámez se atrevía a decir “aquí el que manda soy yo” pues yo también lo decía “aquí el que manda es el apóstol” donde estemos “y se tienen que hacer las cosas como el apóstol lo dice” porque era un requisito, era un requisito y nosotros teníamos que aprender del modelo. Yo quiero que usted señor Juez me entienda, que nosotros desde muy pequeños, nosotros aprendimos a ver este modelo en el Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem, a la ciudad a la cual usted fuera de Colombia usted iba a encontrar las cortinas verdes, la bandera de Israel y Jerusalén, iba a encontrar la parte musical igual como usted la ve acá en Pasto, no sé si lo haya visto en algunas fotos, lo iba a encontrar en todas partes de las ciudades de Colombia donde usted fuera y a los países donde usted se dirigiera, porque era el modelo apostólico, no solo era la parte física, era la parte de la prédica, era la parte de la enseñanza, se replicaba la palabra profética, porque era una exigencia. Gámez decía “primero está el apóstol, primero están los profetas, evangelistas, pastores y maestros” y era un modelo que nosotros teníamos que replicar a cada ciudad donde nosotros fuéramos porque éramos encomendados por Dios para poderle enseñar a la gente, y cuando a veces nosotros le decíamos “¿y qué vamos a enseñar a la gente?”, “lo que tú me oyes hablar a mí. Lo que yo predico, eso enseña, y si en algún momento te falta la revelación, no es necesario escuchar otras prédicas de otros tipos de pastores de cualquier parte del mundo, escucha mis prédicas, escucha las enseñanzas, métete, porque ahí está la revelación, ahí está todo, tú no tienes necesidad de ir a buscar nada, yo les estoy dando todo, no solamente un modelo, sino el modelo del éxito” que Gámez decía, perdón, las palabras que van a causar efecto en la gente, la prosperidad, el que la gente asista, el que las iglesias crezcan en todas partes del mundo. Nosotros simplemente éramos imitadores de lo que veíamos hacer en Álvaro Gámez.

Fiscal: ¿Se utilizaba algún tipo de texto religioso para las enseñanzas?

Natalia: La Biblia.

Fiscal: Correcto. ¿Se hacían interpretaciones de la Biblia?

Natalia: Álvaro Gámez siempre interpretó la Biblia a su manera. Siempre tomaba versos de la Biblia y los leía. Por ejemplo, “Jehová es mi pastor, nada me faltará, en lugares de delicados pastos me hará descansar” etc., y luego ese pedazo de la Biblia él lo enseñaba a la gente como él le placiera porque para nosotros era la revelación del Espíritu Santo lo que él nos decía, yo les predico es pura revelación del Espíritu Santo, yo no hablo aquí las cosas por hablar, yo les hablo lo que a mí el Espíritu Santo me dice, yo soy el enviado de Dios, soy el ungido. En una ocasión él nos explicó como lo que significaba más o menos, decía que él era como una antena, que él recibía la señal de Dios, del cielo y que él era simplemente la boca, o un micrófono de Dios, hablaba la palabra de Dios. Entonces nosotros siempre nos acostumbramos a eso, a ver a Álvaro Gámez, a escuchar a Álvaro Gámez y a escuchar las interpretaciones como él las quisiera hacer. En el momento de hoy yo no puedo decir “esa revelación se la dio el Espíritu Santo”, pero en ese momento yo creía, creía firmemente que Dios era el que le hablaba, porque Gámez así me lo había enseñado toda la vida.

Fiscal: Usted, ¿Cómo era la relación que llevaba con el señor Álvaro Gámez?

Natalia: en un inicio, cuando nosotros entramos al Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem, cuando yo tenía 8 años, la relación simplemente era: él era el apóstol, el ungido y yo era una persona que asistía y me empezaron a enseñar y empecé a escuchar de Gámez que tenía que honrar al ungido de Dios y acercarme y pedir la bendición, porque de manos de él venía la bendición para mi vida, para mi familia. En un inicio simplemente fue el acercamiento a buscar la bendición porque Gámez lo decía y lo exigía así, porque las personas que no lo hacían, no estaban en la visión de Gámez, no estaban bien, no eran entendidos de que tenían que buscar cosas espirituales. En un inicio simplemente fue eso.

Cuando yo cumplí 12 años y él me nombra como líder asistente y me permite participar de un grupo de intercesión, me manda a otros lugares a tocar instrumentos musicales, yo empiezo a ser parte y entonces ya empiezo a ser parte del equipo del Ministerio Apostólico, Profético y de

guerra Salem. También estuve en danzas, quien lo dirigía era Claudia Solís y empecé a participar de las danzas. Claudia desde muy pequeña, recuerdo, nos empezaba a exigir que preparemos danzas para honrar al ungido, para honrar al siervo, entonces en el cumpleaños del apóstol, en el cumpleaños de la pastora, de los hijos del apóstol, se tenían que hacer ese tipo de honras de celebraciones, presentarles danzas, presentarles canciones, presentarles obras de teatro. Y desde muy pequeña empecé a aprender eso, a ver a Gámez como una persona a la que yo tenía que honrar, tenía que obedecer, y la palabra que él enseñaba a toda la gente, a todos los que lo escuchábamos, tenía que ver con eso, nosotros tenemos que “subir de nivel” “subir de nivel”, adquirir ese nivel de fe que es necesario para poder agradar a Dios.

En una ocasión Gámez dijo “¿cómo tú te das cuenta de que estás agradando a Dios? – agradando al ungido”. Si el ungido te ve y se te acerca, eres bien recibido, recibes la bendición bien, entonces eso quiere decir que Dios está bien contigo. Pero si el ungido de Dios detecta algo malo en ti o se aleja, eso es que tú no estás bien delante de los ojos de Dios.

Fiscal: En un día en promedio, ¿cuánto tiempo usted le dedicaba a las actividades en Salem?

Natalia: Para mí, en un comienzo empezó a ser de la siguiente manera: yo estudiaba en el colegio cuando todavía estaba en la ciudad de Pasto. Salía de mi colegio, tenía que hacer tareas lo más rápido posible, dirigirme al barrio de Pasto que tuviera que cumplir las actividades, ya sea de música, de evangelización y de la predicación de la palabra. Yo terminaba mis tareas tipo 3-4 de la tarde, me dirigía hacia cierto lugar, evangelizaba, las reuniones se acababan a las 8 o 9 me dirigía nuevamente a mi casa y después cuando yo viajo, cuando Gámez nos ordena que nos vayamos a la ciudad de Ipiales, para mí se convirtió en un 24/7, porque a pesar de que estaba en un colegio yo tenía que cumplir con las actividades de la Iglesia. Yo le voy a contar señor Juez más o menos una semana mía de qué manera era:

Empezamos el día lunes, el lunes me levanto en la mañana, tenía clases de música todas las mañanas con los muchachos que asistían a la iglesia, entonces me dirigía a la iglesia, les daba su clase de música, regresaba a mi casa, almorzaba, nuevamente me alistaba porque lunes tenía que predicar en un barrio de una ciudad, entonces me alistaba, tomaba mi guitarra, mis partituras, preparaba lo que es la palabra, escuchaba las prédicas de Gámez, me las aprendía tal cual como él las decía, me dirigía a ese lugar y enseñaba, predicaba la palabra, tenía que esperar para

despedir a la gente bien, regresaba a mi casa tipo 9-10 de la noche. El día martes en horas de la mañana tenía nuevamente que ir a predicar en una reunión que se llamaba de liderazgo, martes en la mañana a las 10:30 de la mañana predicaba, bueno tomaba un receso de media o una hora y luego seguía con las clases de música, luego iba a mi casa, almorzaba, luego me preparaba porque martes en la tarde tenía otro grupo familiar al cual yo asistía. Tenía que tocar, tenía que predicar, tenía que evangelizar, nuevamente retorno a mi casa a las 9 de la noche. Se llega el día miércoles, en la mañana clases de música, regreso, almuerzo, preparo la prédica, porque el miércoles era un día de prédica importante, se llamaba la reunión familiar, entonces tenía que preparar el tema, escuchaba las prédicas de Gámez, las anotaba, hacía un esquema de lo que iba a predicar, me dirigía, avanzaba la reunión, el día miércoles e demoraba más, se empezaba a las 6 y terminaba a las 9, yo tipo 10-11 estaba en mi casa. El día jueves nuevamente en la mañana asistir a predicar a los líderes, luego enseñar a las clases de música, luego me dirigía a mi casa, almorzaba, descansaba en la tarde y me preparaba nuevamente ir a la iglesia a oír la prédica de Gámez que predicaba el día jueves. Y nosotros en otras ciudades donde estuviéramos, nos conectábamos por medio del internet, para que no solamente yo como pastora sino todas las personas presentes reciban la capacitación de la prédica de Álvaro Gámez Torres. El día viernes en la mañana iba, daba clases de música y a mediodía del viernes había una reunión que se llamaba la reunión del ayuno y ahí también predicaba Álvaro Gámez, por lo tanto se adaptaba el lugar, se conectaba al internet y desde ahí escuchábamos la prédica de Gámez el día viernes a mediodía, salía el día viernes, tenía las reuniones de danzas en la tarde, descansaba la noche. El día sábado tenía que ir nuevamente en la mañana a las 6 de la mañana porque acá en Pasto también predicaba Álvaro Gámez y yo me conectaba y recibía la prédica el sábado en la mañana yo con todas las personas presentes en la iglesia; el día sábado en horas de la tarde tenía que predicar yo, por lo tanto toda la tarde me dedicaba a preparar la prédica, escuchaba las prédicas de Gámez, tomaba mis notas, hacía mi esquema de predicación y me dirigía a la iglesia, enseñaba la palabra, la predicaba, el sábado terminaba muy tarde. Luego el domingo tenía que nuevamente ir a la iglesia a predicar en horas de la mañana a las 10am, se predicaba la palabra, se hacía el culto general y el día domingo al medio día yo ya quedaba libre, cosa que la tarde del domingo era la única tarde libre que tenía para mi descanso y el lunes comenzaba de la misma manera que le acabo de comentar.

Fiscal: Usted dice que utilizaba internet para conectarse con Álvaro Gámez, ¿cierto?

Natalia: Si.

Fiscal: ¿Ese internet lo usaba para algunos otros fines?

Natalia: No, simplemente nosotros contratamos el internet en la iglesia donde nos íbamos y nosotros nos metíamos en una página que ellos abrieron y nos enlazábamos, entonces escuchábamos y recibíamos las prédicas.

Fiscal: Cuando usted dice que se dirige hacia la costa, hacia Sincelejo, ¿qué actividades cumplió allá en Sincelejo?

Natalia: Cuando yo me dirijo a la ciudad de Sincelejo, tenía la edad de 15 años, recién cumplidos mis 15 años y fuimos a Sincelejo, al llegar a Sincelejo nos encontramos... antes de viajar nosotros tuvimos que dejar todas nuestras pertenencias materiales en Ipiales, porque el viaje de Ipiales a Sincelejo era muy largo y Gámez no costó el pasar nuestros bienes a Sincelejo, por lo tanto tuvimos que viajar simplemente con nuestra ropa. Viajamos a la ciudad de Sincelejo y encontramos si una casa, si un lugar donde se predicaba la palabra de Dios y habitaciones, pero encontramos pues, no había la comodidad para una familia de 5 personas a lo cual nos tocó adaptarnos simplemente porque eso para Gámez era pagar el precio. Fuimos a pagar el precio a Sincelejo, fue una vida totalmente diferente. En Sincelejo yo comienzo a apoyar el trabajo de mi padre como pastor de la iglesia de Sincelejo, mis funciones eran ser líder de intercesión, ser líder de un grupo familiar de un barrio de la ciudad de Sincelejo, mi función era también enseñar las danzas que había aprendido en Pasto de Claudia Solís, llevarlas a enseñar allá a la ciudad de Sincelejo, eran tocar un instrumento, el instrumento que tocaba yo era la guitarra o el bajo. Esas eran mis funciones en un inicio en la ciudad de Sincelejo.

Fiscal: ¿Su sostenimiento cómo se hacía?

Natalia: Yo recuerdo que mi padre tomaba nota de todos los ingresos que entraban a la iglesia, las ofrendas de todos los días, entonces si habían reunido los miércoles, jueves, viernes, sábados, se tomaba nota de esos ingresos y esos ingresos se los mandaba también a Gámez acá a Pasto mediante un reporte, un informe de contabilidad. Con esos ingresos, mi papá le decía “mire tanto entró a la iglesia, tanto nos hace falta”. Yo recuerdo que Sincelejo no era una iglesia

autosuficiente, igual Gámez costeara lo que es el arriendo, creo, del lugar y los servicios; pero lo demás que entraba a la iglesia tenía que dividirse para lo que es el alimento, para lo que es el estudio, para lo que es el vestido, para lo que es la universidad que en ese momento estábamos cursando. Yo recuerdo varias veces que no nos fue suficiente el dinero y añadido a eso teníamos que ahorrar para los viajes que Gámez nos exigía hacer cuando él visitaba algunas de las ciudades de la costa, teníamos que tener el dinero, el recurso para movilizarnos desde Sincelejo hasta cualquiera de las ciudades de la costa que Gámez se fuera a predicar. Era una obligación como pastor y como familia pastoral ir, y oír y aprender de lo que Gámez tenía que ir a enseñar a esas, se le llamaban “campañas apostólicas”. Pero con esos recursos que nosotros recibíamos yo recuerdo varias veces que a nosotros nos tocó pasar hambre, pasar necesidad. Por ejemplo, nosotros... (Interrupción defensa)

Fiscal: Señorita Natalia, usted dice que en Sincelejo solía ir el señor Álvaro Gámez, ¿cierto?

Natalia: Visitaba todas las ciudades de la costa.

Fiscal: Cuando llegaba allá, ¿él se encontraba con usted?

Natalia: Si. Cuando él viajaba a alguna de esas ciudades, no es que nos gustara irlo a ver, era una obligación irlo a ver y teníamos que conseguir el dinero o el transporte como fuera y teníamos que ir a verlo, porque él viajaba, en un mes viajaba. Por ejemplo él viajaba de aquí el mes que viene, llegaba a la ciudad donde él se quería dirigir, llegaba el día lunes y el día lunes predicaba en la noche, se le tenía que buscar un hotel espacioso, grande, lujoso, prepararle comida, alimento para darle al almuerzo, la cena... (Interrupción defensa)

Fiscal: Por favor señorita Alejandra, le rogamos que nos responda de manera específica las preguntas que le hagamos para que podamos hacer más fluido el interrogatorio.

Cuéntenos, usted nos dice que estaba obligada a atenderlo, ¿cómo se la obligaba?

Natalia: Cuando él viajaba a las ciudades de la costa, la familia encargada de las ciudad debía tener listo un lugar para que Gámez llegue a predicar, ese lugar tenía que tener listo la parte de la alimentación en los almuerzos porque se compartía un momento con los pastores y las familias pastorales que se movilizaban de todas las ciudades de la costa hasta donde estuviera.

Fiscal: Si no se lo atendía, ¿qué ocurría?

Natalia: Se enojaba, era un pecado, era un delito no recibirlo, no atenderlo. Teníamos que recibirlo porque era una visita apostólica, lo más importante para nosotros, la persona, la figura más importante dentro del Ministerio Apostólico y Profético y de guerra Salem, a la cual nosotros teníamos que honrarlo, recibirlo, atenderlo.

Fiscal: Natalia, usted conoce que este proceso se adelanta en contra del señor Álvaro Gámez y usted nos puede comentar si ¿existe alguna situación especial que le deba comentar al juzgado sobre este asunto?

Natalia: Si señor.

Fiscal: Por favor, nos responde y tratemos de precisar los hechos.

Natalia: Cuando yo tenía 15 años en la ciudad de Sincelejo, aparte del trabajo ministerial que yo desempeñaba y desarrollaba, empieza a suceder “algo”, Gámez empieza a comunicarse conmigo de la siguiente manera. Él llamaba todas las semanas a mi padre para pedirle un reporte de cómo iba la iglesia y cómo estaba el funcionamiento tanto económico como de asistencia de personal a la iglesia. En esas llamadas, al final de esas llamadas, Gámez empieza a pedirle a mi padre que me empiece a pasar al teléfono, mi padre simplemente me pasa el teléfono y cuando yo recibí la llamada, empecé a recibir las llamadas de Gámez, él me dice de la siguiente manera “el Señor te ha escogido a ti, para que tú hagas parte de una ministración especial dentro del ministerio, esto es un secreto del corazón de Dios, no lo sabe todo mundo, no lo saben todos los pastores. Es algo que Dios me lo ha entregado sola y exclusivamente a mí y yo estoy para darlo y en este caso Dios te ha escogido a ti y voy a empezar a orar por ti, voy a empezar a ministrarte”

¿De qué manera, en qué consisten las ministraciones? Él me llamaba y él oraba en lenguas, entonces él decía “oh varavaravaravara el Espíritu Santo está besando la noción apostólica, profética y de guerra” y seguía orando en lenguas “ohvaravavaravavaravavaravara” soplabla en el teléfono, lo hacía de la siguiente manera (imita el soplo – intermitente). Entonces decía “recibe la noción apostólica, profética y de guerra, recibe al Espíritu Santo, el Espíritu Santo está llegando a tu vida, el Espíritu Santo está descendiendo sobre ti, recíbelo, porque esta noción, esta ministración se pretendía que iba a desarrollar los dones, los talentos y la parte profética que a mí

se me había dicho que tenía, proféticamente. Entonces yo empiezo a recibir esa ministración especial y empezó a hacer, las llamadas fueron todas las semanas. Empezó llamándome de esta manera, ministrándome, mi actitud hacía recibir esa ministración. Yo lo consideré como algo muy especial porque yo creí que Dios me había escogido para algo especial, yo creí que todo el esfuerzo que hasta ese momento había hecho había valido la pena en el sentido en que, todo lo que había hecho había sido grato para los ojos de Dios. (Quiebra la voz) Y yo recibía esa oración de Gámez con mucha fe, con mucha creencia en lo que él decía; y si él decía “mira Dios te está abrazando” yo realmente creía que Dios me estaba abrazando. (Sollozos) si él decía “mira Dios está en tu recámara dándote consuelo, te está tocando la mejilla, te está dando besos”, yo lo creía, yo lo recibía con ese corazón de niña. Yo tenía simplemente 15 años y Gámez empieza a llamarme, a llamarme, a llamarme.

Cuando el visitaba las ciudades en la costa de Colombia, recuerdo que Gámez ordenaba las mesas de forma que los pastores se sentaran a su lado. Entonces en una mesa eran Gámez y todos los pastores presentes y en otra mesa eran los hijos de los pastores. Yo era una hija de un pastor y Gámez me empezó a llamar a sentarme a su lado, a su derecha o a su izquierda, yo no entendía por qué lo hacía, porque yo decía “yo no soy pastora, yo soy simplemente la hija de un pastor, ¿por qué estoy aquí?”. Pero Gámez me lo explicaba y me decía “esta es una honra que Dios te da, es una honra que Dios te está dando, sentarte a mi lado”. Y yo entraba a los lugares y Gámez decía “mira tú fulano, siéntate aquí, tú fulano, siéntate acá, tú acá” y a mí siempre me hacía sentar a su lado. Yo nunca lo pedí, nunca lo busqué, nunca fui y me le senté al lado. Yo siempre estaba ahí, esperando las órdenes de Gámez, siempre estuve atenta a las órdenes de Gámez. Y él empezó así a acercarse a mí porque no había otra manera, era en esos viajes en los cuales él se empezó a acercar a mí, con la palabra de Dios, atento, y me preguntaba “¿Cómo te ha ido en la iglesia? ¿Cómo te ha ido en el grupo familiar?”. Y yo le comentaba “bien, estoy predicando, la gente, asiste tanta gente, hay incremento de las finanzas, hay un incremento de la gente, no solo de los niños, de los jóvenes, sino de adultos y personas ancianas también” y él se alegraba, él se alegraba y me felicitaba y varias veces me puso como ejemplo delante de la gente como que estaba haciendo un buen trabajo para Dios. Y yo me sentía muy orgullosa de que era un instrumento útil en las manos de Dios.

Pero las llamadas de Gámez empezaron a cambiar, me empezó a hablar de una forma diferente, ya no era el Gámez que yo conocía que en un inicio le tenía miedo. Yo me acercaba y le decía “su bendición apóstol” y salía corriendo. Ya él cambió su tono de hablar, cambió su manera de expresarse hacia mí, y en esas llamadas él me empezaba a decir palabras de la Biblia. Por ejemplo me decía “hola Paloma”, porque en la Biblia está escrito en el libro de los Cantares “¿Cómo está la paloma?, el Señor te ama mucho, ven te voy a ministrar, ven voy a orar por ti”, yo simplemente callaba y le decía “amén apóstol, amén” y yo cerraba mis ojos y levantaba mis manos y oraba en lenguas, yo oraba en lenguas, decía “ohvaravavaravaravaravara” y oraba en lenguas y él me decía “mira, vas a ser parte de un grupo de guerra espiritual de la iglesia, que es exclusivo solamente para un tipo de personas.” En este caso eran todas profetas, todas mujeres, y él me dijo “tú tienes el don profético”. ¿Tú has tenido visiones o revelaciones? Y yo le dije en un principio “no, a mí una profeta de Salem si me dijo que yo iba a ser profeta, que iba a predicar la palabra de Dios, pero yo hasta el momento no he visto nada”. Y él me decía “mira, esta ministración te va a desarrollar a ti los dones, te va a desarrollar los talentos”, obviamente el talento de la profecía que consiste en oír la voz de Dios, ver a Dios, cosas del mundo espiritual, sino que consisten también en otras áreas, que se desarrolle la palabra que tú predicas, que te asista más gente, que te entren más ingresos económicos, entonces yo empecé a creer en eso y yo...

Fiscal: Perdón, una pregunta, recuerda ¿en qué época se presentaron estas llamadas que cambiaron de tono?

Natalia: Cuando Gámez me empezó a llamar yo tenía 15 años, eso fue en el... 2005. Y del 2005 al 2008 duraron las llamadas de Gámez.

Fiscal: En esta época usted estaba, ¿dónde?

Natalia: En Sincelejo.

Fiscal: Y se le habló de unas ministraciones especiales dijo

Natalia: Si señor.

Fiscal: ¿En qué consistían esas ministraciones especiales?

Natalia: Cuando Gámez empieza a tocar el tema de la ministración, Gámez empieza a decir que había un tipo de guerra dentro del Ministerio Apostólico y Profético y de guerra Salem, había un tipo de ministración que Dios le había dado, que él, solo él la tenía y que él la podía impartir y utilizar, que era una herramienta de guerra que Dios a él le había dado, por decirlo así una espada, un escudo, un casco, la cabeza... cosas para la guerra porque Gámez nos enseñó que siempre ese ministerio no era cualquier ministerio; este ministerio se enfrentaba a los espíritus que no podemos ver pero que existen. Por ejemplo, un fantasma, una bruja... no sé si alguien tenga en la mente, se logre imaginar eso. Brujas, duendes, ogros y cosas por el estilo espíritus como las momias, espíritus de pobreza como viejos pobres sin ropa, que Gámez los pintaba. Y estas ministraciones consistían en que Dios le había dado a él un poder tan especial que lo tenía que desarrollar para que el ministerio apostólico, que la matriz está en Pasto, pueda seguir surgiendo en las ciudades de Colombia y en los países alrededor de Colombia, por eso el ministerio apostólico alcanzó a llegar a muchos países, entonces cuando Gámez me empieza a decir lo de la ministración, en un inicio fue recibir, yo simplemente callaba y él oraba, me decía de la manera que les dije anteriormente, oraba en lenguas “oh varavaravaravara” y soplabla sobre mí, y decía, declaraba que se desarrollaba mi don profético, declaraba que se desarrollaba todo.

Pero llega un momento en que Gámez me dice “mira, Dios, Jesucristo y el Espíritu Santo están llegando a tu habitación, tú cierra tus ojos e imagínate, acuéstate sobre tu cama. ¿Estás acostada?, me decía, y yo le decía “sí” aunque no lo estuviera y yo le decía así, y yo me acostaba y él me decía el “Espíritu Santo está sobre ti y te está abrazando, te está acariciando, te está besando, ¿sientes esos besos de Dios?, ¿sientes esos abrazos?” y yo simplemente del susto, de los nervios le decía “si, si, si, siento todo”

Interrupción juez, respuesta extensa, que puede servir de preámbulo a lo que sigue pero debe concretar.

Fiscal: Testigo, le ruego que concretemos el tema de las ministraciones especiales que usted menciona, ¿en ellas participó usted?

Natalia: Si señor.

Fiscal: ¿Y de qué manera?

Natalia: en un inicio como yo les comento, yo no estuve en la ciudad de Pasto, yo estuve en otra ciudad, en la ciudad de Sincelejo y cuando avanzaron el tema de las ministraciones y las llamadas, Gámez me dice que las ministraciones eran de la siguiente manera: que el Espíritu Santo me tomaba, me poseía en la manera en que él tocaba mi cuerpo, me penetraba y que esa penetración consistía en un derramamiento del poder del Espíritu Santo. En un inicio, como todo era por teléfono, yo simplemente cerraba mis ojos y lo creía, y lo creía y lo aceptaba. Yo sabía que eso que yo estaba haciendo por fe, era algo que iba a repercutir en bendición para el ministerio apostólico, el ministerio de Gámez.

Fiscal: ¿Esas ministraciones se concretaron?

Natalia: Si señor.

Fiscal: ¿De qué manera?

Natalia: Cuando él viajaba a la ciudad de Valledupar en el primer semestre del año 2010, fue compañía de todas las personas que tocan, pero también le dio la orden a una familiar mía que se llama Paula Villota, que vaya a la ciudad de Valledupar porque él tenía que seguir, el siguiente paso conmigo. Cuando Gámez estuvo en la ciudad de Valledupar, él me dice que él viajaba entonces él llegaba a la ciudad de Valledupar en horas de la mañana, en horas de la tarde él descansaba donde se hospedaba, en horas de la noche él predicaba y al día siguiente él predicaba en la mañana. En el día martes de que él llegó a Valledupar, él me llama y me dice simplemente “vayan a este hotel, porque tenemos que desempeñar una guerra espiritual, el enemigo se ha levantado de una manera muy fuerte.” Yo recuerdo que estaba iniciando otra vez ese tema de la ministración porque cuando en el 2007 sale Karen, se hizo un escándalo en el ministerio, y él trató muy duro a Karen haciéndola ver como una bruja.

Fiscal: Por favor sigamos con la narración del Pastor Gámez.

Natalia: Si señor. Entonces nos dio la dirección que teníamos que hacer, nos dio la orden “vayan a tal hotel” y cuando nosotros entramos nosotros lo llamamos “estamos aquí”.

Juez: Perdón, ¿“nosotros“?, ¿habla en plural?

Fiscal: ¿Con quién estaba?

Natalia: Con Paula Villota, que era mi prima. Fue una persona que participó ese día de la ministración. Llegamos al hotel, Álvaro Gámez nos baja, nos recibe, nos dice que no dejemos ningún documento en la recepción, seguimos detrás de él hasta la recámara. En el ascensor nos dirigimos hacia allá, nos bajamos, entramos, el abrió su habitación y nos sienta en una sala y nos dice... nos habla primero que como están, que como llegaron del viaje, cómo están tus papás. A Paula le pregunta ¿cómo están tus padres?, a mí ¿cómo están mis padres?, ¿cómo está la iglesia de tus padres?, ¿cómo les fue?, ¿cómo les había ido esta semana? y nosotras le hablábamos de un reportaje de números: fueron tantas personas, fue puesto este tipo de ofrendas, fue bueno; y dice “listo, bueno Paula ya sabes a lo que vienes, voy a empezar con Natalia”. Entonces me toma, me mete a un baño y me dice “quítate la ropa”. Yo me quedo de esta forma (no es visible la posición) no, no sabía qué hacer, entonces él me empieza, de la parte de atrás a levantarme, a quitarme la ropa, y una vez que quedé totalmente desnuda, me pasó a la habitación aquí y empieza a hacer comentarios, que había orado con tiempos antes de que nosotras llegáramos, que había orado con Alexandra Castro, acerca de que había una obra espiritual muy grande, muy fuerte que se había levantado, que quería tumbar el ministerio apostólico que quería dañar el ministerio, dañar el nombre de Gámez y el ministerio que él estaba dirigiendo y que se tenía que hacer la ministración para contrarrestar la obra del diablo, para contrarrestar todo lo que se estaba levantando.

Aunque yo no lo veía, yo creía que había una obra espiritual, porque Gámez así me lo decía y que nosotros teníamos que hacerlo para... (Interrupción defensa).

Entonces cuando él me comenta eso, simplemente él empieza... me toma, me lleva hacia un espejo y me empieza a observar. Yo tímidamente tapo lo que puedo de mi cuerpo y él por detrás me dice “mira, estás muy hermosa, estás muy bonita”, me toma nuevamente y me lleva hacia la cama, me acuesta, abre mis piernas y se viene encima mío, se viene encima mío y empieza a acariciarme, empieza a besarme y empieza a introducir su pene en mi vagina. Yo me retraía porque nunca antes yo había tenido una experiencia de ese tipo, de ese carácter. No sabía lo que estaba pasando, simplemente me sentía nerviosa, asustada y callada y yo simplemente me quedaba callada y Gámez me decía “ora en lenguas, ora en lenguas”. Entonces yo oraba en lenguas en mi mente y simplemente me quedaba ahí quieta. Gámez empezó a introducir... empezó a penetrarme y yo me retraía, me retraía porque me dolía bastante. Y él me decía

“quédate quieta” y entonces él empezaba a hablarme con un lenguaje como bebé “¡ay la bebé!, la bebé que está linda, ¡cómo ha crecido!, que es especial para mí”. Eran besos alrededor de mi cara, tocaba mis pechos, tocaba mis nalgas, tocaba mis piernas, y esa primera vez fue muy difícil porque luego me voltea, me pone como de posición en cuatro y empieza a penetrarme de esa manera. Y yo como estaba, yo me quitaba tanto, él coge un líquido desinfectante de manos, se lo aplica en las manos y empieza a frotarlo sobre mi vagina porque no está en las condiciones para hacer nada de ese tipo y él empieza a hacerlo de esa manera y yo simplemente recuerdo que mordí las cobijas porque me ardió bastante, me lastimó bastante. Y cuando él se da cuenta de que me lastimó bastante llama a mi prima y le dice “trae un trapo y limpia esta sangre que se derramó aquí”. Entra mi prima, limpia, lava lo que pudo y tira el trapo en el baño de allá cerca de la recámara y ella se queda allá afuera. Y luego llega, se para y me dice después de un tiempo “listo, vete a bañar, que siga tu prima”

Entonces yo salgo de ese lugar, salgo de la cama y me dirijo hacia el baño, duré bastante tiempo en el baño, no sabía, no supe qué fue lo que me pasó, no sabía, simplemente supe, decía “si esto es una guerra espiritual y es por la voluntad de Dios, se tiene que hacer”. Entra mi prima, no supe nada porque fue puerta adentro, me visto, espero en el asiento de afuera de la sala que nos recibió, atemorizada y a la expectativa sale mi prima, se baña, se viste, luego sale Álvaro Gámez, nos ofrece algo de tomar y nos empieza a comentar acerca de lo que ha pasado, de lo que había hablado por teléfono con Alexandra y dice que “el enemigo se había levantado de una manera muy terrible, que a él le quieren derribar el ministerio, pero que Dios le había dado una herramienta totalmente poderosa, que con esa herramienta se puede vencer todo, que esto nunca va a ser descubierto porque es algo secreto del corazón de Dios y que se necesita fe, que se necesita valentía para creer”. Entonces salimos de ese lugar, él nos despidió en su puerta, salimos y nos fuimos con mi prima a tomar algo, no recuerdo qué, de ahí llegamos a la casa donde nos estábamos hospedando, nos alistamos y fuimos a la reunión donde Gámez predicaba esa noche y yo al llegar a ese lugar me sentí realmente mal ya, físicamente porque me dolía, me dolía mi vientre, me dolían mis partes genitales, me dolían las piernas, no podía caminar y estaba inflamada el estómago totalmente inflamada y Gámez me alzaba a ver y me decía como quien dice “¿estás bien?” y yo simplemente tenía que aparentar frente a mis padres porque íbamos a escuchar una prédica de Gámez y yo me paraba y trataba de danzar.

Fiscal: Una pregunta, cuando a usted se la llama para que vaya al hotel, ¿indicó a qué iba?

Natalia: A orar, a desarrollar una guerra profética, que teníamos que ir a orar allá. Que nuestra función era esa, porque era “vengan, vamos a tener una guerra profética, una ministración, es necesario, es esencial que se haga”.

Fiscal: Esta situación, ¿dónde ocurrió?

Natalia: Ocurrió en Valledupar.

Fiscal: ¿Cuándo ocurrió?

Natalia: Ocurrió en el primer semestre del año 2010

Fiscal: Esta situación, ¿se repitió alguna otra vez?

Natalia: Si señor.

Fiscal: nos puede indicar, ¿de qué manera?

Natalia: en otra ocasión, ya nosotros regresamos, regresamos con mis padres a Sincelejo y Gámez viajaba cada 3 meses o cada 2 meses a las ciudades de la costa. Cuando él viajaba y llegaba por ejemplo a Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar, Riohacha, nosotros teníamos que viajar y durante todos los viajes que él hizo no recuerdo la siguiente, no las tengo presente en el orden, pero yo recuerdo que al viajar, a la segunda vez que me tocó, me tocó ir sola y estaba con mis padres, no recuerdo en qué ciudad y Gámez me dice “ven al hotel”, me da la dirección, porque se va a desempeñar una guerra y de ese lapso de la primera vez a la segunda se siguió manteniendo las ministraciones por teléfono. A la segunda vez que fue, no recuerdo, creo que en la ciudad de Santa Marta, otra vez me llama, me da la dirección y me pide que le lleve algo de comer recuerdo esa vez, entonces yo tomé plata mía, cogí un taxi, les di una excusa a mis papás que tenía que hacer una tarea en un internet en un café internet de esa ciudad porque tenía que presentarlo a mi universidad, entonces mis papás me dijeron “listo, como estamos cerca de la playa, usted vaya y desocupe y llega allá o nos vemos acá en la casa”. Entonces yo salgo, llego al hotel, le llevo los alimentos; él sale, me recoge, no dejó la cédula en la recepción ni nada, subimos y nuevamente hace lo mismo, me toma, me recibe con un beso en la entrada, recuerdo que estaba como con un pantalón de lana y una camisa blanca, me entra, me pregunta primero

por mis padres, cómo están mis padres, cómo está la iglesia, como están las finanzas, cómo te ha ido en el grupo familiar, cómo te ha ido en la universidad... y de ahí me pasa a su habitación, me quita toda la ropa. Pero en esa ocasión recuerdo que me dijo que hiciera de cuenta que el león de la tribu de Judá, que aparece en la Biblia, se estaba posando sobre mí, y yo simplemente cerraba mis ojos e intentaba imaginarme a aquel león que Gámez me decía que era y simplemente yo era quieta, hacía lo que él me decía, me movía las piernas para un lado o para el otro de la manera que él quisiera y me decía constantemente “ora, ora, ¿vez algo?, ¿ves los espíritus?”, como quien dice, ora en lenguas para que Dios reciba este sacrificio, y yo simplemente aguantaba, me penetraba, hacía lo que él quería; siempre era muy difícil porque tenía que aplicarme ese líquido de manos porque yo no estaba preparada para tener eso, esas ministraciones. Él humedecía sus manos y penetraba, otras ocasiones metía su dedo gordo por mi ano y lo preparaba ¿sí? (solloza). Y después de penetrarme por la vagina, empezó a penetrarme por el ano y decía que esa era una herramienta más poderosa para Dios. Que Dios había recibido ese sacrificio con un olor muy fragante, que Dios iba a abrir muchas ventanas de bendición por lo que se había hecho, que yo tenía una fe, que yo había creído en lo que Dios había dicho, por lo tanto él me decía “mira cómo se abrió tal país, mira cómo se incrementaron las ofrendas en las iglesias. Mira que no se podía entrar a Panamá y ya tenemos iglesia en Panamá y eso es por causa de la ministración, eso es por causa de la ministración” me decía muchas veces “lo que tienen tus padres, la iglesia que tienen tus padres no es por ellos, no es por el trabajo de ellos, es por lo que tú haces, por la fe que tú tienes al disponerte en la ministración.

Fiscal: Esta segunda ministración que acaba de comentar recuerda, ¿en qué tiempo se presentó o aproximadamente cuándo fue?

Natalia: Fue a mediados de 2010, porque yo recuerdo que en junio cumpla años yo, pero en julio recuerdo que Gámez separa a mis padres de mí, y los manda y los deja en Sincelejo y a mí me manda para la ciudad de Montería como coo-pastora, entonces fue en ese lapso entre 2010 y 2011, antes de julio, antes del mes de julio.

Fiscal: Usted dice que para ello tuvo que excusarse con sus padres, para ir a ver al pastor, ¿cierto?

Natalia: Si, eso fue lo que me dijo Gámez que dijera.

Fiscal: ¿Esa fue la excusa?

Natalia: Si.

Fiscal: Correcto. Aparte de esta situación, ¿hay alguna otra situación que deba comentar?

Natalia: De ahí en adelante Gámez me separa de mis padres, los deja a ellos en Sincelejo y a mí me manda a la ciudad de Montería y estando en Montería yo ya no tenía a mis padres que me acompañen. Gámez desde un inicio, en un inicio todos lo íbamos a recoger al hotel o lo íbamos a recoger al aeropuerto cuando él llegaba. Pero luego les prohibió a los hombres y a los pastores que lo vayan a traer y empezó a aislar a mis padres de mí. A mí me dio la orden “salte de la universidad, porque vas a ser pastora las 24 horas, vas a servir en el ministerio y vas con Paula a Montería”. Entonces yo alisto mis cosas porque era una orden, una orden, iba a ser Pastora, entonces yo viajo para la ciudad de Montería, viajo para allá, me instalo allá, mis padres me ayudan a pasar mis cosas y ellos siguen en Sincelejo. Al poco tiempo Gámez manda a mis padres de Sincelejo para el Ecuador, ya no los podía ver (llanto) no los podía tener cerca, y de ahí en adelante cada vez que Gámez viajaba a las ciudades de la costa, nosotros teníamos que ir a desempeñar esa función de la ministración en el hotel donde él se encontrara, era una orden, él nos decía “tienen que ir” y en todas las ciudades a las cuales él viajaba, nosotros íbamos y se llevaba a cabo la ministración que les estoy comentando. No recuerdo las ciudades, no recuerdo el número de veces, pero de ahí en adelante fue de esa manera.

Fiscal: Puede recordar ¿hasta cuándo se dieron esas ministraciones?

Natalia: La última vez fue en la ciudad de Santa Marta, para el año 2012, porque yo era pastora de Santa Marta, yo recibí a Gámez, tenía que atenderlo, era la anfitriona de esa ciudad, juntamente en ayuda de Paula, Paula ya no era pastora de Santa Marta, pero estaba muy cerca estaba en Barranquilla, y entonces Gámez viaja a Santa Marta, yo lo recibo, lo atiendo, buscamos el mejor hotel para Gámez, se buscó el lugar y ahí en Santa Marta como tenía ir al hotel, ver lo que necesitaba, entonces en esas ocasiones él llevaba a cabo las ministraciones, y él me decía “mira, tu iglesia aquí en Santa Marta va a ser la más grande de Santa Marta, porque por tu fe, por estas ministraciones tú vas a ver, cuando yo me vaya de aquí, vas a ver cómo te va a crecer la iglesia, cómo te va a asistir más gente, vas a ver cómo te van a incrementar las ofrendas de la

iglesia, vas a ver cómo vas a poder construir, porque en ese momento yo estaba planeando construir un lugar para el ministerio Salem en Santa Marta, estaba invirtiendo de las ofrendas que llegaban a la iglesia, estaba invirtiendo para construir un templo en la ciudad de Santa Marta y Gámez me decía “vas a ver cómo estas ministraciones, esto es poderoso, esto es algo que nadie lo tiene, esto es algo que solamente yo lo tengo y vas a ver cómo al tú creer, al tú estar participando de estas ministraciones, cómo te va a incrementar la iglesia, cómo te va a incrementar todo.

Fiscal: ¿Usted no se acuerda en qué momento trató de resistirse a esas ministraciones?

Natalia: Yo creía en esas ministraciones, yo creí en lo que Gámez decía, en la palabra que él predicaba. La primera vez, al resistirme era cuando él me decía “quédate quieta, quédate quieta” y seguía sin importarle lo que yo pensaba, lo que yo sentía, y me dolía bastante, la primera vez fue la vez que yo me resistí de esa manera, de tratar de quitarme porque yo no resistía ese dolor que sentía. Sin embargo Gámez me decía “quédate quieta, relájate” y me daba palmadas en la espalda y me decía “relájate, relájate”

Fiscal: ¿Usted tenía posibilidad de retirarse de Salem en el transcurso de estas ministraciones?

Natalia: No, era imposible, era imposible, a quién iba a recurrir si mis padres dependían prácticamente de... era la vida nuestra, el Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem era toda la vida, era el sueño de ser siervos, de ser pastores, no podía decirle a nadie. Porque yo recuerdo que Karen, en el 2007, trató de hablar, yo soy testigo de cómo Gámez habló de ella. Dijo ese poco de cosas de ella, que era una mentirosa, que era una bruja que quería derribar el ministerio y yo no quería, yo no podía hablar, porque sabía que si yo hablaba, de mí iban a decir eso y mis padres estaban en la iglesia, eran pastores de la iglesia, mi familia, toda mi familia.

Fiscal: Otra pregunta, ¿usted participó voluntariamente en estas ministraciones?

Natalia: No, no participé voluntariamente de esas ministraciones.

Fiscal: Usted, ¿qué experiencia sexual tenía para ese entonces?

Natalia: Yo no conocía ninguna experiencia sexual, lo único que yo había conocido de eso era lo que aprendí en el colegio, no más, porque no tuve un novio hasta que tuve 22 años y sabía de esa

secta desde los 8 años hasta los 22 años, Gámez predicó muy fuerte sobre eso y nos tenía prohibido. Yo recuerdo que no había una pareja en la iglesia que libremente pudieran decir “este es novio de este” porque era un rigor muy fuerte, nosotros teníamos que tener en mente eso “el ministerio, el ministerio, el ministerio”, estar santificados, estar apartados para la honra de Dios, para que... Gámez quería que nosotros hiciéramos, que fuéramos siervos, pastores que predicáramos, y predicaba fuertemente sobre la fornicación y el adulterio sobre este tipo de cosas. Yo no conozco nada aparte de lo que aprendí en Salem.

Fiscal: ¿Usted conoce a Alexandra Castro?

Natalia: Si

Fiscal: ¿quién es ella?

Natalia: Era la profeta mayor del Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem

Fiscal: ¿Qué relación tuvo con ella?

Natalia: La verdad la relación fue casi nula porque yo estaba en otra ciudad pero cuando yo venía a la ciudad de Pasto, Alexandra me hizo muchas veces varias liberaciones. En qué consisten las liberaciones: en coger, sentarte, orar por ti, derramar aceite, sacar espíritus de mí, que yo no veía pero que Alexandra decía que tenía o la profeta que fuese. Entonces ella me hacía como una limpieza espiritual alrededor mío y me daba una palabra profética, esas palabras proféticas eran como “Dios está contigo, Dios te bendice, eres agradable a los ojos de Dios, no temas el Señor te da nuevas herramientas, nueva fuerza para que tú vayas y sigas dando la batalla”. En esas circunstancias conozco a Alexandra Castro.

Fiscal: Usted dice que algunas ocasiones vino a esta ciudad ¿cierto?

Natalia: Si señor

Fiscal: ¿Se presentó algún suceso en esta ciudad que deba comentarlo?

Natalia: Si. Cuando yo visito la ciudad de Pasto, más o menos para el año 2008-2009, siempre mi papá nos enviaba una semana antes para que pudiésemos disfrutar de nuestra familia y de la iglesia, porque las reuniones en la iglesia eran todos los días. Cuando yo vine a Pasto recuerdo

que Gámez en una ocasión me decía a los finales de las reuniones donde él predicaba, en el teatro Alcázar, “quédate al final de la reunión porque voy a ministrarte”. Entonces yo me quedaba sentada en cualquier silla del teatro y muy cerca al altar donde él estaba y esperando mi turno. Entonces yo subía, me hacían subir y estaba Gámez con... recuerdo a Alexandra, recuerdo a Tatiana, Diana que era una chiquita, no recuerdo más. Entonces llegaba, subía y Gámez me ministraba, cuando Gámez me iba a ministrar, él me hacía sentar de una manera que la gente de atrás no mirara y él imponía su mano sobre mi cara de la siguiente manera (no es visible el gesto) y me sacudía y soplaba sobre mí de la siguiente forma (imita soplo intermitente) y decía “recibe la noción apostólica y profética y de guerra” y cogía con su mano aquí (no es visible dónde) y decía “ay la bebé! Como está de bonita, la bebé, el Señor te ama mucho, te amo, te amo” y me sacudía la cabeza y cuando tenía la oportunidad metía sus manos por debajo de mi ropa, que la gente atrás no mirase y ya, me despedía con un abrazo.

Pero en una ocasión ya habían colocado una especie de biombo ahí en donde él predicaba. Y al esperar mi turno para la ministración, yo subo y me dice Alexandra que el Señor me iba a entregar algo muy grande, muy bonito.

Fiscal: Perdón. ¿A qué Alexandra se refiere?

Natalia: Alexandra Castro.

Fiscal: Continúe

Natalia: Entonces llego y pues yo simplemente alzo mis manos para recibir lo que Dios me iba a dar, cierro mis ojos y estaba orando en lenguas. Y Alexandra le decía a Gámez que ponga sus manos sobre mis senos, sobre mi vagina, sobre mi cola y que declare en el nombre de Jesús 3 veces que eso le pertenece a Dios. Entonces él lo hizo de esta manera, en forma de puño decía así, y golpeaba (no es visible el gesto), mis senos, mi vagina y mi cola y decía “esto le pertenece a Jesús, amén, amén y amén” y eso él decía en cada parte y luego decía que... yo me quebranté, lloré, porque el Señor me estaba hablando, decía que me amaba, que el Señor me amaba y yo me hago es postrar y Gámez me dice “besa mis pies 3 veces”. Era una dirección de Dios la cual yo tenía que obedecer y yo me agacho y beso sus zapatos 3 veces, y entonces Alexandra dice “Natalia está representando lo que es el momento de María Magdalena cuando derrama sus

lágrimas a los pies de Cristo” y decía no las miremos, a las demás muchachas que estaban ahí, decía “no las miremos porque no van a entender lo que es la palabra de Dios.

Entonces ya después de llorar en los zapatos de Gámez, llego yo y me levanto, fui despedida. A la semana que estaba me dice Gámez “tienes que hacer parte de la guerra espiritual acá en Pasto”. Entonces yo asisto a la guerra espiritual. ¿En qué consiste la guerra espiritual acá en Pasto?, se reunían pastores, profetas y la gente del liderazgo más importante en Salem en el teatro Alcázar, entonces Gámez divide por grupos las personas que van a orar en diferentes partes del teatro, el grupo al cual Gámez me dice que tenía que estar, era el grupo de él, en el cual estaban todas las profetas, no recuerdo la cantidad pero eran más o menos de 8 a 10 muchachas y ese grupo se sube al segundo piso al cuarto de danzas, donde las muchachas de danzas tenían sus vestidos para cambiarse y ahí empieza a desarrollar la guerra profética. Entonces nos poníamos en un círculo e íbamos caminando, íbamos marchando como si tomáramos una espadas, escudos ficticios porque no los teníamos reales, por decirlo, cojo esta botella y esta es mi espada este es mi escudo y empiezo a hacer así y a hablar en lenguas y a marchar alrededor y Gámez decía que teníamos que pelear contra espíritus que estaban en Egipto, contra el Papa Juan Pablo II, que teníamos que pelear contra Shakira. Decía “Dios es más fuerte que Shakira, porque a Shakira la tengo aquí en la palma de la mano, tengo que pelear contra Juanes, que es un espíritu” o sea, él decía que eran espíritus, yo nunca los vi, pero Gámez decía que eran espíritus y simplemente creía. Y yo movía mi espada y mi escudo como un soldado, marchaba alrededor, todo lo que ellos decían yo lo hice esa noche, consistían esas guerras en pelear contra esos espíritus y escupir y escupíamos alrededor de las cosas, derramaban aceite alrededor de las cosas, desde pequeña vengo con eso en la mente. El lugar a donde yo iba a predicar la palabra, veía una estatua por ejemplo, de la Virgen María y yo me paraba alrededor y le echaba aceite y le escupía y la aplaudía, porque eso fue lo que yo aprendí.

Fiscal: Por favor una pregunta, cuéntenos ¿usted, sus amistades quiénes eran?

Natalia: Yo en Salem no tenía amistades, en la universidad y en el colegio tampoco, era una persona muy solitaria, pero siempre he sido amigable, siempre saludo bien, entro bien, pero yo tenía metido en la cabeza que yo tenía que estar santificada y apartada para Dios porque eso era lo que aprendí de Gámez, estar apartada y santificada. Si iba al colegio o iba a estudiar procuraba

no hacer amigos, yo nunca fui a unos 15 años de una compañera mía, casi ni el mío me lo celebran. En la universidad eran las cosas del estudio, estudiaba y estudiaba y me regresaba a la casa porque tenía que predicar o tocar o hacer cualquier tipo de actividad Ministerial y en la iglesia cuando yo iba a Pasto saludaba a todas las personas que conocía, que eran parte grande mi familia, y otras personas que había conocido que era un simple saludo, pero yo no tenía amistades

Fiscal: Usted ¿tenía vida social?

Natalia: No, nula. Desde mis 8 años, yo ahorita a los 22 años que salgo vengo a saber qué es una vida social, vengo a saber qué es el compartir con la gente, el tener amistades, el compartir un diálogo con la gente. Porque antes yo no tenía eso, porque yo decía “si yo estoy en la iglesia”, esta persona que es mi compañero de estudio es mundano, entonces yo no puedo acercarme a esa persona, no puedo compartir con esa persona porque me va a ensuciar, me va a pasar lo malo de él. Entonces siempre era apartada, no podía ir a un gimnasio, una discoteca, un cine con un compañero, un amigo, ni con una amiga, simplemente con la gente que asistía a Salem y las actividades eran esas, reunimos, tocar la alabanza, hacer la alabanza, la danza, cuando íbamos a las campañas en la costa los pastores tenían un momento donde iban a la playa y si estaban mis padres yo iba, y si no, no iba, una vida social personal yo nunca tuve hasta ahorita a mis 22 años de edad.

Fiscal: ¿Usted durante el tiempo que permaneció en Salem, tuvo vida sentimental?

Natalia: No, nunca, nunca, nunca jamás, Gámez se encargó de alejar de mi vida una persona que yo me entero ahora que yo le gustaba, y esta persona la primera vez que le dijo a Gámez que si podía hablar conmigo, ni siquiera tener una relación, un noviazgo, simplemente hablar conmigo. Gámez le dice “aléjate de ella” y le dio la orden rotunda “aléjate de ella”, esa persona se llama Álvaro Esteban, “aléjate de ella, corta toda relación, toda comunicación, tú no puedes” y a mí me lo dijo de la misma manera “aléjate de esa persona, tú que prefieres, el ministerio o tener...” ni siquiera era un novio, ni una relación, ni una llamada telefónica con un amigo yo no tenía eso, y menos en un tema sentimental. Cuando de mis 8 años hasta mis 22 años, yo no tuve un novio.

Fiscal: Usted dice que no podía tener vida sentimental, ¿por qué motivo se da esa prohibición?

Natalia: Por todo lo que Gámez predicaba, él era muy insistente en eso, muy pendiente, a Gámez le llegaba toda la información del ministerio y si él se llegaba a enterar que uno tenía una persona con la que hablaba, era disciplinado. Ser disciplinado en qué consistía, en que las funciones que tú desempeñabas en Salem, el tocar, el danzar, iban a serte quitadas, sancionadas de raíz. Porque era un requisito, si tú quieres servir a Dios tienes que estar apartado y santificado para servirle a Dios, porque tu corazón no puede estar dividido. En una ocasión él me lo dijo “tu corazón no puede estar dividido, tú no puedes empezar a confiar en Álvaro, en la persona que a mí me gustaba, porque realmente a mí me gustaba, porque yo desde que lo vi me enamoré de él de Álvaro Esteban Enríquez, él empieza a darse cuenta y le comento y me dice “no, aléjate de él, apártate”

Fiscal: En esa relación que acaba de mencionar que tuvo o que le gustaba una persona, ¿qué pasó con esta situación?

Natalia: A mí me gustó un muchacho en la iglesia que se llama Álvaro Esteban Enríquez y Álvaro Gámez sabía eso y siempre nos alejó, siempre me hablaba mal de él.

Juez: ¿está hablando del mismo anterior?

Natalia: Álvaro Esteban Enríquez, si señor

Juez: Por favor, está reiterando señor fiscal.

Fiscal: ¿Usted tuvo alguna relación con esta persona?

Natalia: No, hasta ahorita que salgo, a mis 22 años que salgo de Salem.

Fiscal: ¿En el momento tiene alguna relación con esta persona?

Natalia: Si. Soy novia de él, desde mis 22 años, tengo 24 años.

Fiscal: Es decir, ¿recuerda desde qué fecha es novia?

Natalia: Yo salgo de Salem, eso fue para el año 2012, en el 2012, salgo de Salem y llegando acá a Pasto estando en Santa Marta, hablamos con él, él también se sale de Salem y pudimos tener la libertad y la paz de no pedirle permiso a nadie de qué hacer con nuestras vidas y simplemente

hacer lo que sentíamos. Siempre a mí él me gustó toda la vida y yo igual a él y hablando todas las cosas él me pidió que fuera su novia y lo acepté.

Fiscal: ¿Por qué motivo se retira de Salem?

Natalia: Yo me retiro de Salem porque recibo una amenaza de Álvaro Gámez, cuando yo estaba en Santa Marta, no teníamos la comunicación que podíamos tener acá en Pasto, todo esto surgió acá en Pasto el problema y a nosotros siempre Gámez nos decía “prediquen a la gente, animen a la gente, no pasa nada, todo está bien, de mí están diciendo esto y esto. No le hagan caso a la gente, prediquen, anímenlos en la fe, ustedes tienen que estar ahí”

Juez: Concrete la amenaza

Natalia: Si señor. Cuando yo le cuento a Álvaro Gámez que yo les dije a las personas de la iglesia, que yo les dije a mis padres lo que decían de Gámez públicamente es verdad. Yo le cuento a Gámez eso y él me regaña, me dice “¿por qué lo hiciste?, ¿con qué autorización lo hiciste?, Yo le dije “simplemente mis padres me confrontaron y me dijeron y yo tuve ya que decirles, no aguantaba más esa presión y yo les dije” “eso no es posible, no es posible” decía y llamó a mi tío, llamó a mi padre y después me llamó a mí y me dijo “llama a tu tío y dile que me espere que me dé una oportunidad de hablar con él, con la iglesia, con tu papá, y ¿tú cómo estás?. Simplemente estaba como que “ven oro por ti, ven te ministro” y yo alejaba el celular porque no quería nada más, y luego me dice “mira porque si tú te pones como el caso de las otras niñas o de Luz Dary que dicen que yo tengo la culpa, yo voy a decir de ti que tú me sedujiste”. Ahí yo abro los ojos y digo “¡Por Dios!, ¿seducirlo?, ni que me gustara”, nunca me gustó, jamás y yo dije “no, esto no puede ser”. Yo llamo a mis padres en Pasto y les digo “papá, mamá, me pasa esto, estoy pasando por esto, y yo hice maletas lo más rápido que pude, de Santa Marta mandé mis cosas, cogí un avión y me vine y no supe más.

Fiscal: Recuerda ¿cuándo sucedió esto?

Natalia: Eso fue en el 2012, para el mes de... perdón, 2011 para el mes de diciembre.

Fiscal: Usted menciona un escándalo ¿cierto?, ¿a qué se refiere de ese escándalo?

Natalia: Cuando yo estaba en Santa Marta se hablaba, o sea, yo no creía que Gámez, que Álvaro Gámez había violado a las niñas que habían unos videos, yo nunca miré esos videos porque se nos tenía prohibido ver en youtube, conectarnos a internet, cuando pasaban noticias de Gámez yo apagaba el televisor porque esa era la orden que nos había dado y Gámez me llamaba a cada rato y me decía “¿cómo estás, cómo está la iglesia, cómo está la gente?”, porque habían varios pastores que ya se habían enterado y que estaban yéndose de las iglesias y él me llamaba “tranquila, cálmate, anima a la gente” y el escándalo consistía en que acá en Pasto, Gámez se había ido yo no sé a dónde, pero que estaba huyendo de la justicia, eso fue lo que me enteré. Y yo allá estaba simplemente preocupada porque no era solamente yo sino que era toda la iglesia de Santa Marta a mi cargo y yo no sabía qué hacer con la gente, la gente me presionaba “dígame la verdad, dígame la verdad, ¿qué es lo que está pasando?” y yo hablaba con calma y decía “no, no pasa nada, anima a la gente, apóyalo, dile que el que no quiera aceptar que se vaya” y así...

Fiscal: Una pregunta, cuando usted dice que se enteró de ese escándalo, ¿usted siguió predicando allá en la costa?

Natalia: Cuando yo hablo lo que me sucedió a mí fue lo siguiente, mi prima Paula se salió antes que mí de la iglesia y yo sentía esa responsabilidad de la iglesia de Santa Marta y ella se contactó con red de apoyo y ella escucha y ella me llama y me dice “ven a mi casa que necesitas hablar con una persona”. Yo voy a la casa de mi prima y la vi a ella muy diferente, muy cambiada, muy tranquila y me dice “necesitas escuchar a Mirna”. Y yo hablo con Mirna, le escucho, me explica lo que me está pasando, cosa que yo apenas abro mis ojos y me doy cuenta y yo le digo “Mirna, ¿yo qué puedo hacer?”. Para mí estaba a mi cargo todavía la responsabilidad de las personas de Santa Marta y yo le digo “¿qué puedo hacer con estas personas?” y ella me dijo “háblales la verdad, díles la verdad y que cada una de las personas tome la decisión que quiera, que ya no sea una maldición que tú te vas del Ministerio Apostólico, Profético y de guerra Salem y vas a ser maldito, esa maldición no existe”. Y a mí se me quita la venda de los ojos y me salgo y me vengo.

Fiscal: ¿Cómo se sentía de esta situación al salir de Salem?

Natalia: Sentí una paz absoluta que no puedo explicar, me sentí libre por primera vez en mi vida, pero a la vez aterrorizada porque tenía miedo de las cosas que quedaron en mi cabeza,

porque yo hice un juramento, el juramento que Gámez me hizo hacer, el juramento de Judas. Que si yo algún día llegaba hablar de este tema, si yo lo sacaba de mi boca, la maldición de Judas iba a caer sobre mi vida, sobre mi familia. En qué consiste la maldición de Judas...

Fiscal: Cuando sale de Salem y confrontar las creencias que se impartía allá con otras creencias, ¿usted qué entendió de la vida?

Natalia: Yo entendí que era esclava, eso fue lo primero que se me vino a la mente, que era esclava desde mis 8 años hasta mis 12 años, tal vez no físicamente pero si psicológicamente, sí en mi mente, por todo lo que yo había creído a este tipo, a Gámez.

Fiscal: esas creencias que se le impartió allá, ¿la llevaron a permanecer ahí?

Natalia: total, desde un inicio se manejó una exigencia, un rigor que nosotros teníamos que cumplir.

Fiscal: No más preguntas Señor Juez.